



**APRUEBA CONDICIONES DE OPERACIÓN,
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS QUE
EXPONE DE PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA
LEY N° 18.696 ESTABLECIDA EN LA
CONURBACIÓN IQUIQUE-ALTO HOSPICIO.**

28 JUN 2019
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1848

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.125, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2019 en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 924 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 1199 y N° 335 de 2017 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en los últimos años la República de Chile se ha insertado en la economía mundial, lo que ha traído como consecuencia positiva un incremento en el desarrollo de sus actividades productivas y sociales, modificándose rotundamente la situación existente y el proyecto país.

2.- Que, a su vez y derivado de lo indicado en el considerando anterior, los servicios de transporte público del país, han experimentado cambios notables en las últimas décadas, tanto a nivel de servicios, como en el ámbito tecnológico, especialmente por el surgimiento de tecnologías de telecomunicación que permiten realizar seguimiento electrónico de sus frecuencias e itinerarios.

3.- Que, es claro que el transporte público de pasajeros no sólo contribuye fuertemente a la economía de un país, sino que también permite extender el rango de actividades productivas del mismo, además de generar disminuciones en los tiempos de traslado y acortar las distancias de las zonas pobladas.

4.- Que, el mantenimiento y mejora de un servicio

SS 22337

que posee cualidades como las expresadas, se presenta como un deber para el Ministerio, a quien le cabe orientar sus esfuerzos no sólo al aseguramiento de tal servicio, sino a que el mismo sea eficiente. Lo anterior ha sido recogido en el Mensaje Presidencial que ingresó el Proyecto de Ley que dio origen a la Ley N° 20.378, al señalar que *"El transporte público remunerado de pasajeros es un servicio que influye en forma sustancial en el desarrollo de las diversas actividades que enfrentan y realizan las personas en su vida cotidiana. Esta influencia no sólo se observa y determina en aquellas condiciones del transporte de pasajeros, como son los tiempos de desplazamiento, los tiempos de espera, las capacidades de transporte, sino que, además, es un factor determinante en el presupuesto de cada hogar y de cada persona que utiliza este medio a lo largo del territorio nacional"*.

5.- Que, el organismo llamado a resolver la temática que envuelve al transporte público, es el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que analizando los servicios de transporte público remunerado de pasajeros que se prestan en el área regulada, y examinados los efectos que ha producido la ejecución de los recursos que otorgó al Transporte la Ley N° 20.378, ha buscado estrategias y herramientas que permitan otorgar a los usuarios, la prestación de un servicio más eficiente, y que permitan un mejor uso de los recursos que ha dispuesto la antedicha Ley.

6.- Que, en el área geográfica regulada mediante este acto, se ha detectado un conjunto de problemáticas y situaciones contingentes, cuya solución factible se logra mediante la presente regulación, tal como se extrae de lo exhibido en los informes técnicos de los organismos vinculados, que estudiaron el área.

7.- Que, por lo anterior el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha orientado sus esfuerzos a la creación de un marco institucional estable, que será complementado con el uso de tecnologías que perfeccionan el sistema, y permiten una mayor fiscalización de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

8.- Que, entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico contempla, y que permiten que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones pueda alcanzar la meta de ordenar y regular los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, se encuentra el Perímetro de Exclusión, que consagra el artículo 3° de la Ley N° 18.696, el cual consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

9.- Que, actualmente la conurbación Iquique-Alto Hospicio, donde operan los servicios de transporte urbano de buses, cuenta con condiciones de operación y utilización de vías establecidas por Resolución Exenta N°2018 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuya vigencia ha sido prorrogada a través de la Resolución Exenta N°2640 de 2018, del mencionado Ministerio.

10.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, con fecha 04 de abril del 2017, emitió un informe técnico que señala que es necesario fortalecer el sistema de transporte público mayor de pasajeros que opera en el área señalada de acuerdo al diagnóstico desarrollado, con el fin de mejorar las problemáticas identificadas.

11.- Que, en razón de un análisis acabado de las condiciones del área señalada en el considerando 9, y lo indicado en el informe técnico mencionado en el considerando 10, se ha estimado que se requiere un ordenamiento y mejora de la calidad de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros que

operan en tal área.

12.- Que, la División de Transporte Público Regional ha analizado las problemáticas detectadas, y ha informado a través de Memorandum N°1174 del 10 de abril de 2017, su parecer respecto a la pertinencia de los mecanismos y condiciones de mejora de la situación actual.

13.- Que mediante Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó formato tipo de acto administrativo que establece Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, en el área geográfica de aplicación del mismo y aprobó condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone.

14.- Que, por las razones anotadas en los considerandos precedentes, este Ministerio ha dictado la Resolución Exenta N° 924 de 2017, que estableció un Perímetro de Exclusión en la conurbación Iquique-Alto Hospicio, y determinó su área geográfica de aplicación.

15.- Que el formato tipo mencionado en el considerando número Décimo Tercero, fue utilizado para elaborar el presente acto administrativo, sin perjuicio de ello considerando la zona de aplicación, debieron realizarse ajustes al mismo.

16.- Que, mediante Oficio Ord. N° 251 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región de Tarapacá, se convocó a los responsables de los servicios de transporte público remunerado prestado por buses urbanos en la conurbación de Iquique-Alto Hospicio a procesos de negociación conforme a la Ley N° 20.696. Tomando como base las propuestas de ordenamiento de las condiciones de operación de los servicios señaladas en informe técnico emitido por Secretaría Regional Ministerial mediante Ord. N°112 de 26 de febrero de 2018.

17.- Que, mediante Oficio Ord. N° 529 de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región de Tarapacá, se les solicitó a los operadores de transporte público mayor urbano de la conurbación Iquique-Alto Hospicio, su ratificación para participar de la negociaciones de la implementación de un Perímetro de Exclusión.

18.- Que, entre el 28 de diciembre de 2018 y 03 de enero de 2019, se suscribieron actas de acuerdo con los operadores de transporte, en las cuales se acordaron términos operacionales y de regulación específicos para el sistema de transporte de la conurbación Iquique-Alto Hospicio.

19.- Que, a través de Ord. N° 6 de 28 de febrero de 2019, el Panel de Expertos emitió pronunciamiento favorable respecto de las condiciones de negociación acordadas según considerando anterior.

RESUELVO:

1.-APRUÉBANSE las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión establecido en la Resolución Exenta N° 924 de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que serán aplicables a los buses y taxibuses urbanos, y que se encuentran contenidas en la presente resolución y sus anexos:

"CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CONURBACIÓN IQUIQUE-ALTO HOSPICIO"

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES

En este acto administrativo, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se presenta a continuación, salvo que de acuerdo al contexto, se dé un significado distinto, y sin perjuicio de la normativa que a futuro se dicte con respecto a las mismas:

- a) **Año:** Período de doce meses que se inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre.
- b) **Área Regulada:** Es el conjunto de vías, presentes y futuras, ubicadas al interior del área que comprende el Perímetro de Exclusión, en las cuales se aplican las disposiciones que se establecen mediante el presente acto administrativo.
- c) **Capacidad:** Cantidad máxima de pasajeros que puede transportar un bus, según se establece en el Decreto Supremo N° 122, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o en aquel que lo modifique o reemplace.
- d) **Conductor:** Persona natural, titular de licencia de conducir vigente, que de acuerdo a la legislación aplicable, está habilitado para conducir el vehículo destinado al servicio.
- e) **Contrato de gestión de sistema AVL:** Dice relación con el vínculo jurídico que relaciona al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con el Operador Tecnológico del servicio de gestión del sistema AVL, en el cual entre otras obligaciones, se obliga en especial a transmitir y presentar información del Operador de Transporte que lo contrató para realizar este servicio.
- f) **Contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio:** Corresponde al contrato celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Operador de servicios de transporte público de pasajeros que opera en el Perímetro de Exclusión, en el cual se establecen los términos y condiciones de otorgamiento del subsidio en conformidad a la Ley N° 20.378, y sus respectivos reglamentos.
- g) **Días:** Salvo que se exprese de otra forma, los plazos establecidos en este acto administrativo se entenderán de días corridos, esto es, considerando los días hábiles e inhábiles. En caso que un plazo de días venza un día inhábil, éste se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
- h) **Día hábil:** Todos los días entre lunes y viernes (ambos inclusive), excepto festivos.
- i) **Día inhábil:** Todos los días sábados, domingos y festivos.
- j) **Estacionalidad:** Se refiere a una variación periódica y predecible de las condiciones de operación que se plasman a través del programa de operación. En principio se definen al menos dos: Estival y Normal. Se podrán agregar otras estacionalidades según se determine por la Secretaría Regional respectiva a través de Resolución.
- k) **Expedición:** Es el viaje de un bus o taxi bus desde el inicio de un trazado hasta el final del mismo, en sentido de ida o de regreso. Una expedición tiene un único sentido.
- l) **Expedición Válida:** Es una expedición que cumple simultáneamente todas las

condiciones establecidas en el numeral 2.2 del Resuelvo 2º de la Resolución Exenta N° 1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

- m) **Flota mínima:** Es la menor flota que un operador de transporte requiere para cumplir el programa de operación, por unidad de negocio, según lo señalado en numeral 3 de la presente resolución.
- n) **Flota inscrita:** Es la cantidad de flota registrada por el operador de transporte en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros para la unidad de negocios correspondiente. No debe ser inferior a la Flota mínima, para una unidad de negocio y un programa operacional específico, lo que estará sujeto a sanciones.
- o) **Frecuencia Exigida:** Es la cantidad de expediciones de un servicio por sentido en un período en un tipo de día, según el programa de operación vigente.
- p) **Frecuencia Observada:** Es la cantidad de expediciones válidas, de un servicio por sentido en un período en un tipo de día.
- q) **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Es el índice determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace, o el indicador que según la normativa lo reemplace.
- r) **Inyección de un servicio:** Se refiere a expediciones que inician operación en un punto intermedio del trazado de un servicio (servicio principal) en horarios específicos.
- s) **Kilómetros Comerciales:** Se entenderá como el producto de la longitud del trazado, por la frecuencia exigida, en el programa de operación vigente.
- t) **Mes:** Cada uno de los 12 períodos de 28, 29, 30 o 31 días en que se encuentra dividido el año.
- u) **Mes tipo:** Se refiere a un mes que contempla 21 días laborales, 4 sábados y 5 domingos, para efectos de cálculo de kilómetros comerciales del servicio o conjunto de servicios, que conforman la unidad.
- v) **Ministerio o M.T.T.:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- w) **Operador de Transporte u Operador o Responsable del servicio u operador de servicios:** Persona responsable para todos los efectos de prestar uno o varios servicios de transporte público dentro del área regulada.
- x) **Perímetro de Exclusión:** Área geográfica en la que se exige, por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otros, a los cuales cada uno de los servicios de transporte público, operadores y vehículos que operen en la respectiva área deberán sujetarse.
- y) **Período:** Se refiere a la división de un día en 24 intervalos de duración igual a una hora cada uno. Siendo el período cero (0) entre las 00:00 – 00:59, el período uno (1) entre las 01:00 – 01:59, y así sucesivamente hasta el período veintitrés (23) entre las 23:00 – 23:59.
- z) **Programa de Operación:** Es el conjunto de parámetros que definen las condiciones de operación específicas para todos los servicios de transporte público que conforman una Unidad de Negocio; que incluye frecuencias, trazados, entre otros.
- aa) **Programa de Operación base:** Corresponde al definido en la presente resolución en Anexo 1.

- bb) Puntos de Control:** Es el conjunto de localizaciones geográficas, definidas por resolución de la Secretaría Regional Ministerial, que se encuentran sobre el trazado de cada servicio - sentido. Estos puntos se utilizarán para controlar que los servicios se estén prestando en las condiciones de operación que hayan sido establecidas por el Ministerio. Existirán tres tipos de puntos de control: de seguimiento, regularidad y puntualidad. Se clasificará cada punto de control en urbanos o rurales.
- cc) Punto de Control de Seguimiento:** Se entenderá por punto de control de seguimiento al que se utiliza para definir que una expedición es válida y medir el indicador de frecuencia.
- dd) Punto de Control de Regularidad:** Se entenderá por punto de control de regularidad el utilizado para medir los intervalos de pasada entre vehículos consecutivos.
- ee) Punto de Control de Puntualidad:** Se entenderá por punto de control de puntualidad el utilizado para controlar el horario de pasada de un bus. Los puntos que controlen el atributo de puntualidad, no deben controlar el atributo de regularidad.
- ff) Regularidad:** Se entenderá en los términos definidos en el indicador de la sección 4.5.
- gg) RNSTP:** Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, regulado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- hh) Secretaría Regional:** Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Tarapacá.
- ii) Servicio o Servicio de Transporte:** Se refiere al transporte público remunerado de pasajeros realizado por un operador de transporte con uno o más buses o taxibuses, por ciertas vías públicas que constituyen su trazado, con el objeto de desplazar a personas de un punto a otro dentro de la zona geográfica que compone el Perímetro de Exclusión. Los servicios están compuestos por trazados en sentidos de ida y/o regreso. El servicio tendrá un nombre y/o número identificador.
- jj) Servicio Variante o de Inyección:** Corresponde a una derivación o parte del trazado del servicio principal, que funciona en horario específico, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°1.
- kk) Servicio Nocturno:** Corresponde a un servicio que funciona en horarios específicos determinados en el Anexo N°1.
- ll) Sistema AVL:** AVL es el acrónimo de Automatic Vehicle Location, en español: Localización Automática de Vehículos. Corresponde al conjunto de equipos (hardware) y programas (software) que permiten conocer de manera remota y en tiempo real la ubicación geográfica de vehículos, usando para ello tecnologías de posicionamiento como GPS (Global Positioning System), DR (Dead Reckoning), Navegación Inercial, RFID (Radio Frequency Identification), entre otras, y también tecnologías de transmisión inalámbrica de datos como comunicación satelital, celular, por radio o de otro tipo.
- mm) Sistema de Coordenadas:** El sistema de coordenadas que utiliza el MTT para el cálculo de los indicadores, trabaja con coordenadas geográficas bajo datum de referencia WGS84 y la posición espacial, latitud y longitud están en un sistema decimal. Por lo tanto, toda la información de posición de los puntos de control sobre el trazado se encuentra referida a este sistema.
- nn) Subsecretaría:** Subsecretaría de Transportes.
- oo) Tarifa:** Es el precio máximo que pueden cobrar los Operadores a los usuarios por

el pasaje, para el uso de los servicios de transporte público de pasajeros.

- pp) Tipo de Día:** Para efectos de la operación, se consideran 3 tipos de día: laboral (Lunes a Viernes, ambos incluidos), sábado y domingo-festivos.
- qq) Tipo de Demanda:** Es un parámetro que responde a las necesidades de movilidad del usuario por tipo de día y período, para efectos del control de la operación. Se consideran 3 tipos: alta, media y baja, según lo señalado en el programa de operación.
- rr) Trazado:** Conjunto de vías públicas por las cuales transitan los buses o taxi buses de un servicio de transporte de acuerdo a lo señalado en el Programa de operación correspondiente. Podrá existir un trazado en sentido ida y otro de regreso.
- ss) Unidad de Negocio:** Corresponde al conjunto de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros prestado por un operador de transporte.
- tt) Usuario:** Persona que accede o busca acceder a los servicios de transporte público previo pago, cuando corresponde, de la tarifa correspondiente.

1.2 OBJETIVOS

El Perímetro de Exclusión está dirigido a mejorar los estándares del servicio a los usuarios y a optimizar la eficiencia del transporte público del área geográfica regulada, y persigue los siguientes objetivos:

- a) Considerar el tiempo de los usuarios, mediante la búsqueda de la mejora de las frecuencias y/o itinerarios en comparación a un sistema de utilización de vías libre y no regulada.
- b) Definición de estándares y condiciones de operación de los servicios de transporte, objetivos y medibles, a los cuales deben ceñirse los operadores que adscriban al Perímetro de Exclusión.
- c) Eficiencia en el uso del espacio vial a través de la definición del número de servicios y de flotas que operarán dentro del Perímetro de Exclusión.
- d) Participación privada en los servicios, que busque prevalecer y conciliar el interés general por sobre el particular.
- e) Busca introducir mejoras en la calidad y eficiencia de los servicios, en comparación al régimen de servicios de transporte previo a la regulación.
- f) Coordinación, cooperación y comunicación fluida entre operadores, usuarios y organismos estatales.
- g) Flexibilidad para ajustar el número de servicios y las condiciones de operación al dinamismo de los servicios de transporte, que permita responder a los requerimientos de estándares de calidad de los usuarios.
- h) Sustentabilidad de los sistemas de transporte público a través del establecimiento, en los casos que corresponda, de un mecanismo de subsidio estatal.
- i) Utilización de medios tecnológicos que permitan un efectivo control y monitoreo de la operación de los servicios de transporte y una buena calidad de servicio al usuario.

Los objetivos señalados orientarán la búsqueda constante de mejoras en la presente regulación.

1.3 ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DERECHOS Y OBLIGACIONES

DEL OPERADOR DE SERVICIOS

1.3.1 ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO

Sin perjuicio de las demás atribuciones que el ordenamiento jurídico confiere al Ministerio y a lo contemplado en este acto administrativo, corresponde al Ministerio:

- a) Regular los servicios de transporte público de pasajeros;
- b) Definir el estándar de calidad para la prestación de los servicios;
- c) Supervigilar a los operadores de transporte, así como el desarrollo de labores orientadas a asegurar la correcta ejecución de los servicios, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que correspondan a otras entidades competentes.
- d) Coordinar a los diferentes actores del sistema.
- e) Verificar el cumplimiento de las Condiciones de Operación y utilización de vías en el perímetro, en conformidad a los estándares establecidos.
- f) Exigir al Operador de los Servicios de Transporte la información que razonablemente considere necesaria para verificar la correcta ejecución de los servicios prestados en el perímetro y del sistema en general, en los formatos que el Ministerio establezca al efecto.
- g) Exigir al Operador de los Servicios de Transporte el acceso de personal de fiscalización y/o a quien el Ministerio designe, a los buses e instalaciones que aquel emplee para el desarrollo de los servicios objeto del perímetro, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en éste, así como el cumplimiento de la normativa vigente. El acceso transitorio se acotará a la ejecución o desarrollo de los protocolos de fiscalización y supervigilancia que corresponda según el caso.
- h) Impartir al operador las instrucciones necesarias para resguardar el servicio frente a incumplimientos de los operadores, y las necesarias para otorgar una mejora continua en los servicios y experiencia de viajes de los usuarios.
- i) Solicitar, recopilar y sistematizar la información relativa al funcionamiento de los sistemas de transporte y de los servicios que operen en los perímetros, que permitan evaluar el funcionamiento y el cumplimiento de los mismos.
- j) Proyectar, diseñar y planificar el mejoramiento continuo de los servicios.
- k) Facilitar las condiciones para que el Operador de los Servicios de Transporte pueda realizar propuestas de mejoramiento de los servicios, efectuar los análisis necesarios y pronunciarse sobre las aprobaciones que corresponda en conformidad a la normativa vigente.
- l) Coordinar y gestionar con otros organismos de la Administración del Estado, en el marco de sus atribuciones, las medidas que estime necesarias para velar por la mejor prestación de los servicios y la satisfacción de las necesidades de transporte de los usuarios.
- m) Acordar o exigir, según corresponda, con los Operadores de los Servicios de Transporte, modificaciones a las condiciones de operación y utilización de vías en el perímetro.
- n) En general, fiscalizar que el operador cumpla con sus obligaciones y aplicar las sanciones que corresponda, conforme a la normativa vigente y a lo previsto en este acto administrativo.
- o) El Ministerio, además ejercerá las siguientes funciones a través de la División de Transporte Público Regional o quien corresponda:

- i.- Realizar labores de apoyo del control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Perímetro de Exclusión.
- ii.- Informar periódicamente al Operador del grado y nivel de cumplimiento de los requisitos, índices e indicadores previstos en el Perímetro de Exclusión.
- iii.- Poner a disposición del Operador la información que obre en poder del Ministerio, y que aquel pueda razonablemente requerir para la mejor ejecución del servicio de transporte público y para velar por la calidad de los servicios prestados, siempre que dicha información sea susceptible de entregar de conformidad a la normativa vigente.
- iv.- Cualquiera otra establecida en el presente Perímetro de Exclusión.

1.3.2 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL OPERADOR

1.3.2.1 Obligaciones del operador de servicios

Sin perjuicio de las obligaciones legales y normativas a las que debe sujetarse, y demás previstas en el contrato de otorgamiento de subsidio y en el presente acto administrativo, el operador tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio de transporte público a lo menos con los estándares de calidad, permanencia, continuidad y seguridad establecidos en la presente regulación.
- b) Velar por la calidad y continuidad de los servicios dentro del perímetro, y por su correcta ejecución.
- c) Cumplir con las normas legales, reglamentarias y contractuales que regulan la prestación de los servicios de transporte, en especial, aquellas que regulan las condiciones de seguridad de la conducción y la atención de los pasajeros.
- d) Efectuar la programación y ejecutar la operación de los servicios en la forma prevista en esta regulación, con el fin de entregar una cobertura adecuada y prevenir el hacinamiento o congestión en los buses, todo lo anterior en los términos y condiciones previstos en el Anexo denominado Programa de Operación.
- e) Adoptar las medidas que la División de Transporte Público Regional o quien corresponda soliciten de acuerdo a lo indicado en el punto 1.3.1 letra o).
- f) Adoptar las medidas necesarias para mejorar y/o restablecer la calidad de los servicios, cuando no se alcancen los niveles previstos en esta regulación.
- g) Efectuar el control de la operación de los servicios.
- h) Convenir con el Ministerio el establecimiento y desarrollo de planes o protocolos de acción destinados a velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad y apoyo a las actividades del Operador.
- i) Cumplir y respetar las instrucciones y procedimientos que, de acuerdo a la normativa vigente, dicte el Ministerio.
- j) Disponer en forma permanente de la flota que corresponda de conformidad al Perímetro de Exclusión, y asumir por su cuenta y riesgo su financiamiento.
- k) Velar porque la flota cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en el Anexo denominado Programa de Operación y mantener los vehículos en buenas condiciones de funcionamiento, seguridad y limpieza.
- l) Disponer y mantener en buenas condiciones de funcionamiento los terminales y recintos ajenos a la vía pública, según corresponda, necesarios para garantizar una

apropiada gestión de los servicios de transporte.

- m) Disponer y mantener en buenas condiciones de funcionamiento todo el equipamiento, tanto a bordo de los buses como en terminales y recintos ajenos a la vía pública, necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas AVL.
- n) Proporcionar al Ministerio, toda la información que éste le requiera relacionada con el presente acto y su regulación y las obligaciones que se le imponen, la que deberá ser entregada en los términos y plazos especificados en la solicitud, conforme se determine prudencialmente considerando la naturaleza y cantidad de la información requerida.
- o) Otorgar libre acceso a los funcionarios del Ministerio, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de otorgamiento de subsidio y del Perímetro de Exclusión.
- p) Llevar adelante una constante autoevaluación de su propio desempeño, recopilar y sistematizar la información que obtengan en la operación diaria de sus servicios, que permita proyectar, diseñar y planificar el mejoramiento continuo de los servicios, y presentar propuestas de mejoras al Ministerio.
- q) Respecto de los subcontratistas que pudieren haber, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- r) Colaborar con el Ministerio en la entrega oportuna de información a los usuarios respecto de modificaciones relevantes en la operación de sus servicios.
- s) Gestionar y responder oportunamente las sugerencias y reclamos de los usuarios.
- t) En general, cumplir con toda la legislación y normativa aplicable, así como las instrucciones o comunicaciones enviadas por el Ministerio de conformidad con el contrato de otorgamiento de subsidio y las condiciones de operación y utilización de vías reguladas en el Perímetro de Exclusión.
- u) Velar en forma permanente por la existencia de contrato de trabajo para el personal necesario para cumplir las obligaciones que asume en virtud del Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo, sin perjuicio de su obligación dispuesta en el punto 3.5.3. El contrato de trabajo aquí señalado deberá dar cumplimiento al artículo 8º transitorio de la Ley 20.378.
- v) Informar al Ministerio de cualquier fallo o resolución emanadas de entidades competentes, que dé cuenta de la aplicación de cualquier sanción, multa o medida asociada a una unidad de negocio y que se refiera a incumplimientos a la normativa laboral o previsional que involucren al personal necesario para cumplir las obligaciones asumidas en virtud del Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo,
Esta información deberá ser entregada al Ministerio en un plazo máximo de 30 días, contados desde que la medida, sanción o multa haya sido notificada.

De igual forma, deberá acreditarse por escrito ante el Ministerio, el cumplimiento efectivo de cualquier medida, sanción o multa aplicada por alguna instancia competente, respecto de incumplimientos a obligaciones laborales o previsionales, en el plazo de 30 días desde que se informó al Ministerio la existencia de la misma.

1.3.2.2 Derechos del operador de servicios

La regulación dispuesta por este acto administrativo confiere los siguientes derechos al Operador de Servicios de Transporte:

- a) La explotación económica de la actividad del transporte de pasajeros prestado con buses dentro del Área Regulada, de acuerdo a las condiciones establecidas en la regulación del Perímetro de Exclusión.
- b) Percibir el subsidio que se regule en el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio.
- c) Realizar propuestas para optimizar la operación global, tanto en lo concerniente a los servicios y operación propia, como aquellas que digan relación con la operación del Sistema.
- d) Mantener continua comunicación con el Ministerio.
- e) Ejercer los demás derechos que le confiere la normativa vigente y el contrato de otorgamiento de subsidio.

1.4 ÁREA GEOGRÁFICA DE APLICACIÓN Y SERVICIOS REGULADOS

El Perímetro de Exclusión se encuentra definido en la Resolución Exenta 924 de 2017, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Considerando la extensión y características del Área Regulada, los servicios contemplados para su operación dentro del Perímetro de Exclusión serán los siguientes:

Unidad de Negocio	Servicio	Tipo Servicio	Código
UN1	1	Normal	1
	1A	Normal	1A
	1B	Normal	1B
	121	Normal	121
		Variante	121C
	400	Normal	400
	500	Normal	500
UN2	3B	Normal	3B
	3C	Normal	3C
		Nocturno	3A
	33	Normal	33
UN3	5	Normal	5
	9	Normal	9
		Nocturno	94
	10	Normal	10
		Variante	10APB
UN4	4	Normal	4
	7	Normal	7
	17	Normal	17
UN5	6	Normal	6
UN6	18	Normal	18

Las vías que conforman el trazado de los servicios, se encuentran determinados en el anexo denominado Programa de Operación.

La operación de los servicios nocturnos está determinada por lo siguiente:

- a) La operación en los períodos 0 a 4, si existiese, se realizará de martes a domingo. Quedarán excluidos los días laborales posteriores un festivo.
- b) Si un día laboral es seguido por un día festivo, se deberá continuar con la operación de los períodos 0 a 4, si existiesen, que será parte del día festivo.
- c) Si un día festivo es seguido por un día sábado o festivo, se deberá continuar la operación de los períodos 0 a 4 si existiesen, lo que será parte del sábado o del festivo.

Respecto del versionamiento de trazados, entendido como servicios que tienen un calle a calle distinto del base, pues responden a modificaciones de trazado planificados en el tiempo, por lo que deben ajustarse para dar continuidad al servicio-sentido. En relación a lo anterior se establece lo siguiente:

- a) Los versionamientos de trazados que existen hoy, y los posibles que puedan establecerse por nuevos servicios, podrán abordarse desde el punto de vista del sistema como otro servicio. De ser este el caso se le asignarán frecuencias desde el servicio base (normal) y siendo redistribuidas en el Anexo 1.
- b) De hacerse efectivo el control de las frecuencias sobre el versionamiento de trazado, los indicadores y multas serán aplicables sobre su servicio base.

1.5 MARCO LEGAL APLICABLE

Al Operador de Transporte le son aplicables las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en relación con las condiciones de operación de los servicios de transporte y de utilización de vías, así como aquellas referidas al cumplimiento de normas técnicas y de emisión de contaminantes.

2 VIGENCIA DEL PERÍMETRO

El Perímetro de Exclusión que se establece en el presente acto administrativo tendrá una vigencia de 84 meses, el cual se contará de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo cuarto transitorio de la Ley Nº 20.696.

Sin perjuicio de lo anterior el Ministerio, en el caso que algún(os) operador(es) de transporte cuente(n) al término del cuarto año con una flota compuesta en, al menos, un 50% por vehículos eléctricos en función de los estándares de calidad que determine el Ministerio, podrá prorrogar la vigencia del Perímetro de Exclusión hasta por un plazo máximo de 36 meses para dicho(s) operador(es).

En el plazo de, al menos, un año antes del término de vigencia del Perímetro de Exclusión y en caso de que éste sea prorrogado, el Ministerio deberá emitir una resolución fundada en relación al punto anterior, en la que señale cuál(es) operador(es) deberá(n) prorrogar la prestación de sus servicios, conforme sus contratos de otorgamiento de subsidio.

El inicio de la operación de los servicios será a partir de la fecha en que la Secretaría Regional Ministerial correspondiente notifique a los operadores de transporte el mismo.

3 RESPECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1 SOBRE EL PROGRAMA DE OPERACIÓN

El Programa de Operación podrá ser modificado según lo expuesto en el punto 3.2. Cada

modificación que se realice al Programa de Operación, en conformidad a lo establecido en los numerales 3.2.1 y 3.2.2, podrán ser dispuestas a través de Resolución de la Secretaría Regional, siempre y cuando no exista cambio en los recursos asignados a cada Operador de Transporte y deberá ser notificada a los Operadores que prestan servicios dentro del Área Regulada y publicada en la página web de la Subsecretaría de Transportes y aquella que la Secretaría Regional determine. En dichas Resoluciones se establecerá la fecha a partir de la cual el nuevo Programa de Operación entrará en vigencia. En caso de que las modificaciones al programa de operación involucren cambios en los recursos asignados al Operador de Transporte, las modificaciones al programa de operación serán realizadas a través de un acto administrativo del Ministerio, previo informe de la Secretaría Regional.

En el caso de presentarse incumplimientos de cualquiera de las exigencias establecidas en el Programa de Operación o sus modificaciones, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes.

Existirá un Manual que establecerá condiciones técnicas respecto al establecimiento y modificaciones de los programas de operación, que se publicará en la página web de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes.

3.2 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN

El conjunto de parámetros establecidos en el Programa de Operación, podrán modificarse, considerando variables propias del dinamismo de los sistemas de transporte. Dichas modificaciones deberán orientarse a la eficiencia del servicio y necesidades de la comunidad. En razón de lo anterior las modificaciones a los Programas de Operación que pudieren producirse, podrán tener, entre otros, los siguientes objetivos: incrementar los niveles de servicio al usuario, maximizar la eficiencia de la flota y mejorar las frecuencias.

Las modificaciones referidas, sea una o varias no podrán implicar el aumento en más de un 25% de los kilómetros comerciales del Programa de Operación base que regía al inicio del Perímetro de Exclusión.

No se evaluarán modificaciones de programa de operación que impliquen aumentos de flota cuando el operador de transporte presente una flota inscrita inferior a la flota mínima para el programa operacional vigente.

Para el caso de modificaciones transitorias se estará al punto 3.2.5 y no se considerará el porcentaje antes señalado. Las modificaciones transitorias descritas en el punto 3.2.5 no implicarán un aumento o disminución en el monto de subsidio

Las modificaciones al programa de operación podrán implicar aumentos o disminuciones en los montos de subsidio, según lo contemplado en el numeral 3.2.4. Lo anterior sólo aplicará en la estacionalidad normal.

3.2.1 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA REGIONAL.

La Secretaría Regional podrá modificar cualquiera de los aspectos del Programa de Operación correspondiente a cada servicio de transporte, en la medida que se requiera una mejora en el ordenamiento o calidad de los servicios de transporte público de pasajeros.

La Secretaría Regional podrá solicitar al operador variaciones en los kilómetros comerciales de su programa operacional, en adelante PO, siempre y cuando estas solicitudes no impliquen que los kilómetros comerciales del PO modificado, sean menores al 90% de los kilómetros comerciales del PO base a la fecha de inicio del Perímetro de Exclusión.

En caso de contemplar una variación del monto de subsidio de acuerdo a lo definido en el

punto 3.2.4, se requerirá un acto administrativo del Ministerio para llevar a cabo dicha modificación.

Las modificaciones deberán estar respaldadas por un informe técnico de la Secretaría Regional que las justifique. Tal modificación, puede o no involucrar variación de flota, en relación con lo que a continuación se señala:

a) Modificación que no involucra variación de flota

En caso que una modificación propuesta por parte de la Secretaría Regional y en conformidad a lo dispuesto en el punto 3.2.3, ésta no requiera una variación de flota, la División de Transporte Público Regional procederá a calcular si dicha modificación conlleva o no una variación del monto del subsidio por aumento o disminución de kilómetros comerciales. En caso de que esto ocurra, la modificación deberá ser aprobada por parte del Ministerio.

Las modificaciones al Programa de Operación completamente aprobadas, serán comunicadas por la Secretaría Regional al operador, con una anticipación de al menos 10 días previos a su entrada en vigencia, o en un plazo menor, previo consentimiento escrito del Operador de Transporte.

b) Modificación que involucra variación de flota

Para las modificaciones al Programa de Operación que involucren variación de flota de acuerdo a lo definido en el punto 3.2.3, la División de Transporte Público Regional procederá a calcular si dicha modificación en la flota implicará una variación del monto de subsidio. Adicionalmente, la mencionada División calculará si dicha modificación conlleva o no una variación del monto del subsidio por aumento o disminución de kilómetros comerciales. Lo anterior, requerirá la aprobación previa del Ministerio. De ser aprobadas, éstas serán comunicadas por la Secretaría Regional al operador, con una anticipación de al menos 90 días previos a su entrada en vigencia, o en un plazo menor, previo consentimiento escrito del Operador de Transporte.

3.2.2 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN SOLICITADO POR EL OPERADOR

El Operador podrá solicitar a la Secretaría Regional cada tres meses, y dentro de los primeros diez días del mes en que se cumpla tal término, la modificación del Programa de Operación de él o los servicios que presta, enviando su propuesta de modificación a la Secretaría Regional. Para ello deberá utilizar los formatos de anexos e informes que determinará la Subsecretaría. Las solicitudes no podrán implicar que los kilómetros comerciales del PO modificado sean menores al 90% de los kilómetros comerciales del PO base a la fecha de inicio del Perímetro de Exclusión.

La propuesta de modificación será publicada en la página web de la Subsecretaría de Transportes y aquella que la Secretaría Regional determine, dentro de los diez (10) días hábiles de recibidas las mismas, con el objeto de que esta pueda ser conocida por los operadores que presten servicios dentro del Área Regulada.

Una vez recibida la propuesta, la Secretaría Regional, dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, aprobará total o parcialmente la modificación solicitada, o la rechazará en todas sus partes.

En caso de un rechazo total o parcial, el Operador solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación de tal hecho, para presentar objeciones. La Secretaría Regional, tendrá un plazo máximo de diez (10) días

hábiles para revisarlas, pudiendo acogerlas en su totalidad, parcialmente o rechazarlas, sin que surja para el operador la posibilidad de efectuar nuevas objeciones respecto a tal decisión.

a) Modificación que no involucra variación de flota

En caso que una modificación sea aprobada por parte de la Secretaría Regional y en conformidad a lo dispuesto en el punto 3.2.3 ésta no requiera una variación de flota, la División de Transporte Público Regional procederá a calcular si dicha modificación conlleva o una variación del monto del subsidio por aumento o disminución de kilómetros comerciales. En caso de que esto ocurra, la modificación deberá ser aprobada por parte del Ministerio.

Las modificaciones al Programa de Operación completamente aprobadas, serán comunicadas por la Secretaría Regional al operador, con una anticipación de al menos 10 días previos a su entrada en vigencia, o en un plazo menor, previo consentimiento escrito del Operador de Transporte.

b) Modificación que involucra variación de flota

En caso de que la modificación sea aceptada por parte de la Secretaría Regional, y esta requiere una variación de flota, en conformidad a lo dispuesto en el punto 3.2.3, la División de Transporte Público Regional procederá a calcular si dicha modificación en la flota implicará una variación del monto de subsidio. Adicionalmente la mencionada División calculará si dicha modificación conlleva o no una variación del monto del subsidio por aumento o disminución de kilómetros comerciales. Lo anterior, requerirá la aprobación previa del Ministerio. De ser aprobadas estas serán comunicadas por la Secretaría Regional al operador, con una anticipación de al menos 90 días previos a su entrada en vigencia, o en un plazo menor, previo consentimiento escrito del Operador de Transporte.

3.2.3 CÁLCULO DE VARIACIÓN DE FLOTA

La variación de flota deberá considerar parámetros propios de la operación de los servicios involucrados, como velocidad, trazados, entre otros. Los procedimientos asociados a este apartado, así como sus modificaciones, serán plasmados en un manual que será publicado en el sitio web de la División de Transporte Público Regional y por tanto todas las modificaciones de flota deberán ajustarse a las reglas establecidas en dicho Manual.

Una vez calculada la variación de flota ΔB del conjunto de servicios de la Unidad de Negocio y en caso que ésta sea mayor que cero, deberá cumplirse lo dispuesto en el numeral 3.2.4.

3.2.4 AJUSTE DE SUBSIDIO POR MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OPERACIÓN

3.2.4.1 Definiciones

P_K ¹ Precio por kilómetro comercial recorrido establecido para la regulación, con un valor de \$156 Se actualizará anualmente de acuerdo al polinomio de tarifas, transcurrido 1 año de vigencia desde la tramitación del presente acto.

¹ En la medida que se incorporen flotas de propulsión distinta a motores diésel, el Ministerio podrá calcular valores diferenciados de este parámetro.

- K_{t+1} Kilómetros comerciales totales de un mes tipo del programa propuesto $t+1$.
- K_t Kilómetros comerciales totales de un mes tipo del programa actual t .
- K_0 Kilómetros comerciales totales de un mes tipo del programa al Inicio del perímetro.
- ΔK_{t+1} Variación de kilómetros por cambio de programa de operación, entre el propuesto ($t+1$) y el actual (t).
- ΔK_t Variación de kilómetros por cambio de programa de operación, entre el actual (t) y el anterior ($t-1$).
- P_B^2 Precio por bus, con un valor de \$1.167.291³ el cual se actualizará anualmente de acuerdo al índice INVA, transcurrido 1 año de vigencia desde la tramitación del presente acto.
- ΔB Variación de flota por cambio de programa de operación, si corresponde.
- ΔS_K Variación del subsidio por el concepto de variación de kilómetros comerciales.
- ΔS_B Variación de subsidio por concepto de variación de flota.

$Subsidio_t$ Es el subsidio total mensual definido por el contrato de otorgamiento de subsidio del operador de transporte, reajustado de acuerdo a lo definido en el presente acto administrativo. Se calculará como la suma del subsidio destinado a rebajas tarifarias más el destinado a la operación. $Subsidio_t = Subsidio_{t\text{ tarifa}} + Subsidio_{t\text{ operación}}$

$Subsidio_{t\text{ tarifa}}$ Es el componente del subsidio mensual destinado a rebajas tarifarias. No está sometido a descuentos por efectos del factor de pago mensual.

$Subsidio_{t\text{ operación}}$ Es el componente del subsidio mensual destinado a la operación, considera cualquier ítem que no sea rebaja tarifaria. Está sometido a descuentos por efectos del factor de pago mensual.

3.2.4.2 Mecanismo de ajuste de subsidio por aumento o disminución de kilómetros comerciales

Para la compensación por variación de kilómetros comerciales se establecerá un rango de holgura sin variación de monto de subsidio, el que se define entre -5% y 5%, sin incluir estos valores, sobre los kilómetros de un mes tipo del programa de operación base. Al superarse este umbral, se definirá un rango de compensación, según la formulación siguiente:

La diferencia de kilómetros comerciales del programa de operación actual (ΔK_t) será:

$$\Delta K_t = \frac{(K_t - K_0)}{K_0} \times 100$$

Si $\Delta K_t \geq 0$ entonces, ΔK_t debe ser redondeado al múltiplo de 5 inmediatamente inferior.

Si $\Delta K_t < 0$ entonces, ΔK_t debe ser redondeado al múltiplo de 5 inmediatamente superior.

La diferencia de kilómetros comerciales del programa de operación propuesto (ΔK_{t+1}) será:

² En la medida que se incorporen flotas de propulsión distinta a motores diésel, el Ministerio podrá calcular valores diferenciados de este parámetro.

³ Este monto se pagará por un máximo de 48 cuotas o hasta el término del contrato, lo que ocurra primero.

$$\Delta K_{t+1} = \frac{(K_{t+1} - K_0)}{K_0} \times 100$$

Si $\Delta K_{t+1} \geq 0$ entonces, ΔK_{t+1} debe ser redondeado al múltiplo de 5 inmediatamente inferior.
 Si $\Delta K_{t+1} < 0$ entonces, ΔK_{t+1} debe ser redondeado al múltiplo de 5 inmediatamente superior.

Para evaluar si existe una variación de kilómetros sujeta a modificación del monto de subsidio, se calcula la diferencia (ΔK), entre la variación de kilómetros del programa de operación propuesto (ΔK_{t+1}) y la variación de kilómetros del programa de operación actual (ΔK_t):

$$\Delta K = \Delta K_{t+1} - \Delta K_t$$

Si $\Delta K = 0$ entonces,

$$\Delta S_K = 0$$

Si $\Delta K \neq 0$ entonces,

$$\Delta S_K = \frac{\Delta K}{100} \times K_0 \times P_k$$

3.2.4.3 Mecanismo de ajuste de subsidio por variación del número de buses

Las variaciones de flota se ajustarán en el monto del subsidio bajo la siguiente formulación:

$$\Delta S_B = \Delta B \times P_B$$

3.2.4.4 Ajuste total por modificaciones operacionales

El monto de subsidio modificado, será igual al monto de subsidio del programa de operación actual (S_t) más los ajustes por kilómetros (ΔS_K) y flota (ΔS_B) del programa de operación propuesto, es decir:

$$S_{t+1 \text{ operación}} = S_{t \text{ operación}} + \Delta S_K + \Delta S_B$$

$$S_{t+1} = S_{t \text{ tarifa}} + S_{t+1 \text{ operación}}$$

3.2.5 MODIFICACIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN

a) Por causa sobreviniente

La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente, podrá modificar fundadamente y por un período determinado los Programas de Operación, cuando el servicio de transporte lo requiera en razón de eventos de extraordinaria o especial ocurrencia, que se produzcan por causas excepcionales, extraordinarias o coyunturales, y que afecten la movilidad de los usuarios del servicio de transporte. En caso de modificaciones mayores a seis meses se deberá utilizar lo indicado en el numeral 3.2.1.

b) Por situaciones de Emergencia

Ante la inminente o real ocurrencia de una situación excepcional, conforme a la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; de emergencia y/o desastre a nivel comunal, provincial o regional, y mientras perdure la misma y su mitigación, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior; se podrán modificar temporalmente las condiciones de operación del servicio de transporte público de pasajeros, en cuanto a su trazado, frecuencia u otros que fueren necesarias.

En cuanto a la modificación de las condiciones de operación de los servicios se estará a lo

que disponga la Secretaría Regional Ministerial, o las autoridades competentes, según el caso.

En los casos de emergencia señalados en los párrafos anteriores en cuanto a la obligación de entregar información se estará a lo que señale la Secretaría Regional, la que incluso fundadamente podrá suspender tal obligación.

El operador de los servicios deberá poner a disposición el (o los) vehículo(s) materia de esta regulación, según lo que informe la Secretaría Regional, por medio telefónico o escrito, lo que no implicará un aumento o disminución del subsidio, la prestación de los servicios extraordinarios que por estos hechos imprevistos deba efectuar.

3.3 ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ESTACIONALIDADES

Para aquellos períodos de tiempo en que las condiciones de operación requieran una mejora en el ordenamiento o calidad de los servicios de transporte público de pasajeros, y no puedan satisfacerse a través de una modificación del programa y estacionalidad vigente, la Secretaría Regional podrá crear una nueva estacionalidad.

La solicitud podrá también ser realizada por el Operador de Transporte. El operador deberá realizar la solicitud formal con a lo menos 30 días de anticipación al eventual inicio de la estacionalidad propuesta, lo que deberá ser aprobado o rechazado por la Secretaría Regional Ministerial.

Nuevas estacionalidades que defina la Secretaría Regional Ministerial por resolución no implicarán un aumento o disminución en el monto de subsidio, en la medida que no impliquen la necesidad de aumentar la flota, según lo señalado en el punto 3.2.3. Además no presentarán las restricciones de kilómetros comerciales expuestos en los numerales anteriores, para el caso de disminución de kilómetros comerciales, y no podrán tener una extensión superior a 1 mes.

3.4 IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS

En caso de requerirse una mejora en el ordenamiento o calidad de los servicios de transporte público de pasajeros, el Ministerio mediante acto administrativo fundado podrá incluir nuevos servicios que operen en el área geográfica que conforma el Perímetro de Exclusión, en conformidad al siguiente procedimiento:

- 1) El Ministerio debe comprobar mediante un estudio desarrollado por personal técnico de esa u otra organización pública o privada con conocimientos técnicos en la materia, que en el área que conforma el Perímetro de Exclusión, se requiere una mejora en el ordenamiento o calidad de los servicios de transporte público de pasajeros.
- 2) Para efectos del monto de subsidio que el nuevo servicio podrá contemplar, el Ministerio podrá estimar un monto de subsidio en base a parámetros promedio del sistema y podrá realizar un estudio de demanda posterior a cinco meses de iniciado el servicio y realizar los ajustes retroactivos correspondientes.
- 3) Una vez desarrollado el estudio señalado en numeral 1), el Ministerio, elaborará un informe que será presentado al Panel de Expertos para su análisis, y asesoría técnica. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tendrá la obligación de presentarle todos los antecedentes, proyecciones, tanto operativas como financieras, relacionados con el servicio que se requiere originar, y los informes técnicos elaborados por los organismos a que se refiere este punto.
- 4) Emitido el pronunciamiento del Panel de Expertos, dentro de un plazo máximo de 60 días, el Ministerio mediante Resolución fundada, incorporará los nuevos servicios en este acto administrativo, o informará al Panel de Expertos, su intención de no perseverar en

la antedicha ampliación.

- 5) La Resolución fundada, contendrá los datos del servicio a incorporar, entre los cuales deberá contener el trazado, la frecuencia, la tarifa, y el subsidio a otorgar, éste último cuando corresponda. Adicionalmente establecerá los criterios generales y objetivos de prioridad o selección de los operadores que estén interesados o en condiciones de prestar el servicio, tales como:
- Disponibilidad de flota, entendiéndose esta como la diferencia entre la flota mínima y la flota inscrita al momento de realizar el análisis por unidad de negocio.
 - Cercanía del punto de inicio del servicio a los terminales del operador de transporte.
 - Valor de los indicadores de cumplimiento del operador de transporte.

3.5 SOBRE EL PERSONAL DE CONDUCCIÓN

3.5.1 PRESENTACIÓN Y COMPORTAMIENTO

3.5.1.1 Presentación personal

En tanto los conductores se encuentren prestando los servicios a que se refiere el Perímetro de Exclusión, deberán encontrarse debidamente uniformados. Los conductores deberán tener una vestimenta personal arreglada, ordenada y limpia.

Se prohíbe en la apariencia personal el uso de accesorios o imágenes, que no digan relación con el servicio, en especial con aquellas que lo identifiquen con determinados grupos, políticos o sociales, y que pongan en peligro tanto a su persona como a los pasajeros.

3.5.1.2 Uniforme

Mientras se encuentren en servicio, los conductores deberán ocupar sus uniformes completos, incluyendo sus tarjetas de identificación, que serán entregadas al igual que el uniforme, por el Operador de transporte.

El operador de transporte deberá entregar a lo menos 2 uniformes completos al año a los conductores, los cuales deberán ser de costo asumido íntegramente por el operador de transporte.

La composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación serán determinados por resolución de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

No se permitirá publicidad en el uniforme, que se refiera a bebidas alcohólicas o propaganda política o permitan la identificación con un grupo particular, como equipos deportivos, u otros. En su caso, dicha publicidad deberá ser idéntica para todos los conductores del servicio y requerirá siempre la autorización de la Subsecretaría de Transportes.

3.5.1.3 Identificación

El Operador de servicio deberá establecer un número identificadorio distinto para cada uno de los conductores, que deberá estar junto a su nombre completo. Se deberá contemplar, al menos:

Credencial: Los conductores deberán portar en un lugar visible para los pasajeros, una credencial, la que para todos los efectos, será parte del uniforme. La credencial será de 9 cm de ancho por 6 cm de largo, con fondo blanco y letras color negro, y debe contener el nombre, fotografía digital a color del conductor, como asimismo el

nombre del Operador de Transporte. El tamaño de las letras de la credencial debe permitir ser leída por los usuarios del servicio al pagar el pasaje.

Esta credencial deberá utilizarse en todo momento de prestación del servicio de transportes dentro de un porta credencial con clip, plegado al uniforme en un lugar visible para los usuarios.

3.5.1.4 Estándar mínimo de comportamiento

Los conductores deberán cumplir las siguientes reglas mínimas de comportamiento mientras se encuentren prestando el servicio:

- a) **Lenguaje y trato:** Los conductores deberán tener un trato cortés y respetuoso con los usuarios y los entes fiscalizadores, debiendo en todo momento controlar emociones agresivas u hostiles. Esto envuelve el utilizar un lenguaje, libre de garabatos, vulgaridades u obscenidades.
- b) **Alimentos:** Los conductores no pueden consumir alimentos sólidos, mientras se encuentren conduciendo.
- c) **Horarios, rutas y paradas:** Los conductores deben cumplir con los horarios y rutas que se establecen en el presente Perímetro de Exclusión. No se encuentran permitidas las desviaciones que este instrumento no autorice.
- d) **Seguridad:** Los conductores deben conducir a la defensiva, cumpliendo la normativa de tránsito que los regula, en especial la que se refiere a la velocidad y viraje, recordando en todo momento que son responsables de la seguridad de los usuarios que transportan.

3.5.2 SEGUROS DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN

El Operador del Servicio estará obligado a contratar a su costo y mantener vigente, durante todo el período que rija el Perímetro de Exclusión que por este acto se establece, un seguro cuyo objeto será asegurar en la actividad de transporte público remunerado de pasajeros a cada conductor -constituyendo al mismo asegurado como beneficiario- de los riesgos y conforme a los montos mínimos que se exponen a continuación:

COBERTURA			PORCENTAJE DEL MONTO	MONTO
1	MUERTE ACCIDENTAL		100%	500 U.F.
2	DESMEMBARAMIENTO	a) Pérdida total de los dos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) y de una mano o un brazo	100%	350 U.F.
		b) Pérdida de uno de los miembros superiores (brazos) o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano o por la sordera completa de ambos oídos, por la ceguera total de un ojo en caso de que el asegurado ya hubiera tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro.	50%	500 U.F.
		c) Pérdida de un pie.	40%	500 U.F.
		d) Ceguera total de un ojo.	35%	500 U.F.

COBERTURA		PORCENTAJE DEL MONTO	MONTO
	e) Sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa de otro, antes de contratar este seguro.	25%	500 U.F.
	f) Pérdida de un pulgar.	20%	500 U.F.
	g) Pérdida total del índice derecho e izquierdo.	15%	500 U.F.
	h) Por la sordera completa de un oído;	13%	500 U.F.
	i) Pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano;	5%	500 U.F.
	j) Pérdida total de un dedo del pie	3%	500 U.F.
3	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE 2/3 POR ACCIDENTE	100%	350 U.F.
4	RENTA ANUAL DE ESCOLARIDAD POR FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE 2/3 O DE UN 80%, POR ACCIDENTE	100%	60 U.F.
5	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	100%	Hasta 50 U.F.
6	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR HOSPITALIZACION POR ACCIDENTE	100%	Hasta 45 U.F.
7	BENEFICIO DE CIRUGIA POR ACCIDENTE	100%	Hasta 30 U.F.
8	FRACTURA ACCIDENTAL DE HUESOS	100%	Hasta 20 U.F.

La póliza deberá tener una vigencia de dos años, renovable automáticamente por períodos anuales, lo que deberá ser acreditado por el Operador del Servicio. El Operador del Servicio deberá asegurarse que en esta póliza se exprese que respecto al pago de la prima se contemple que tal obligación corresponde al afianzado, y en consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador, y que por consiguiente el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

El Operador del Servicio cumplirá la obligación a que se refiere el párrafo anterior, entregando al Ministerio un certificado del Asegurador en que conste el formato del seguro contratado y de sus pólizas, un mes antes de iniciados los servicios bajo Perímetro de Exclusión.

3.5.3 SOBRE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

En todos los casos en que se establezcan vínculos de naturaleza laboral, asociados al presente Perímetro de Exclusión, el operador de transporte tendrá la responsabilidad total y exclusiva sobre el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social, de acuerdo a las reglas generales aplicables a la materia.

De igual forma, en el evento de subcontratación parcial⁴ de los servicios, el operador de transporte será el único y exclusivo responsable ante el Ministerio del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se encuentre obligado el contratista respecto

⁴ Se entenderá por parcial cuando sea inferior al 90%. Por sobre este porcentaje se considerará total.

de sus trabajadores; conforme a las reglas generales aplicables a la materia.

En este contexto, el Operador deberá tener a disposición de la Secretaría Regional respectiva, para cuando ésta lo requiera, la nómina del personal de conducción.

Lo anterior, se entenderá siempre sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control que corresponden a las instancias administrativas y judiciales competentes en el ámbito laboral y de previsión social; a quienes le corresponde ejercer sus potestades legales y reglamentarias en estas materias.

3.6 SOBRE LOS VEHÍCULOS

3.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los vehículos consisten en una serie de exigencias que deben ser acatadas por los operadores de los servicios que forman parte del Perímetro de Exclusión, siendo responsabilidad de estos, el que se cumpla con tales exigencias, y en conformidad a las normas legales vigentes y aplicables, y toda aquella que las reemplace o modifique.

Los vehículos de la flota en operación deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas y de niveles de emisión establecidos por el Ministerio. Además, el Operador será responsable de cumplir con todas aquellas condiciones de seguridad aplicables a los vehículos, establecidas en las normas que se encuentren vigentes o se dicten en el futuro.

El operador de transporte será responsable de que los buses de la flota del servicio cumplan con la normativa vigente relativa a letreros, avisos, símbolos, leyendas, publicidad, color o combinación de colores, ubicación y tipología de letreros y presentación exterior e interior de los vehículos y con toda disposición vigente relativa al transporte, o la que se dicte a futuro.

a) Especificaciones de Diseño: Los vehículos con que se preste servicios de transporte público en el Perímetro de Exclusión deberán cumplir con las características que establezca un Manual de normas gráficas que aprobará la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones, en caso que no se haya aprobado o no regule ciertas materias, se aplicarán con carácter supletorio la obligatoriedad de los vehículos de contar con las siguientes características:

i) Exterior:

- **Pintura:** Deberá ser de base poliuretánica, de doble capa, y de recubrimiento anticorrosivo. La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante acto administrativo que deberá contar con la aprobación previa de la División de Transporte Público Regional, y expedido antes de 30 días corridos del inicio de los servicios bajo Perímetro de Exclusión, determinará el diseño y colores exteriores de los vehículos, que será uniforme para cada uno de los servicios correspondientes a un operador del servicio.

- **Neumáticos:** Conforme a la normativa y de color negro.

- **Publicidad:** Estará permitida la publicidad en el exterior de la carrocería de los buses bajo las siguientes condiciones:

Podrá inscribirse en la parte exterior de la luneta trasera, siempre que el material que se utilice permita la visión desde el interior del vehículo.

Podrá inscribirse en el área central de sus costados debajo de las ventanas, dentro de un rectángulo imaginario de dimensiones máximas de 300 cm de

ancho y 60 cm de alto, cuyo borde superior deberá estar a 25 +/- 5 cm del borde inferior de las ventanas.

La publicidad deberá instalarse o fijarse de manera que no se desprenda con facilidad de la carrocería, asegurándose que no exista peligro de caerse o moverse, y siempre y cuando se haga en materiales resistentes a la intemperie, no reflectivos. En todos los casos la publicidad se fijará o instalará, de tal manera que permita identificar claramente los distintivos y colores originales del vehículo.

Deberán ser elaborados en materiales autoadhesivos o similares, o pintados con materiales no reflectivos, de alta resistencia a la intemperie y ensamblados sobre material estable, instalados con sistemas fijos resistentes a los fenómenos de la naturaleza. Las leyendas y dibujos no se deben confundir con las señales de tránsito, o que induzcan a confusión con señalización vial, y en ningún caso pueden tener iluminación.

No se permitirá que la publicidad exterior sobresalga de la estructura original del vehículo. Por lo tanto no podrán ocupar un área exterior a los costados sobre el cual se ha fijado.

En ningún caso se considera área hábil el costado anterior, ni el posterior del vehículo, lo mismo que la cabina de los vehículos. En ningún caso la publicidad exterior visual podrá cubrir las ventanas, el área de las llantas, ni de los accesorios mecánicos.

Los buses no podrán en ninguna parte de su carrocería, exhibir avisos que impliquen propaganda electoral, entendiendo por tal la definida en la Ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Adicionalmente y para estos efectos quedará prohibido exhibir imágenes y nombres de los candidatos a cargos electivos nacionales, regionales, presidenciales y legislativos, así como también la publicidad alusiva a los partidos políticos, movimientos políticos y a sus acciones y simpatizantes, y frases alusivas a principios, programas y realizaciones de los partidos y movimientos, así como sus políticas frente a los diversos asuntos de interés nacional.

ii) Interior:

- **Información al Usuario:** Las exigencias estarán contenidas en el manual de normas gráficas y la normativa que corresponda.
- **Decoración:** Se prohíbe el uso de elementos decorativos, marcas, letreros, stickers y símbolos en sus ventanas y al interior y exterior de los buses, salvo autorización expresa de la Subsecretaría.
- **Higiene:** Los buses no podrán iniciar la prestación del servicio, desaseados, mojados, rayados o en mal estado. La limpieza de éstos no podrá efectuarse con elementos nocivos, o que hagan perder, ya sea temporal o permanentemente, la condición de antideslizamiento del piso de los buses.
- **Asientos:** Deberán estar libres de filos o de cualquier elemento corto punzante que pueda provocar lesiones a los pasajeros y deberán cumplir con lo señalado en el D.S. N° 122 de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respecto al espaciamiento entre ellos.

Los criterios anteriormente señalados podrán ser modificados, previo informe fundado de la Secretaría Regional, con autorización expresa del Ministerio. Se considera modificación todo cambio en las dimensiones y reubicación de los componentes, diseño y tipología que acá se establezca o exija la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

b) Capacidad: Deberán cumplir lo señalado en el D.S. N° 122 de 1991, del Ministerio

de Transportes y Telecomunicaciones.

c) Tipología y antigüedad: No podrá ser vehículo articulado, ni de dos pisos.

La antigüedad máxima de los buses en el Área Regulada no podrá ser superior a lo indicado en el programa de operación.

La antigüedad de los vehículos se calculará restando al año en que se realiza el cómputo, el año de modelo del vehículo, entendiéndose por año de modelo del vehículo el año de su fabricación anotado en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. En el caso de buses cuyo año de modelo sea igual o superior al año en que se efectúa el cómputo, corresponderán a una antigüedad cero (0). La antigüedad promedio de la flota se calculará con un decimal.

d) Inspección visual: Se podrán realizar inspecciones visuales a la totalidad o parte de la flota del servicio, en cualquier momento, con el fin de comprobar que los buses cumplan con los requerimientos técnicos necesarios para la prestación de los servicios. Como resultado de esta inspección, la Secretaría Regional podrá solicitar el reemplazo, reparación o limpieza de él o los vehículos que no cumplan con estos requerimientos.

Los criterios y elementos técnicos a inspeccionar podrán ser los siguientes:

- Todas las especificaciones técnicas del bus y que han sido aprobadas en la revisión técnica vigente
- Funcionamiento correcto de puertas
- Estado de los espejos de acceso y retrovisores del bus
- Existencia, vigencia y funcionalidad de los elementos de seguridad obligatorios
- Presencia de elementos anti reglamentarios
- Calidad de la iluminación interior
- Calidad de los focos y luces exteriores del bus
- Estado de los parabrisas y lunetas del bus
- Estado de los vidrios y ventanas
- Estado de la carrocería, en especial para revisar deformaciones producto de accidentes o vandalismo.
- Limpieza interior y exterior del bus
- Estado de la pintura del bus
- Estado de los asientos y pasamanos del bus
- Funcionamiento de los timbres
- Cualquier elemento que la normativa vigente contemple.

3.7 TARIFAS Y POLINOMIO

3.7.1 TARIFA

Las tarifas máximas que deben aplicarse en cumplimiento de las obligaciones que impone el perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696 a partir de la fecha en que la Secretaría Regional Ministerial correspondiente notifique a los operadores de transporte del inicio de la operación, serán aquellas vigentes a la fecha en la zona en conformidad a la normativa que las regule previo al inicio de la operación del mismo.

La tarifa de estudiantes, se calculará en base a la de un adulto en día laboral, y regirá todo el año, y permanecerá estable, hasta el 1 de febrero de cada año, fecha en que se volverá a determinar en conformidad al polinomio de reajustabilidad a que se refiere el punto siguiente. En caso alguno las tarifas de estudiantes de enseñanza media, y enseñanza técnica y superior podrán superar los porcentajes respecto de la tarifa cobrada en vehículos

de transporte público de pasajeros, establecidos en el Decreto Supremo N°45 de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la normativa que la modifique o reemplace. Los valores resultantes se convertirán al múltiplo de \$ 10 más próximo. Si el valor resultante fuere un número entero cuyo último dígito sea el 5, dicho valor se convertirá al múltiplo de 10 inmediatamente inferior.

Los estudiantes de Enseñanza Básica y niños menores de 7 años estarán exentos del pago de tarifa de lunes a domingo las 24 horas del día durante todo el año.

Existirá una tarifa adulto mayor y para personas con discapacidad, que corresponderá a un 70% de cada tarifa adulto vigente del sistema redondeado al múltiplo de 10 más próximo. Si el valor resultante fuere un número entero cuyo último dígito sea el 5, dicho valor se convertirá al múltiplo de 10 inmediatamente inferior. El medio de acreditación de la condición de adulto mayor y persona con discapacidad será establecido a través de resolución de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, a lo menos 10 días antes del inicio de los servicios.

3.7.2 POLINOMIO DE REAJUSTABILIDAD DE TARIFA MÁXIMA

Cada dos meses a partir del inicio de la operación, la tarifa máxima será reajustada en conformidad a la siguiente metodología. La reajustabilidad se hará efectiva el día 1 del mes siguiente.

3.7.2.1 Factores que componen la metodología

La reajustabilidad para la tarifa, tendrá relación directa con las variaciones que experimenten, los siguientes factores:

Para el precio del petróleo diésel (PD) y precio de neumáticos (PN) se utilizará el valor publicado en el Índice de Precios al Productor (IPP), o el índice que lo remplace, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), o el organismo que lo remplace. El valor del ICMO corresponderá al valor del Índice Costo de Mano de Obra Nominal, o el índice que lo remplace, y el valor del INVA, o el índice que lo remplace, corresponderá al valor de la inversión adicional sobre el valor de reposición de los vehículos de la locomoción colectiva, que también reporte el INE, o el organismo que lo remplace.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que se haga efectiva la incorporación de buses eléctricos o de propulsión distinta a diésel, se podrá evaluar la modificación de los factores, por medio de algún estudio que justifique la modificación de los ponderadores y/o variables del polinomio vigente y que sea representativo de dicha incorporación. La Secretaría Regional Ministerial dictará una Resolución previa aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, incorporando las variaciones a la metodología que sean necesarias.

3.7.2.2 Metodología de reajustabilidad

La variación de cada uno de los factores que componen la metodología de reajustabilidad corresponde a la variación del valor del factor j en el mes t respecto al valor del mismo factor j en el período de dos meses anteriores (t-2).

$$\Delta V_{j,t} = \frac{V_{j,t} - V_{j,t-2}}{V_{j,t-2}}$$

siendo j = PD, ICMO, PN e INVA y siendo t el período mensual correspondiente.

Dónde:

$V_{j,t}$ es el valor del factor j en el mes t correspondiente.

$\Delta V_{j,t}$ es la variación porcentual del factor j en el mes t, cuyo valor se considerará con aproximación a dos decimales.

3.7.2.3 Metodología de reajustabilidad, aplicada a la tarifa

El reajuste de la tarifa adulto, corresponde a su valor del período anterior, ponderado según la suma de los cambios bimensuales de los cuatro factores considerados, y ponderados por el peso relativo de cada uno de ellos, según la estructura de costos operacional del sistema que surge del presente proceso.

$$T_t = T_{t-2} \times (1 + (\Delta_{PD,t} \times 26 \% + \Delta_{ICMO,t} \times 36\% + \Delta_{PN,t} \times 5\% + \Delta_{INVA,t} \times 33 \%))$$

Dónde:

T_t : es la Tarifa Máxima Adulta vigente a partir del mes t y resultante del proceso de reajustabilidad.

T_{t-2} : es la Tarifa Máxima Adulta en el período correspondiente a los dos meses que anteceden al período de cálculo mensual (t), donde $t \geq 2$.

Las nuevas tarifas se aproximarán al múltiplo de 10 más cercano.

En caso de que el valor resultante corresponda a un número entero, cuyo último dígito sea cinco (5), dicho valor se convertirá al múltiplo de 10 inmediatamente inferior.

3.8 RESPECTO DE LOS TERMINALES O RECINTOS AJENOS A LA VÍA PÚBLICA

Los Operadores de transporte deberán contemplar un terminal o recinto ajeno a la vía pública para iniciar o terminar sus servicios, y deberán cumplir en todo momento la normativa y legislación que los regula.

Los recintos ajenos a la vía pública o terminales deberán estar ubicados en los sectores aledaños al punto de inicio y/o término del circuito, en al menos uno de los extremos del trazado. La ubicación de éstos deberá contar con la autorización previa de la Secretaría Regional.

Al inicio del Perímetro de Exclusión cada operador de transporte deberá registrar la dirección de sus terminales y/o recintos ajenos a la vía pública. La cantidad y/o ubicación de estos no podrá variar durante la vigencia de este Perímetro de Exclusión, salvo autorización expresa de la Secretaría Regional.

3.9 RESPECTO DE LA FLOTA

La flota corresponde al conjunto de vehículos de que dispone el Operador para prestar los servicios de transporte público dentro del Área Regulada.

Se permitirá la libre movilidad de los buses entre los distintos servicios del mismo operador, sin perjuicio de cumplir las frecuencias individuales de cada uno de éstos.

El operador del servicio podrá reemplazar los vehículos de su flota, con la autorización de la Secretaría Regional, siempre que se dé cumplimiento a lo siguiente:

- i. Los buses que presten servicios bajo el presente instrumento, podrán reemplazarse por buses de una antigüedad igual o inferior a la de los vehículos reemplazados, con tal de que los vehículos reemplazantes cumplan con los requisitos dimensionales y

funcionales que corresponda, y no tengan una antigüedad superior a 10 años, y su capacidad deberá ser igual o superior al bus remplazado.

- ii. En caso de reemplazo de flota, la flota entrante no podrá tener menor capacidad que la saliente, para dichos efectos se utilizará lo señalado en el D.S. N° 122 de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- iii. Se permitirá disminuir la flota, sin ajuste del monto de subsidio, previa autorización de la Subsecretaría, siempre que la capacidad total de la flota entrante sea un 30% superior a la flota saliente, para dichos efectos se utilizará lo señalado en el D.S. N° 122 de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los buses que sin reemplazar a otros, se incorporen a los servicios, no podrán tener una antigüedad superior a 5 años.

Durante la vigencia del Perímetro, sólo podrán operar buses y taxibuses con una antigüedad igual o menor a 22 años.

3.10 SOBRE SISTEMAS DE COBRO ELECTRÓNICO DE TARIFAS

El operador de transporte podrá, durante la vigencia del contrato, incorporar sistemas de cobro electrónico de tarifas previa aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el caso de incorporar dicho sistema, deberá en todo momento sujetarse a la normativa dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en la referida materia.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá determinar los estándares técnicos, de operación y de acreditación de los sistemas tecnológicos y de administración financiera que complementen la operación bajo cualquier modalidad de los servicios de locomoción colectiva de pasajeros, como asimismo la obligatoriedad de su uso o de la entrega al referido Ministerio de datos e información contenida en dichos sistemas o proveniente de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá incorporar un sistema de boletera electrónica, ello a partir del mes 10 de iniciada la operación, y que contará con 2 meses de marcha blanca en cuanto a la entrega de información. La boletera señalada deberá permitir, entre otros, diferenciar entre los tipos de usuarios y tarifas por horario. Esta boletera será regulada en su implementación, entrega de información y/u operación por la Secretaría Regional mediante resolución, al menos 10 días antes del inicio de la operación de los servicios.

3.11 SISTEMAS TECNOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO A LA OPERACIÓN.

El Operador de Transporte deberá incorporar y mantener operativo durante la vigencia del contrato el siguiente equipamiento:

1. Contador de subida y bajada de pasajeros.
2. Aplicación al usuario con información de los servicios en línea.
3. Tres cámaras de seguridad digitales y grabador de video digital móvil (MDVR).
4. Visor de velocidad al interior de cada bus.
5. Boletera electrónica.

El operador de transporte se compromete a incorporar el equipo descrito en los puntos anteriores, de forma gradual, una vez iniciada la operación del Perímetro de Exclusión. La implementación y funcionamiento gradual, se registrará por los siguientes plazos:

AÑO - MES ⁵	TECNOLOGÍA	% FLOTA CON TECNOLOGÍA IMPLEMENTADA
1 - 6	Contador de subida y bajada de pasajeros.	20%
1 - 1	Aplicación al usuario con información de los servicios en línea.	100%
1 - 1	Tres cámaras de seguridad digitales y grabador de video digital móvil (MDVR).	100%
1 - 6	Visor de velocidad al interior de cada bus	100%
1 -10	Boletera electrónica.	100%

Adicionalmente, el operador de transporte podrá, durante la vigencia del contrato, incorporar sistemas tecnológicos complementarios, que ayuden en la actividad.

Complementariamente, el Ministerio podrá, durante la vigencia del contrato, incorporar sistemas tecnológicos complementarios.

Las tecnologías especificadas en este numeral, como otras complementarias que surjan durante la vigencia del contrato, deberán ser aprobadas y reguladas en su implementación y/u operación por la Subsecretaría mediante resolución.

4 SISTEMA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN

4.1 SISTEMA AVL

El Ministerio controlará la efectiva, correcta y adecuada prestación del servicio de transporte, en las condiciones establecidas en el programa de operación, utilizando para ello "sistemas de localización automática de vehículos", en adelante "sistemas AVL" (Automatic Vehicle Location).

El Operador de Transporte deberá contar con un sistema de localización automática de vehículos, el cual permitirá conocer de manera remota y en tiempo real la ubicación geográfica de vehículos, usando para ello tecnologías de posicionamiento y de transmisión inalámbrica de datos. El tipo de tecnología de posicionamiento que se utilizará en este caso será "Global Positioning System", en adelante GPS.

Dicho servicio deberá ser proveído por un tercero, en adelante, "Operador Tecnológico" bajo responsabilidad y costo del operador de transporte. Este último, deberá contar con un único "Operador Tecnológico" por cada Unidad de Negocio que opere. Adicionalmente, el Responsable del Servicio deberá operar exclusivamente con Operadores Tecnológicos acreditados por el Ministerio, los cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el punto 4.2 del presente acto administrativo.

El Operador de Transporte deberá supervisar el correcto ingreso de la información en el sistema y la continuidad de la toma de datos a través del sistema de localización automática

⁵ Contado desde mes de inicio de los servicios bajo Perímetro de Exclusión.

de vehículos. Ante lo cual, el reemplazo del operador tecnológico no deberá significar una interrupción en el servicio. Cualquier modificación respecto al operador tecnológico, deberá comunicarse al menos con 30 días de anticipación al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará los estándares técnicos, de operación y de acreditación de los sistemas tecnológicos de los servicios como asimismo la forma de entrega al referido Ministerio de los datos e información contenida en dichos sistemas o proveniente de ellos.

El Operador Tecnológico por medio de su sistema AVL deberá recopilar datos de localización de los vehículos que se encuentren prestando el servicio de transporte y presentarlos al Ministerio de manera fuera de línea⁶. Además, deberá transmitirlos en línea a un servidor del Ministerio o al que éste defina.

El formato de contrato que suscribirá el Operador Tecnológico con el Ministerio se encuentra en el ANEXO N°2 de la presente resolución.

4.2 OPERADOR TECNOLÓGICO

4.2.1 FUNCIONES DEL OPERADOR TECNOLÓGICO

Una vez que sea firmado el contrato del operador tecnológico con el operador de transporte deberá ser enviado a la División de Transporte Público Regional, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles de suscrito dicho documento, y siempre previo a la firma del contrato señalado en el numeral 4.2.3.

El Operador Tecnológico deberá realizar las siguientes funciones:

- Operar y mantener el sistema AVL en las condiciones establecidas en este acto.
- Transmitir fuera de línea los datos de localización de los vehículos al sitio que el Ministerio determine.
- Elaborar en base de dichos datos un reporte de indicadores y presentarlo al Ministerio al sitio que éste determine.
- Transmitir en línea los datos de localización de vehículos a un servidor del Ministerio o al que éste determine.
- Asesorar al operador de transporte en lo relativo a la operación del sistema de control de cumplimiento.

4.2.2 SOBRE LAS EMPRESAS

La empresa con la cual el Operador de Transporte de cumplimiento a la exigencia establecida en el punto 4.1 del presente acto administrativo, será elegida libre y voluntariamente por el Operador de Transporte en conformidad a los requisitos que se establecen en este punto. La empresa no podrá ser de aquellas consideradas como relacionadas, ni de aquellas que hayan sido sancionadas por el Ministerio, de acuerdo a las mismas cláusulas contenidas en el presente acto administrativo, por grave mal uso de los equipos y/o programas del sistema AVL o grave negligencia en la entrega de la información, establecida en el presente acto administrativo aun cuando esto hubiere acontecido con posterioridad al inicio del contrato con la misma.

⁶ Se entiende que la presentación de datos es fuera de línea cuando no se realiza en tiempo real, si no que en los plazos que determine el Ministerio a través del respectivo Acto Administrativo.

Para estos efectos se entenderá por empresa relacionada a las siguientes:

- a) Aquellas en que el representante legal de un servicio de Transporte Público o propietario de la flota adscrita a un servicio de transporte público, o su cónyuge, hijos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de estos sea dueño de más del 10% de su capital o sus acciones representen tal cifra, o aquellas en que sus socios o accionistas con participación de más del 10% en la sociedad de transporte público, posean directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, más del 10% de su capital o sus acciones representen tal cifra, en la empresa operadora de tecnología.
- b) Aquellas en que las personas mencionadas en el literal anterior, mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, en la empresa operadora de tecnología o con sus ejecutivos principales.
- c) Aquellas en que las personas mencionadas en el literal a) sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales en la empresa operadora de tecnología, o que por causas familiares o de negocios, puedan influir en tal empresa.
- d) Aquellas en que el director o dueño de una empresa operadora de tecnología, o su cónyuge, hijos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad sea dueño de más del 10% de su capital o sus acciones representen tal cifra, o aquellas en que sus socios o accionistas con participación de más del 10% en la sociedad de transporte público, posean directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, más del 10% de su capital o sus acciones representen tal cifra, en la empresa operadora de transportes.
- e) Aquellas en que las personas mencionadas en el literal anterior, mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, en la empresa operadora de transportes o con sus ejecutivos principales o con el representante legal del servicio de transporte público.
- f) Aquellas en que las personas mencionadas en el literal d) sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales en la empresa operadora de transportes, o que por causas familiares o de negocios puedan influir en tal empresa o en el representante del servicio de transporte público.

4.2.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON OPERADOR TECNOLÓGICO

El Operador de Transporte se obliga a que el Operador Tecnológico suscriba con el Ministerio, en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato señalado en el ANEXO N°3 del presente acto, el contrato que se inserta en el ANEXO N°2 y por medio del cual la empresa referida se sujetará a las multas establecidas en tal instrumento. En caso que no se diere cumplimiento a esta obligación, se procederá conforme a lo expuesto en el punto 8 del presente acto.

No podrá haber interrupción entre los servicios que presten los Operadores Tecnológicos, por lo tanto, en el caso de que el Operador Tecnológico sea reemplazado deberá comenzar de inmediato las operaciones, y en tal acto deberá haber suscrito el contrato a que se refiere el ANEXO N°2 y cumplir lo dispuesto en el punto 4.2.4.

4.2.4 ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE OPERACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LOS

SISTEMAS AVL.

Los sistemas AVL que utilice el Operador Tecnológico deberán cumplir con las funcionalidades descritas en el punto 4.3 del presente acto administrativo, con el objeto de garantizar la calidad y confiabilidad de los datos que se generen. Con el objeto de verificar que el Operador Tecnológico tiene las competencias necesarias para desempeñar correctamente las funciones señaladas en general en el punto 4.2.1 y descritas en los puntos 4.3 y 4.4, deberá someterse a un conjunto de pruebas técnicas específicas realizadas por el Ministerio, previo al inicio de la operación de los servicios.

El conjunto de pruebas técnicas específicas a realizar para obtener la acreditación en base a la atribución que le entrega la Ley 18.696, artículo 3º, está contemplado en la Resolución N° 1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

4.3 FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA AVL

4.3.1 COMPONENTES DEL SISTEMA AVL

El sistema AVL está compuesto por los siguientes elementos:

- a) Equipamiento Embarcado: componentes que se instalan en el bus como equipo de GPS, antenas de comunicación, etc.
- b) Infraestructura de Comunicaciones: Antenas del operador de comunicaciones, etc.
- c) Data Center del Operador Tecnológico: Hardware y software utilizados para captura y despliegue de datos provenientes del equipamiento embarcado.

4.3.2 FUNCIONALIDADES DEL EQUIPAMIENTO EMBARCADO

El Ministerio por Resolución N° 1247 de 2015 detalla las funcionalidades del equipamiento embarcado, tales como error de precisión de la posición geográfica admitido; frecuencia mínima de registro de la posición por tiempo; tipos de eventos que deben registrarse; cantidad mínima de registros históricos a almacenar en memoria interna; entre otros, conforme lo dispone el artículo 3º de la Ley N° 18.696.

4.4 DATOS E INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ TRANSMITIR Y PRESENTAR AL MINISTERIO.

El Operador Tecnológico deberá transmitir los datos en línea y también presentar información fuera de línea al Ministerio, con el contenido general que se presenta en la siguiente tabla.

Descripción general de los datos e información.	
1	Datos de seguimiento de vehículo fuera de línea ("tracking"): Patente del vehículo, identificador del servicio que dicho vehículo se encuentra prestando, sentido del viaje, localización geográfica, para cada vehículo de la flota se encuentre operando en un lapso de tiempo, entre otros datos que el Ministerio definirá a través de acto administrativo.
2	Información de Expediciones: A partir de los datos de seguimiento, para cada expedición, esto es, para cada viaje realizado por un vehículo desde un punto de origen a uno de destino del trazado de un servicio en un mismo sentido, se

	Descripción general de los datos e información.
	deberá informar sobre las horas a las que dicho vehículo pasó por distintos puntos de control. Los puntos de control son un conjunto de localizaciones geográficas, definidas por resolución por la Secretaría Regional que se encuentran sobre el trazado de cada servicio. Estos puntos se utilizarán para controlar que los servicios se estén prestando en las condiciones de operación establecidas y el cálculo de los indicadores de cumplimiento.
3	Indicadores de cumplimiento. El cálculo de estos indicadores se presenta en el punto 4.5 de este acto.
4	Datos de seguimiento ("tracking") en sistema en línea Los datos serán los mismos señalados en la fila N° 1 de esta tabla, con las características que el Ministerio determine mediante acto administrativo.

La información que reciba el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Sistema AVL, podrá ser utilizada, sin limitación alguna por las Secretarías Regionales y los Programas, Divisiones y Unidades de la Subsecretaría de Transportes para el cumplimiento de sus fines.

Los detalles técnicos respecto a la información a presentar serán los señalados por el Ministerio por acto administrativo totalmente tramitado.

4.5 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El grado de observancia del Programa de Operación establecido será medido para todos los servicios y sentidos durante cada mes de operación. Existirán tres indicadores de pago: un indicador de cumplimiento de frecuencia (ICF), un indicador de regularidad (IR) y un indicador de puntualidad en los horarios de pasada (IP).

El Operador de Transporte tendrá la obligación de informar los indicadores de cumplimiento y entregar cada una de las tablas generadas para calcular los indicadores finales, según lo que indicará el Ministerio.

4.5.1 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA FRECUENCIA (ICF)

Este indicador tiene por objetivo la revisión del cumplimiento efectivo de las frecuencias requeridas de acuerdo al valor indicado en el Programa de Operación.

Para calcular el indicador de cumplimiento de la frecuencia, en base a los puntos de control de seguimiento, se requieren las siguientes definiciones:

- EE_{dp}^{si} : es la cantidad de expediciones exigidas para el servicio s , sentido i , el día d ⁷, período p , de acuerdo al valor indicado en Programa de Operación.
- EO_{dp}^{si} : es la cantidad total de expediciones válidas observadas, para el servicio s , sentido i , el día d , en el período p .
- ICF_{dp}^{si} : es el indicador de cumplimiento de la frecuencia en el servicio s , sentido i , el día d , en el período p .
- Parámetro " ψ ", el cual toma los siguientes valores de acuerdo al año de operación.

⁷ Para la definición de día se entenderá que corresponde a todos los días del mes.

Año	ψ
1 en adelante	0,9

Si el inicio de la operación del Perímetro de Exclusión corresponde a un día Intermedio del mes diferente al primer día calendario, se entenderá que el cambio del parámetro ψ anual comenzará su aplicación al inicio del mes siguiente al mes en que se cumple la vigencia anual.

Luego ICF_{dp}^{si} se debe calcular de acuerdo a la siguiente formulación:

$$ICF_{dp}^{si} = \frac{\min\{EE_{dp}^{si}; EO_{dp}^{si}\}}{EE_{dp}^{si}}$$

Este valor debe ser redondeado al segundo decimal.

Luego de acuerdo a lo indicado en el ANEXO N°1, se separan los ICF_{dp}^{si} de acuerdo al parámetro 'Tipo Demanda' del período analizado según indique el programa de operaciones, generándose n (con n entre 1 y 3) listados de valores de ICF_{dp}^{si} para el mes analizado: Baja, Media, Alta según existan esos tipos de demanda en el mes analizado.

Posteriormente se calcula para cada listado el promedio simple de cada uno, redondeado al segundo decimal y se procede a utilizar la siguiente formulación:

1. Si $0,50 \leq ICF \leq \psi$; se procede de la siguiente forma:

$$\circ \text{ FactorPago} = ICF$$

2. Si $ICF < 0,50$ se procede de la siguiente forma:

$$\circ \text{ FactorPago} = 0,50$$

3. Si $ICF > \psi$ se procede de la siguiente forma:

$$\circ \text{ FactorPago} = 1$$

Para todos los casos los factores de pago deben ser redondeados al segundo decimal.

A partir de lo anterior, se obtendrán n factores de pago. Luego, el ICF mensual se definirá como el promedio simple entre los n factores de pago anteriores, es decir:

$$ICF_M = \frac{\text{FactorPagoBaja} + \text{FactorPagoMedia} + \text{FactorPagoAlta}}{n}$$

El valor ICF_M como resultado final deberá ser redondeado al segundo decimal.

Adicionalmente para cada servicio s en el día d , se deberá calcular el indicador de frecuencia diario ICF_d^s , como el promedio simple de los indicadores ICF_{dp}^{si} para todos los sentidos i y períodos p , redondeado al segundo decimal.

4.5.2 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA REGULARIDAD (IR)

Este indicador mide que los intervalos de pasada entre vehículos consecutivos no sean mayores a los exigidos por la operación.

Este indicador se basa en la existencia de puntos de control donde se llevará a cabo la medición de regularidad. Se exigirá que cada servicio-sentido contemple a lo menos tres

(3) puntos de control donde se mida regularidad. La ubicación exacta de los tres puntos antes mencionados, y todos aquellos que se añadan con posterioridad deberán ser definidas por la Secretaría Regional, a través de acto administrativo e informadas a la Subsecretaría de Transportes y al Operador con a lo menos quince (15) días de anticipación al cambio y tendrán vigencia desde el primer día del mes siguiente al aviso. El correlativo de los puntos de control donde se mide regularidad no podrá variar dentro del mes en curso.

4.5.2.1 Cálculo de Intervalos Exigidos (IE)

Para calcular los intervalos exigidos, para todos los servicios y sentidos, períodos y días, se define:

IE_{dp}^{si} : Intervalo exigido para el para el servicio s , sentido i , el día d , período p .

EE_{dp}^{si} : Cantidad de expediciones exigidas para el servicio s , sentido i , el día d , período p , de acuerdo al valor indicado en Programa de Operación.

El intervalo exigido se calcula como el cociente entre la duración del período y la cantidad de expediciones exigidas en dicho período.

$$IE_{dp}^{si} = \frac{60}{EE_{dp}^{si}}$$

El valor obtenido debe estar expresado en minutos y redondeado al segundo decimal.

Este procedimiento se debe realizar para todos los servicios, sentidos, días y períodos de cada mes.

4.5.2.2 Cálculo de Intervalos Observados (IO)

En cada punto de control C de medición de regularidad, se registrarán las horas de pasada expresadas en horas minutos segundos (hh:mm:ss) de los vehículos de cada servicio como $t_{dk}^{si}(C)$, donde k es la cantidad total de pasadas ordenadas cronológicamente (basadas en las expediciones válidas) registradas en el punto de control C para el servicio s y sentido i , en el día d . El parámetro k toma valores entre 1 y n , siendo n el número total de pasadas registradas, según lo anteriormente descrito.

Luego, se definen los intervalos observados del servicio s y sentido i , en el punto de control C , en el día d , para la pasada k , como la diferencia de hora de la pasada actual menos la anterior, de la siguiente forma:

$$IO_{dk}^{si}(C) = t_{dk}^{si}(C) - t_{d(k-1)}^{si}(C)$$

Una vez calculados los intervalos anteriormente mencionados, $IO_{dk}^{si}(C)$ se procederá a asignar un valor correspondiente a cada intervalo observado para cada período, denominado $IO_{djp}^{si}(C)$, donde:

- Sea p , el período correspondiente de la expedición a la cual pertenece la pasada k
- Sea j , un parámetro que toma valores entre 1 y $n_{dp}^{si}(C)$, siendo este último valor la cantidad total de intervalos observados en el punto de control C para el servicio s y sentido i , en el día d y cada período p .
- Si no hay intervalos observados, $IO_{djp}^{si}(C)$ no se construye y $n_{dp}^{si}(C)=0$.

Estos valores deben estar expresados en minutos y redondeados al segundo decimal.

Se deben además, considerar las siguientes condiciones:

- a. Si en un período p no hay expediciones exigidas y en el período $p+1$ sí, entonces para la primera pasada que pertenezca a un período mayor o igual a $p+1$ no se construye su intervalo observado.
- b. Si existen frecuencias para los períodos $p=0$ de un día y $p=23$ del día anterior, entonces para la primera pasada del período $p=0$ de un día, su intervalo se construirá utilizando la pasada de la última expedición del día anterior.

4.5.2.3 Cálculo de la regularidad de cada intervalo

Para el cálculo de este indicador, se compara la duración del intervalo observado con el exigido en la operación.

Luego:

- $IR_{djp}^{si}(C)$: Indicador de regularidad por el punto de control C para el servicio s , sentido i , el día d , la pasada j , en el período p .
- IE_{djp}^{si} : Intervalo exigido para las pasadas j en el período p , correspondiente al período de la expedición a la cual pertenece la pasada j .
- $Incumplimiento_{djp}^{si}$: Se define como la diferencia entre el intervalo observado y el exigido, expresada en minutos redondeado al segundo decimal.

$$Incumplimiento_{djp}^{si} = IO_{djp}^{si}(C) - IE_{djp}^{si}$$

Luego $IR_{djp}^{si}(C)$ se calcula usando los siguientes rangos:

$$IR_{djp}^{si}(C) = \begin{cases} 1 & \text{si} & Incumplimiento_{djp}^{si} \leq \frac{1}{4} IE_{djp}^{si} \\ 0,75 & \text{si} & \frac{1}{4} IE_{djp}^{si} < Incumplimiento_{djp}^{si} \leq \frac{1}{2} IE_{djp}^{si} \\ 0,5 & \text{si} & \frac{1}{2} IE_{djp}^{si} < Incumplimiento_{djp}^{si} \leq \frac{3}{4} IE_{djp}^{si} \\ 0,25 & \text{si} & \frac{3}{4} IE_{djp}^{si} < Incumplimiento_{djp}^{si} < IE_{djp}^{si} \\ 0 & \text{si} & Incumplimiento_{djp}^{si} \geq IE_{djp}^{si} \end{cases}$$

Si p es un período sin expediciones exigidas, el indicador de regularidad no se calcula, aunque haya expediciones observadas.

Para efectos del cálculo del promedio simple para cada período analizado y en caso de que las pasadas observadas no sean suficientes para realizar los cálculos antes descritos (ya sea porque en un período no hay pasadas observadas o hay menos que las exigidas), se deben completar indicadores de regularidad con valor 0 de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Sea $n_{dp}^{si}(C)$, la cantidad total de intervalos observados en el punto de control C para

el servicio s y sentido i , en el día d y para el período p .

- Luego, si p es un período con expediciones exigidas, en que en $p-1$ no hay expediciones exigidas, y $EE_{dp}^{si} - 1 > n_{dp}^{si}(C)$ entonces se define L como:

$$L = EE_{dp}^{si} - 1$$

Entonces, se procede asignar los indicadores faltantes $IR_{djp}^{si}(C) = 0$, donde j varía desde $(n_{dp}^{si}(C) + 1)$ hasta L .

- En el resto de los casos, cuando $EE_{dp}^{si} > n_{dp}^{si}(C)$, se define L como:

$$L = EE_{dp}^{si}$$

Entonces se procede asignar los indicadores faltantes $IR_{djp}^{si}(C) = 0$, donde j varía desde $(n_{dp}^{si}(C) + 1)$ hasta L .

Finalmente, para cada servicio, sentido y punto de control, se calculará separadamente el promedio simple de los $IR_{djp}^{si}(C)$ sobre todos los días, pasadas y períodos redondeadas al segundo decimal. El valor promedio se denominará $IR^{si}(C)$.

4.5.2.4 Cálculo del indicador de regularidad

El indicador se obtendrá utilizando lo siguiente:

1. Si $0,50 \leq IR^{si}(C) \leq 0,90$ se procede de la siguiente forma:

- $IR_M^{si}(C) = IR^{si}(C)$

2. Si $IR^{si}(C) < 0,50$ se procede de la siguiente forma:

- $IR_M^{si}(C) = 0,50$

3. Si $IR^{si}(C) > 0,90$ se procede de la siguiente forma:

- $IR_M^{si}(C) = 1$

En todos los casos $IR_M^{si}(C)$ debe estar redondeado al segundo decimal.

Para cada servicio y sentido se calcula el promedio ponderado sobre todos los puntos de control de los valores $IR_M^{si}(C)$, el resultado se denominará IR_M^{si} ; redondeando el resultado final al segundo decimal. A través de Resolución de la Secretaría Regional Ministerial, se deben definir para cada servicio y sentido, el valor de los ponderadores en los puntos de control en los que se mide el indicador IR. Por cada servicio-sentido, la suma total de sus ponderadores, debe ser igual a 1.

Finalmente, el valor mensual del indicador IR_M , se calculará como un promedio simple para todos los servicios y sentidos a partir de los valores IR_M^{si} ; redondeando el resultado final al segundo decimal.

4.5.3 INDICADOR DE PUNTUALIDAD (IP)

Este indicador se calculará para todos los tipos de día, servicios, sentidos, períodos, estacionalidades y puntos de control donde la Secretaría Regional lo defina a través de

resolución.

4.5.3.1 Cálculo de Tiempo de Pasada Programada

Se define el *tiempo de pasada observado j* como la hora de pasada del vehículo por el punto de control **C**, para el servicio **s**, sentido **i** y día **d** como $TPO_{dj}^{si}(C)$. Estos tiempos estarán expresados en horas minutos segundos (hh:mm:ss). Con estos datos se crea una lista de pasadas observadas (LPO) ordenadas cronológicamente.

En una Resolución que al efecto dicte la Secretaría Regional Ministerial, dada(s) la(s) estacionalidad(es) y tipo de día(s) especificado(s) anteriormente, se definen:

- i) El *tiempo de pasada programado k* como la hora de pasada exigida para cada punto de control C, servicio s, sentido i y día d como $TPP_{dk}^{si}(C)$. Estos tiempos estarán expresados en horas minutos segundos (hh:mm:ss). Con estos datos se crea una lista de pasadas programadas (LPP) ordenadas cronológicamente.
- ii) El *intervalo de pasada programada k* para cada punto de control C, servicio s, sentido i y día d como $IPP_{dk}^{si}(C)$. Estos tiempos estarán expresados en horas minutos segundos (hh:mm:ss). El intervalo es la diferencia entre el tiempo de pasada exigido siguiente (k+1) y la actual (k), es decir , $IPP_{dk}^{si}(C) = TPP_{d(k+1)}^{si}(C) - TPP_{dk}^{si}(C)$.

Se deberá adjuntar una tabla con los TPP e IPP como sigue:

K	$IPP_{dk-1}^{si}(C)$	$TPP_{dk}^{si}(C)$	$IPP_{dk}^{si}(C)$
1	$IPP_{d0}^{si}(C)$	$TPP_{d1}^{si}(C)$	$IPP_{d1}^{si}(C)$
2	$IPP_{d1}^{si}(C)$	$TPP_{d2}^{si}(C)$	$IPP_{d2}^{si}(C)$
3	$IPP_{d2}^{si}(C)$	$TPP_{d3}^{si}(C)$	$IPP_{d3}^{si}(C)$
4	$IPP_{d3}^{si}(C)$	$TPP_{d4}^{si}(C)$	$IPP_{d4}^{si}(C)$
...			
N	$IPP_{dn-1}^{si}(C)$	$TPP_{dn}^{si}(C)$	$IPP_{dn}^{si}(C)$

Para los casos de borde, es decir, el intervalo anterior al primero y el último intervalo, dónde no se pueden construir como la diferencia entre los tiempos de pasada, se debe considerar que:

- Para $k=0$ se le asigna el mismo valor del primer intervalo ($k=1$), es decir: $IPP_{d0}^{si}(C) = IPP_{d1}^{si}(C)$
- Para $k=n$ se le asigna el mismo valor del penúltimo intervalo ($k=n-1$), es decir: $IPP_{dn}^{si}(C) = IPP_{dn-1}^{si}(C)$

A modo de ejemplo, se tiene que:

K	$IPP_{dk-1}^{si}(C)$	$TPP_{dk}^{si}(C)$	$IPP_{dk}^{si}(C)$
1	00:10:00	10:00:00	00:10:00
2	00:10:00	10:10:00	00:20:00
3	00:20:00	10:30:00	00:20:00
4	00:20:00	10:50:00	00:20:00

En el caso que se decida colocar sólo una pasada programada que corresponde a una expedición de un período de frecuencia mayor a uno, los intervalos anterior y posterior corresponden al intervalo de regularidad exigido de dicho período.

En el caso de una pasada programada que corresponde a una expedición de un período de

frecuencia igual a uno, el intervalo anterior y posterior a utilizar será 30 minutos.

4.5.3.2 Cálculo de Intervalos Indicador de Puntualidad

Para el cálculo del indicador de puntualidad $IP_{dj}^{si}(C)$ se procede como:

1. De la LPP, se considera el primer tiempo de pasada programado.
2. Se construye el intervalo:

$$\left[TPP_{dk}^{si}(C) - \frac{IPP_{dk-1}^{si}(C)}{12} ; TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{6} \right]$$

En caso de existir un tiempo de pasada observado $TPO_{dj}^{si}(C)$ de la LPO incluido en este intervalo, entonces $IP_{dj}^{si}(C) = 1$ y se elimina esta pasada de la LPO. Tanto en el caso que exista esta pasada como que no exista, se avanza al siguiente TPP de la LPP y se repite esta etapa (punto 2), hasta analizar todos los TPP.

Para aquellos TPP en que no exista un tiempo de pasada observado $TPO_{dj}^{si}(C)$ incluido en este intervalo, se pasa al punto 3.

3. Se construyen los intervalos:

$$\left[TPP_{dk}^{si}(C) - \frac{IPP_{dk-1}^{si}(C)}{6} ; TPP_{dk}^{si}(C) - \frac{IPP_{dk-1}^{si}(C)}{12} \right] \text{ y } \left[TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{6} ; TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{3} \right]$$

En caso de existir un tiempo de pasada observado $TPO_{dj}^{si}(C)$ de la LPO actualizada incluido en este intervalo, entonces $IP_{dj}^{si}(C) = 0,75$ y se elimina esta pasada de la LPO. Tanto en el caso que exista esta pasada como que no exista, se avanza al siguiente TPP de la LPP desde el punto 3, hasta analizar todos los TPP remanentes.

Para aquellos TPP en que no exista un tiempo de pasada observado $TPO_{dj}^{si}(C)$ incluido en este intervalo, se pasa al punto 4.

4. Se construyen los intervalos:

$$\left[TPP_{dk}^{si}(C) - \frac{IPP_{dk-1}^{si}(C)}{4} ; TPP_{dk}^{si}(C) - \frac{IPP_{dk-1}^{si}(C)}{6} \right] \text{ y } \left[TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{3} ; TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{2} \right]$$

En caso de existir un tiempo de pasada observado $TPO_{dj}^{si}(C)$ de la LPO incluido en este intervalo, entonces $IP_{dj}^{si}(C) = 0,5$ y se elimina esta pasada de la LPO. Tanto en el caso que exista esta pasada como que no exista, se avanza al siguiente TPP de la LPP desde el punto 4, hasta analizar todos los TPP remanentes.

Para aquellos TPP en que no exista un tiempo de pasada observado $TPO_{dj}^{si}(C)$ incluido en este intervalo, se pasa al punto 5.

5. Se construyen los intervalos:

$$\left[TPP_{dk}^{si}(C) - \frac{IPP_{dk-1}^{si}(C)}{3}; TPP_{dk}^{si}(C) - \frac{IPP_{dk-1}^{si}(C)}{4} \right] \text{ y } \left[TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{2}; TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{2}{3} IPP_{dk}^{si}(C) \right]$$

En caso de existir un tiempo de pasada observado $TPO_{dj}^{si}(C)$ de la LPO actualizada incluido en este intervalo, entonces $IP_{dj}^{si}(C) = 0,25$ y se elimina esta pasada de la LPO. Tanto en el caso que exista esta pasada como que no exista, se avanza al siguiente TPP de la LPP desde el punto 5, hasta analizar todos los TPP remanentes.

Para aquellos TPP en que no exista tiempo de pasada observado $TPO_{dj}^{si}(C)$ incluido en este intervalo, se pasa al punto 6.

6. Si no existe un tiempo de pasada observado $TPO_{dj}^{si}(C)$ de la LPO actualizada que cumpla alguna de las condiciones anteriores $IP_{dj}^{si}(C) = 0$.

4.5.3.3 Cálculo del Indicador de Puntualidad

Se calculará IP_M' como el promedio simple de los $IP_{dj}^{si}(C)$, para todos los tipos de día, servicios, sentidos, pasadas programadas y puntos de control donde la Secretaría Regional ha definido, redondeados al segundo decimal.

El indicador final se obtendrá utilizando lo siguiente:

1. Si $0,50 \leq IP_M' \leq 0,90$ se procede de la siguiente forma:

$$\circ IP_M = IP_M'$$

2. Si $IP_M' < 0,50$ se procede de la siguiente forma:

$$\circ IP_M = 0,50$$

3. Si $IP_M' > 0,90$ se procede de la siguiente forma:

$$\circ IP_M = 1$$

4.5.4 REVISIÓN DE LOS DESCUENTOS

Los indicadores de cumplimiento considerados en la presente resolución (ICF, IR e IP), tienen por objeto medir el cumplimiento de la oferta de transporte comprometida bajo condiciones normales de operación. Se entiende que las condiciones normales de operación incluyen las variaciones que toda ciudad experimenta y que son inherentes a la actividad del transporte urbano de pasajeros, las que, por tanto, el operador de transporte tiene o debe tener la capacidad de gestión necesaria para afrontarlas.

Sin embargo, existen otros eventos, de naturaleza excepcional, cuyo impacto en las condiciones de operación es mayor y que exigen la adopción de medidas extraordinarias, las que no necesariamente permiten superar el problema, o incluso situaciones para las que no hay gestión posible en un lapso oportuno. Ejemplos de tales eventos son: manifestaciones sociales importantes, situaciones climáticas inusuales, accidentes que provocan elevada congestión, entre otros. Cuando estos eventos excepcionales ocurren, los indicadores de cumplimiento se ven afectados de manera negativa, sin reflejar apropiadamente la disposición y esfuerzo del operador de transporte por proveer el servicio acordado.

Para abordar este aspecto, la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, establecerá a más tardar al inicio de la vigencia del Perímetro de Exclusión, un procedimiento que (i) identifica tales eventos y (ii) los requisitos para excluir el período afectado del cálculo de los indicadores de cumplimiento, con el fin de reducir el efecto de dichos eventos en sus resultados.

Para la elaboración del procedimiento se tendrán presente las siguientes consideraciones:

- i) El impacto de los eventos que ocurren en la calle no liberará por completo la aplicación de los indicadores de cumplimiento. La cantidad de eventos que potencialmente pueden ocurrir, su extensión temporal o espacial y otras características, son demasiado diversas para intentar singularizar el efecto de cada cual. Por ende, el tratamiento que se les dé a los eventos se enfocará en excluir períodos específicos que se vean afectados por eventos exógenos y no necesariamente los siguientes a éste, en cuyo caso el operador deberá realizar las acciones necesarias para cumplir con el Programa de Operación.
- ii) Bajo ninguna circunstancia se podrá empeorar un indicador de cumplimiento respecto a su cálculo normal sin considerar la ocurrencia de eventos.
- iii) En ningún momento se considerará dentro este tipo de eventos los fenómenos que, aun teniendo un efecto importante sobre la operación de los buses, tienen una regularidad suficiente como para no considerarlos extraordinarios. Dentro de estas situaciones se pueden mencionar, por ejemplo, fechas con operaciones especiales como Fiestas Patrias, situaciones de congestión agudas en vísperas de Navidad, concentraciones políticas en vísperas de elecciones, etc.
- iv) Para acreditar la existencia de cada uno de los eventos extraordinarios de un muy alto impacto y/o extensión, que se regulan en el presente numeral, la Secretaría Regional respectivo deberá dictar un Resolución fundada que identifique, al menos, el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. la Secretaría Regional no podrá excluir más de 48 períodos continuos para el mismo evento, a excepción que el término de esta exclusión sea dentro de un día inhábil, donde se podrá prolongar hasta el día hábil siguiente. En caso de que su extensión sea superior, a los plazos descritos, deberá ajustar el Programa de Operación conforme lo dispone el punto 3.2 de esta Resolución.

Los procedimientos referidos en este apartado, así como sus modificaciones, serán plasmados en un manual que será publicado en el sitio web de la División de Transporte Público Regional y por tanto todas las exclusiones deberán ajustarse a las reglas establecidas en dicho Manual.

4.6 FALLA MASIVA O INDISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS

En caso de falla masiva del sistema AVL, incumplimientos reiterados o indisponibilidad de los sistemas de recepción y/o procesamiento de datos, el Ministerio a través de las entidades descritas en el punto 4.7 calculará indicadores a través de muestras en terreno que podrán realizarse en el lugar, fecha y hora que el Ministerio determine y con las metodologías de cálculo aplicables a dichos datos. Las mediciones en terreno tendrán la misma validez que aquellas obtenidas a través del sistema AVL para efectos de lo señalado en el numeral 5 de la presente resolución.

4.7 SOBRE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización del cumplimiento de la presente resolución se apoyará principalmente en el sistema AVL.

La fiscalización en terreno de los servicios de transporte será realizada por el Ministerio a través del Programa Nacional de Fiscalización, y con apoyo de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, y de la División de Transporte Público Regional.

5 DEL PAGO DEL SUBSIDIO

5.1 FÓRMULA DE PAGO

El pago mensual se realizará en base a lo informado por el operador de transporte, siempre y cuando coincida con lo calculado por el Ministerio. En caso de existir diferencias, primará el valor calculado por el Ministerio.

El pago se realizará según lo señalado en el numeral 4 anterior y según lo siguiente:

Subsidio_M = Subsidio_t tarifa + (Subsidio_t operación × Factor de Pago_M)

Donde,

Factor de Pago_M = (α × ICF_M + β × IR_M + γ × IP_M)

El Factor de Pago_M se calculará como la suma de las multiplicaciones de cada indicador mensual por su respectivo ponderador, redondeando el resultado final de la suma de los tres indicadores, a dos decimales.

Para el Factor de Pago_M, se considerarán los siguientes valores:

Año	α	β	γ
1	Según lo establecido en marcha blanca		
2 en adelante	0,80	0,10	0,10

Si el inicio de la operación del Perímetro de Exclusión corresponde a un día intermedio del mes diferente al primer día calendario, se entenderá que el cambio de los parámetros α, β y γ anual comenzarán su aplicación al inicio del mes siguiente al mes en que se cumple la vigencia anual.

Subsidio_M: es el subsidio mensual correspondiente al mes M una vez aplicado el factor de pago, redondeando el resultado final al entero más cercano.

No se considera bajo ninguna circunstancia, el pago del subsidio por adelantado, efectuándose el primero de estos pagos al mes siguiente del inicio de la prestación de los servicios.

Al inicio de la operación de la regulación contenida en el presente acto, se considerará un período de marcha blanca en el control en base a indicadores. Para ello, durante los doce primeros meses de operación, el pago del subsidio tendrá la siguiente formulación:

Mes	α	B	γ
1 a 3	1.07	0.13	0.13
4 a 7	0.94	0,12	0,12
8 a 12	0,84	0,11	0,11

Con todo, el valor de $Subsidio_M$ nunca podrá ser superior al $Subsidio_t$ que corresponda.

Si el inicio de la operación del Perímetro de Exclusión corresponde a un día intermedio del mes diferente al primer día calendario, se entenderá que el cambio de los parámetros α , β y γ del período de la marcha blanca comenzarán su aplicación al inicio del mes siguiente al mes en que se cumple la vigencia mensual.

Además en este caso, tanto el primer mes de operación como en el último al término del Perímetro, el pago del subsidio será proporcional a los días en que efectivamente existió operación bajo esta regulación.

5.2 SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL SUBSIDIO

5.2.1 INTRODUCCIÓN

La operación de las transferencias de fondos utiliza una plataforma informática proporcionada y mantenida por la División de Transporte Público Regional, que automatiza el proceso de recepción y recopilación de la información necesaria para la entrega del subsidio y para rendir las cuentas. En caso que la plataforma no pueda ser utilizada, la División de Transporte Público Regional informará con anticipación al representante legal y se hará uso de mecanismos mediante correo electrónico que mantendrán la funcionalidad de la plataforma informática.

5.2.2 ETAPAS

5.2.2.1 Recepción y recopilación de la información

Para el acceso y uso adecuado de la plataforma, la División de Transporte Público Regional proporcionará al operador de servicios un nombre de usuario y una contraseña personal e intransferible a través de una declaración jurada, en la cual, el operador de servicios se responsabiliza de la veracidad de la información proporcionada; esta deberá ser suscrita a más tardar diez días hábiles desde que se firme el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio.

En caso que se informe al operador de servicios que la plataforma informática no pueda ser utilizada, se hará uso de un correo electrónico señalado por el operador en la declaración jurada mencionada en el párrafo anterior. La contraseña de dicho correo electrónico deberá ser personal e intransferible.

A más tardar 5 días desde la recepción de los datos propuestos por la División de Transporte Público Regional para formalizar el pago, el operador de servicios entregará el formulario de distribución, así también, dentro de los primeros 5 días de cada mes, el operador de servicios entregará el formulario de tarifa efectivas del mes anterior, que se proporcionarán al operador al inicio de los servicios, a través de la plataforma informática o, de manera excepcional, por correo electrónico. En caso de no cumplir con lo anterior en el plazo dispuesto, la División de Transporte Público Regional procederá a iniciar el proceso aquí señalado una vez regularizado el envío de la documentación respectiva.

Los antecedentes asociados a la modificación de la nómina de los propietarios o mandatarios de los vehículos a que se refiere el punto 7, deben ser proporcionados por el operador del servicio a través de la plataforma informática o, de manera excepcional, por correo electrónico dentro de los primeros 5 días de cada mes. En caso de no presentar dichos antecedentes dentro del plazo mencionado, la nómina de los propietarios o mandatarios de los vehículos se mantendrá conforme lo señalado en el mes anterior.

La transferencia de fondos se realizará siempre y cuando el representante legal proporcione, en los plazos señalados, los informes y antecedentes indicados en los párrafos anteriores y haya dado cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

5.2.2.2 Rendición de cuentas

Antes de proceder a una nueva transferencia, el operador del servicio deberá entregar a la División de Transporte Público Regional la rendición de cuentas debidamente firmada y con el respectivo timbre de oficina de partes de la Secretaría Regional correspondiente, de manera excepcional, a través de correo electrónico. Lo anterior deberá realizarse a más tardar 5 días después de recibido el pago.

En caso que el representante legal no haga entrega de la rendición de cuentas mencionada en el párrafo anterior en el plazo dispuesto, no se procederá con la transferencia de fondos para el mes siguiente conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

6 RESPECTO AL SUBSIDIO

6.1 SOBRE LOS MONTOS

Los montos de subsidios iniciales asociados a la operación de los servicios dentro del Área Regulada se encuentran determinados en la siguiente tabla en correspondencia al servicio asignado:

Unidad de Negocio	Monto Total Mensual de Subsidio (Subsidio ₀)	Monto Desglosado Mensual de Subsidio	
UN1	\$ 84.166.668.- (Ochenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos)	Subsidio ₀ tarifa	\$ 67.333.334.-
		Subsidio ₀ operación	\$ 16.833.334.-
UN2	\$ 39.941.424.- (Treinta y nueve millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos)	Subsidio ₀ tarifa	\$ 31.953.139.-
		Subsidio ₀ operación	\$ 7.988.285.-
UN3	\$ 44.189.746.- (Cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos)	Subsidio ₀ tarifa	\$ 35.351.796.-
		Subsidio ₀ operación	\$ 8.837.950.-
UN4	\$ 35.513.379.- (Treinta y cinco millones quinientos trece mil trescientos setenta y nueve pesos)	Subsidio ₀ tarifa	\$ 28.410.703.-
		Subsidio ₀ operación	\$ 7.102.676.-
UN5	\$ 5.144.395.-	Subsidio ₀ tarifa	\$ 4.115.516.-

Unidad de Negocio	Monto Total Mensual de Subsidio (<i>Subsidio₀</i>)	Monto Desglosado Mensual de Subsidio	
	(Cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil trecientos noventa y cinco pesos)	<i>Subsidio₀ operación</i>	\$ 1.028.879.-
UN6	\$ 13.240.264.- (Trece millones doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos)	<i>Subsidio₀ tarifa</i>	\$ 10.592.211.-
		<i>Subsidio₀ operación</i>	\$ 2.648.053.-

El Ministerio suscribirá con cada operador que adscriba a alguno de los servicios regulados a través de la presente Resolución, un contrato de otorgamiento de subsidio el cual regulará el derecho al mismo, y los requisitos y exigencias para percibirlo.

6.2 REAJUSTES DEL MONTO DE SUBSIDIO CON IPC

Sin perjuicio de las posibles actualizaciones señaladas en el numeral 3 de la presente resolución y las dispuestas en el artículo 6° del reglamento del artículo 3° literal b) de la Ley 20.378, los montos de subsidio, serán reajustados anualmente según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, en enero de cada año, independiente de la fecha de inicio de la prestación del servicio. Lo anterior no se contemplará cuando existan medios electrónicos, manuales u otros para la medición continua y completa de viajes, según lo determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y los montos del subsidio para cada servicio puedan actualizarse trimestralmente en función del número efectivo de viajes y la disponibilidad presupuestaria.

7 MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Cada Operador de Servicios de Transporte deberá generar una metodología de distribución del monto del subsidio, que lo obligará con los propietarios, y que permitirá proceder al pago según lo dispuesto en el punto 5.2.

La metodología a que se refiere el párrafo anterior debe contener reglas explícitas, que permitan asignar a cada propietario el monto de lo que corresponde por los servicios prestados, y los criterios de asignación, y las variables e hipótesis utilizadas para efectuar la distribución, debiendo sujetarse para esto a los siguientes principios generales:

- Objetividad:** La metodología propuesta debe basarse en variables y criterios objetivos, no sujetos a arbitrariedad.
- No discriminación arbitraria:** No es posible generar condiciones de distribución basadas en distinciones, o preferencias injustificadas.
- Claridad:** La metodología debe contener criterios claros y reglas explícitas, fáciles de comprender y aplicar, para aquel que no tenga conocimientos de carácter profesional o técnico.
- Permanencia:** Si bien la metodología es susceptible de mejoras, deberá contener y definir reglas mínimas de permanencia, que otorguen a los propietarios seguridad sobre bases reales y concretas sobre las cuales se podrán efectuar modificaciones a la metodología.

Los criterios de asignación deberán estar contruidos en base a dos porcentajes:

A lo menos el 80% del monto a distribuir deberá sujetarse a alguno o algunos de los siguientes parámetros:

- Número de días y horas trabajados.
- Kilómetros recorridos.
- Tabla de diferenciación de valores por zonas, trazados u horas.
- Ingresos sin adicionar el correspondiente al subsidio
- Antigüedad de los buses.
- Números de viajes.
- Período o temporalidad en que se presta el servicio.
- Costos por tráfico, vías.
- Flujo vehicular.
- Cantidad de pasajeros escolares y adultos.
- Mayores costos por estado o dificultad de la red vial o de la zona.
- Prestación de servicios en zonas de mayor atracción de usuarios.
- Prestación de Servicios de transportes en condiciones fundamentalmente especiales o extraordinarias

El 20% o menos del monto a distribuir, se realizará en base a la designación realizada por el operador de servicios, de cualquier parámetro de distribución que tenga relación con la operación del servicio, cuidando de todas formas, de respetar los principios generales de distribución.

Los parámetros seleccionados tendrán un carácter de general aplicación, no pudiendo aplicarse parámetros diferentes a los diversos propietarios, por tanto en caso de generarse más de un parámetro de los distintos porcentajes, deberán ejecutarse mediante asignaciones proporcionales idénticas para todos los propietarios.

El cumplimiento de tales parámetros regularán las relaciones entre privados, operadores y propietarios, obligando a operadores con propietarios, y por tanto el Ministerio no tendrá facultades para controlar y fiscalizar el cumplimiento de tales parámetros.

La metodología y la nómina de los propietarios deberán remitirse al Ministerio y a cada uno de los citados propietarios antes del inicio de los servicios; en tanto las modificaciones efectuadas a las mismas deben ser remitidas con anterioridad a su aplicación o entrada en vigencia.

El Ministerio podrá solicitar aclaraciones a la metodología y a sus modificaciones cuando lo estime pertinente.

8 SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y GARANTÍAS

8.1 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en este punto y en conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Operador del servicio, podrá ser causal de multas, cancelación y amonestación por escrito de carácter grave y leve, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que sean procedentes de acuerdo a la normativa vigente.

En caso de constatar la existencia de una conducta sancionable, la Secretaría Regional Ministerial competente podrá formular cargos al Operador conforme a lo dispuesto en este acto administrativo, salvo el caso de aquellas infracciones en que proceda como sanción la Cancelación del servicio y Caducidad del contrato, y los números 6, 7 y 11 de la sanción de amonestación por escrito de carácter grave en que el procedimiento administrativo será

iniciado por la Subsecretaría de Transportes. El Operador tendrá cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos.

Si el Operador de Transporte solicita en sus descargos medidas probatorias, la Secretaría Regional dará lugar a ellas o bien las rechazará con expresión de causa. Con todo el término probatorio y la apreciación de la prueba se realizará conforme lo dispone la Ley N° 19.880.

La resolución definitiva que se dicte deberá pronunciarse sobre las alegaciones y defensas del Operador y, aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los treinta (30) días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

La reclamación administrativa de las sanciones impuestas se sujetará a lo establecido en la Ley N° 19.880.

8.2 DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SUS SANCIONES

Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionadora, las infracciones a que se refiere este instrumento se clasificarán en gravísimas, graves y leves, y se les aplicarán las siguientes sanciones:

- Las infracciones gravísimas darán lugar a la Cancelación del servicio del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros lo que lleva a la caducidad del contrato.
- Las infracciones graves darán lugar a la Amonestación por escrito de carácter grave.
- Las infracciones leves darán lugar a la Amonestación por escrito de carácter leve.

Cuando el infractor pudiese ser sancionado por diversas infracciones por el mismo hecho, de las sanciones posibles, se le impondrá la de mayor gravedad, siendo de la misma gravedad se le impondrá la de mayor monto pecuniario.

Podrá proceder la sanción de Cancelación del servicio y Caducidad del contrato, por parte de la Subsecretaría de Transportes, previo proceso administrativo, en el caso de que se verifique cualquiera de los incumplimientos de contrato que se indican en la tabla expuesta a continuación:

a) De la cancelación:

Incumplimiento		Sanción	No obstante sanción anterior
1	La no iniciación o el abandono de la prestación de los servicios de la unidad de negocio sin causa justificada, ni aprobada por el Ministerio. Entendiéndose por no iniciación, el haber transcurrido más de 15 días desde la total tramitación del acto que aprueba el contrato sin haber iniciados los servicios de la unidad de negocio. A su vez, por abandono se entiende el hecho de que un servicio presente un indicador de frecuencia diario del servicio por un mes completo según lo establecido en el punto 4, igual a cero durante cinco o más días consecutivos; o un mes completo con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio, inferior a 0,2; o dos meses continuos con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio, igual o superior a 0,2 e inferior a 0,4⁸.	1. Término anticipado del contrato. 2. Multa de 100% de subsidio mensual a otorgar y cobro de los Instrumentos de Garantía de fiel cumplimiento de contrato. 3. Cancelación del Servicio	En caso de que así lo determine el Ministerio, el Operador cancelado podrá prestar los servicios en los términos y por el plazo que señale el Ministerio, mediante resolución fundada y en tanto se procede a un nuevo proceso licitatorio o de contratación. En este caso, la multa corresponderá al 20% del monto del subsidio mensual a otorgar.
2	La cesión del contrato o la subcontratación total del servicio	1. Término anticipado del contrato. 2. Multa de 100% de subsidio mensual a otorgar y cobro de los Instrumentos de Garantía 3. Cancelación del Servicio	
3	La no instalación del sistema AVL en toda la flota inscrita, en un plazo de 20 días hábiles de iniciada la operación del servicio.	1. Término anticipado del contrato. 2. Cobro de los Instrumentos de Garantía de fiel cumplimiento de contrato. 3. Cancelación del Servicio	

⁸ Para los servicios tipo variante y nocturno se considera una sanción al servicio principal que lo contiene.

4	La acumulación de veinte (20) amonestaciones por escrito de carácter grave en el período de doce (12) meses	1. Término anticipado del contrato. 2. Multa de 100% de subsidio mensual a otorgar y cobro de los Instrumentos de Garantía 3. Cancelación del Servicio	
5	La no implementación de la tecnología complementaria detallada en la sección 3.11 bajo las condiciones allí descritas, en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la fecha máxima acordada para su implementación.	1. Término anticipado del contrato. 2. Cobro de los Instrumentos de Garantía de fiel cumplimiento de contrato. 3. Cancelación del Servicio.	

En caso de aplicarse la sanción de cancelación, el Ministerio por razones de interés público y buen servicio, podrá efectuar un nuevo proceso de negociación, o realizar un proceso concursal.

b) De la amonestación por escrito de carácter grave:

Podrá proceder la sanción de amonestación por escrito de carácter grave por parte de la Secretaría Regional o de la Subsecretaría de Transportes según corresponda, previo proceso administrativo, en el caso que se verifique cualquiera de los incumplimientos del contrato que se indican en la tabla expuesta a continuación:

Incumplimiento		Multa
1	La entrega discordante de información respecto a lo levantado por el Ministerio según lo definido en el numeral 4.7, una vez transcurridos tres meses desde el inicio de los servicios.	Descuento de un 0,01 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 10.
2	No realizar la rendición de cuentas dentro del plazo señalado en el punto 5.2.2.2.	Multa por un monto de 5 U.F. por día de atraso.
3	No entregar dentro de plazo los formularios a que se refiere el punto 5.2.2.1.	Multa por un monto de 5 U.F. por día de atraso
4	Cobro de tarifa superior a la establecida.	Descuento de un 0,01 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido

Incumplimiento		Multa
		en el numeral 10.
5	Presentar una flota inferior a la mínima establecida, en un mes	Descuento de un 0,05 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 10.
6	La no reposición de las garantías, de acuerdo a lo señalado en el punto 9, por cada dos días de atraso.	Multa por un monto de 5 U.F.
7	La interrupción no autorizada del servicio. Se entenderá por interrupción, el hecho de que un servicio presente un indicador de frecuencia diario del servicio, igual o inferior a 0,05 durante un día; o diez días continuos con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio inferior a 0,2; o cuarenta días continuos con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio igual o superior a 0,2 e inferior a 0,4; o sesenta días continuos con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio desde 0,4 y hasta 0,55 ⁹ .	Descuento de un 0,02 por cada evento en el ranking anual del servicio correspondiente, según lo establecido en el numeral 10.
8	No informar al Ministerio, dentro del plazo previsto, sobre la existencia de multas, fallos o medidas, de acuerdo a lo indicado en el literal v) del punto 1.3.2.1 de este instrumento.	Descuento de un 0,01 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 10.
9	No acreditar ante el Ministerio en la forma y plazo previsto en el literal v) del punto 1.3.2.1 de este instrumento, respecto del cumplimiento efectivo de las medidas, sanciones o multas decretadas por autoridades competentes por incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales.	Descuento de un 0,01 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 10.
10	La acumulación de cinco (5) amonestaciones por escrito de carácter leve en el lapso de dos (2) meses o cada vez que se acumulen diez (10) en un plazo de tres (3) meses.	Descuento de un 0,01 en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 10.
11	El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las secciones denominadas "Datos e Información que se deberá transmitir y presentar al Ministerio" y "Funciones del Operador Tecnológico".	Descuento de un 0,02 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 10.
12	No supervisar la continuidad del servicio de un operador tecnológico acreditado, según lo establecido en el punto 4.2.3.	Descuento de un 0,02 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido

⁹ Para los servicios tipo variante y nocturno se considera una sanción al servicio principal que lo contiene.

Incumplimiento		Multa
		en el numeral 10.
13	Incumplimiento sistemático de un servicio. Se entenderá por incumplimiento sistemático de un servicio, el hecho de que un servicio presente un indicador de frecuencia mensual (ICF_M^s), igual o inferior a 0,7 ^[1] .	Descuento de un 0,03 por cada evento en el ranking anual del servicio correspondiente, según lo establecido en el numeral 10.
14	Incumplimiento sistemático de un periodo en un servicio. Se entenderá por incumplimiento sistemático de un periodo en un servicio, el hecho de que en un periodo determinado de un servicio se presente un indicador de frecuencia mensual, igual o inferior a 0,5 ^[2] . Para el cálculo del indicador anteriormente descrito, se hará un promedio simple por periodo de los indicadores de frecuencia desagregados de cada servicio en el mes.	Descuento de un 0,03 por cada evento en el ranking anual del servicio correspondiente, según lo establecido en el numeral 10.
15	La no presentación, dentro de plazo que establecerá el Ministerio en la Resolución de Acreditación, de la información mencionada en el numeral 4.	Descuento de un 0,02 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 10.
16	Incumplimiento diario de un servicio. Se entenderá por incumplimiento diario, el hecho de que un servicio presente un indicador de frecuencia diario del servicio, igual o inferior a 0,5 ^[3] .	Descuento de un 0,02 por cada evento en el ranking anual del servicio correspondiente, según lo establecido en el numeral 10.
17	Trato deficiente al usuario por parte de los conductores o personal de cobro. En todo lo referido al proceso de control y sanción a que dé origen la presente infracción – con la salvedad de la sanción aplicable- se aplicarán las regulaciones previstas en el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a la conducta establecida en el literal f) del artículo 90° bis del citado reglamento.	Descuento de un 0,01 por cada evento en el ranking anual del servicio correspondiente, según lo establecido en el numeral 10.
18	El incumplimiento de las obligaciones señaladas o establecidas conforme a lo indicado en la sección 3.11, diferentes a lo detallado en el incumplimiento número 5, de la sección "5) de la cancelación", y posteriores a la correcta y oportuna implementación de la tecnología ahí detallada.	Descuento de un 0,02 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 10.

c) De la amonestación por escrito de carácter leve:

[1] Para los servicios tipo variante y nocturno se considera una sanción al servicio principal que lo contiene.

[2] Para los servicios tipo variante y nocturno se considera una sanción al servicio principal que lo contiene.

[3] Para los servicios tipo variante y nocturno se considera una sanción al servicio principal que lo contiene.

Podrá proceder la sanción de amonestación por escrito de carácter leve por parte de la Secretaría Regional, previo proceso administrativo, en el caso que se verifique cualquiera de los incumplimientos del contrato que se indican en la tabla expuesta a continuación:

Incumplimiento		Multa
1	Todo otro incumplimiento que no sea susceptible de ser sancionado con la cancelación o amonestación por escrito de carácter grave establecidas precedentemente, será sancionado por la Secretaría Regional con la medida de amonestación por escrito, previo proceso administrativo, salvo aquellos incumplimientos cuya infracción esté expresamente establecida en el D.S. N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	Multa por un monto de 5 U.F.

d) De las multas:

Las multas serán descontables del estado de pago del subsidio correspondiente al mes en que se notifique la resolución que le pone término al procedimiento administrativo sancionatorio imponiendo la sanción o al mes siguiente, en caso que así lo determine la Secretaría Regional o la Subsecretaría de Transportes según corresponda, en la Resolución que aplique sanción. En su defecto, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. En caso que ninguna de las formas de pago de multa sea aplicable, se pagarán con cargo a la garantía señalada en el punto 9.

Las sanciones establecidas en los párrafos precedentes serán aplicables al Operador, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un conductor o personal del servicio o dueño del vehículo. Por lo tanto, el Operador es responsable directo y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obligan de acuerdo a las disposiciones de la presente resolución.

9 GARANTÍAS

Al momento de la suscripción del contrato, el Operador deberá entregar un instrumento de garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el Perímetro de Exclusión.

El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadero a la vista por un plazo de vigencia de al menos dos años, debiendo renovarse, al menos anualmente, hasta los 6 meses posteriores al término del plazo de duración del Perímetro de Exclusión establecido, permaneciendo siempre vigente.

El número de boletas de garantía que deberán extenderse y el monto de cada una estas se expone a continuación:

Unidad de Negocio	Garantía
UN 1	500 U.F.
UN 2	500 U.F.
UN 3	500 U.F.
UN 4	500 U.F.

UN 5	500 U.F.
UN 6	500 U.F.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre : Subsecretaría de Transportes.

Rol Único Tributario : 61.212.000-5.

La Boleta de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones que impone el Perímetro de Exclusión y su contrato".

Adicionalmente las garantías podrán constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones que impone el Perímetro de Exclusión y su respectivo contrato, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el monto en U.F. correspondiente al total de cada Unidad de Negocio de la tabla antecesora. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos dos años, debiendo renovarse al menos anualmente, hasta a los 6 meses posteriores al término del plazo de duración del Perímetro de Exclusión establecido, permaneciendo siempre vigente, siendo el asegurado la Subsecretaría de Transportes.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencial o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por los montos correspondientes a las sanciones o multas aplicadas.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar las siguientes cláusulas u otras similares:

- La presente póliza incluye las multas y demás cláusulas penales establecidas en el contrato.
- Si el siniestro diere lugar a un proceso administrativo o de cualquier naturaleza, el reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la compañía una vez terminados todos los trámites o procesos relativos al mismo.
- La presente póliza cubre cualquier modificación realizada al contrato siempre que no cambie la naturaleza jurídica de éste.
- No obstante lo señalado en las condiciones generales de la póliza, cuando el asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando cláusula de arbitraje.
- Sin perjuicio de lo establecido en las condiciones generales, los contratos podrán ser modificados siempre que no cambie la naturaleza jurídica de éstos o exista un cambio sustancial en las obligaciones garantizadas.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada. La fecha de conversión de la U.F. de la Póliza, deberá ser aquella en que se dio requerimiento de pago a la compañía de seguro.

El Operador del Servicio deberá someter a consideración del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los formatos de contratos de seguros antes de su celebración. El Ministerio podrá rechazar tales formatos, y exigir modificaciones, si estima que las condiciones presentadas, no cumplen con lo que dispone este punto.

En caso que por cualquier motivo se hiciere efectiva la garantía o una parcialidad de la misma, será obligación del Operador reponer ésta en un plazo de 30 días de notificado el Operador que se ha efectuado el cobro de la misma. El nuevo instrumento deberá tener idénticas condiciones y características de aquella garantía que se repone.

10 EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS¹⁰

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones elaborará mensualmente un indicador de evaluación mensual de los servicios IE_M^s , en base a los datos obtenidos por los sistemas AVL implementados por el operador y según lo definido en la presente resolución.

Este indicador será utilizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para elaborar un ranking de cumplimiento mensual, en el cual se numerarán cada uno de los servicios, en orden numérico descendente, de mayor a menor de acuerdo al cumplimiento que presenten.

Para cada servicio, se calcula como¹¹:

$$IE_M^s = \alpha \times ICF_M^s + \beta \times IR_M^s + \gamma \times IP_M^s$$

Dónde,

IE_M^s : es el indicador de evaluación mensual del servicio s.

ICF_M^s : es el indicador de frecuencia mensual del servicio s.

IR_M^s : es el indicador de regularidad mensual del servicio s.

IP_M^s : es el indicador de puntualidad mensual del servicio s.

Para los servicios que no tengan puntos de control de puntualidad y horas de pasada programada exigida, y por ello no sea posible calcular su indicador de puntualidad, se deberán ajustar los ponderadores de los indicadores de frecuencia y regularidad en forma proporcional de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\alpha' = \alpha + \gamma \times \alpha / (\alpha + \beta)$$

$$\beta' = \beta + \gamma - \gamma \times \alpha / (\alpha + \beta)$$

redondeando el resultado de $\gamma \times \alpha / (\alpha + \beta)$ a dos decimales.

Para los servicios que no sea posible construir su indicador de regularidad, pues tienen frecuencia exigida en un solo período y ésta es igual a 1, pero si tengan indicador de puntualidad, se deberán ajustar los ponderadores de los indicadores de frecuencia y puntualidad en forma proporcional de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\alpha' = \alpha + \beta \times \alpha / (\alpha + \gamma)$$

¹⁰ Se excluyen de esta evaluación los servicios tipo variantes o nocturnos, en caso de existir.

¹¹ Los valores de α, β y γ son los mismos ponderadores utilizados en el numeral 5.

$$\gamma' = \gamma + \beta - \beta \times \alpha / (\alpha + \gamma)$$

redondeando el resultado de $\beta \times \alpha / (\alpha + \gamma)$ a dos decimales.

Para los servicios que no sea posible construir ni su indicador de regularidad ni indicador de puntualidad, se deberán ajustar los ponderadores de los indicadores de frecuencia, regularidad y puntualidad de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\alpha' = \alpha + \beta + \gamma$$

$$\beta' = \gamma' = 0$$

Estos indicadores se calcularán de la misma forma que sus indicadores homólogos agregados para todos los servicios del contrato según lo indicado en el numeral 4, pero en forma independiente para cada servicio. Cuando el contrato tiene un único servicio, los indicadores agregados por contrato y el individual del servicio coinciden. Dichos valores deben estar redondeados al segundo decimal.

En el caso que el resultado final del indicador de evaluación de un servicio pudiese ser mayor a uno, se considerará un valor máximo igual a uno.

El ranking mensual será publicado en el sitio web que determine el Ministerio desde el mes siguiente de iniciado los servicios bajo Perímetro de Exclusión.

Anualmente, y desde el inicio de prestación de los servicios bajo Perímetro de Exclusión, se calculará un índice de evaluación anual (IEA), definido como el promedio simple de los indicadores de evaluación mensuales señalados precedentemente. El promedio debe estar redondeado al segundo decimal.

Este indicador será utilizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para elaborar un ranking de cumplimiento anual, en el cual se numerarán cada uno de los servicios, de mayor a menor de acuerdo al cumplimiento que presenten.

Este indicador anual se ajustará conforme lo indicado en el punto 8.2 de la presente resolución.

En base a este ranking anual, el Ministerio podrá poner término anticipado a la operación del servicio de aquellos operadores que ocupen el último lugar del ranking mencionado siempre y cuando el IEA sea menor o igual a 0,7.

Además, se podrá poner término anticipado a todos aquellos servicios que tengan un IEA menor o igual a 0,7 y sin perjuicio de las sanciones dispuestas en el punto 8.2 del presente acto.

Asimismo, y con la finalidad de mantener el equilibrio en el funcionamiento del sistema de transporte, el Ministerio podrá cancelar conjuntamente otros servicios del mismo operador, sin que necesariamente se encuentren en las causales de término antes definidas, y hasta completar una flota mínima de operación requerida para el grupo de servicios de 30 buses. El criterio para seleccionar los servicios a cancelar corresponderá a aquellos de mejor resultado en el mismo ranking para aquella unidad de negocio, descendientemente hasta completar el parámetro de flota antes señalado.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones concursará los servicios que se hallen en la situación descrita en párrafos anteriores, en conformidad a lo que determine, y en caso que el operador de transporte que actualmente presta el servicio participe, lo hará con disminución de puntaje en conformidad a los criterios de evaluación dispuestos.

La cancelación del servicio a que se refiere este punto, sólo se hará efectiva, una vez que comiencen las operaciones del o los servicios concursados. Se cancelarán también las

inyecciones, expresos, variantes y nocturnos relacionados con los servicios a cancelar, según corresponda.

Si al momento de realizar el ranking anual existiese un nuevo servicio, este no participará de la evaluación anual hasta haber completado al menos 12 meses de operación.

11 ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY 20.696

El Ministerio suscribirá con los responsables de servicios u operadores de servicios, un contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en Perímetro de Exclusión, en los cuales se obligarán a dar cumplimiento a todos y cada uno de los puntos que envuelve este acto administrativo.

12 ANEXOS

12.1 ANEXO N°1

PROGRAMA DE OPERACIÓN

PO_II_IQUIQUE_UN1_Normal_2020_2

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN1

ESTACIONALIDAD	Normal
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN	
CÓDIGO	PO_II_IQUIQUE_UN1_Normal_2020_2

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN1
FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

ESTACIONALIDAD	Normal
DETALLE Estacionalidad	Marzo a Diciembre
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	2

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	A.G. Dueños de Taxibuses Urbanos Línea 1
FOLIO	200000
REPRESENTANTE LEGAL	Jhon Mamani Gómez
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Yessica Elida Esteban Flores

RUT	75706100-7
-----	------------

RUT	13216383-9
RUT	16350687-4

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	125
FLOTA INSCRITA UN	166
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
1	Ida	28,40	Terminal El Boro	Sector Jumbo/Santo Tomás	SI
1	Regreso	30,19	Sector Jumbo/Santo Tomás	Terminal El Boro	SI
1A	Ida	22,76	Terminal El Boro	ZOFRI	SI
1A	Regreso	22,66	ZOFRI	Terminal El Boro	SI
1B	Ida	23,26	Terminal Santa Rosa	Sector Jumbo/U Santo Tomás	SI
1B	Regreso	23,63	Sector Jumbo/U Santo Tomás	Terminal Santa Rosa	SI
121C	Ida	31,31	Cárcel el Boro	Sector Jumbo/U. Santo Tomás	SI
121C	Regreso	28,18	Sector Jumbo/U. Santo Tomas	Cárcel el Boro	SI
121	Ida	25,98	Terminal El Boro	Sector Jumbo/U. Santo Tomás	SI
121	Regreso	22,89	Sector Jumbo/U. Santo Tomas	Terminal El Boro	SI
400	Ida	22,83	Terminal El Boro	Sector Jumbo/Santo Tomás	SI
400	Regreso	23,72	Sector Jumbo/Santo Tomás	Terminal El Boro	SI
500	Ida	16,17	Terminal El Boro	Sector Villa Santa Rosa	SI
500	Regreso	12,19	Sector Villa Santa Rosa	Terminal El Boro	SI

DETALLE DEL SERVICIO (1 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1	Ida	Terminal El Boro	Sector Jumbo/

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Avenida Arturo Prat con Héroes de la Concepción Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
3	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
4	Calle Jericó	Alto Hospicio
5	Ruta A-616	Alto Hospicio
6	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
7	Los Guindales	Alto Hospicio
8	Los Almendros	Alto Hospicio
9	Los Álamos	Alto Hospicio
10	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
11	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
12	Calle Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
13	Calle Volcán Licancabur	Alto Hospicio
14	Calle Volcán Socompa	Alto Hospicio
15	Calle Volcán Isluga	Alto Hospicio
16	Calle Volcán Parinacota	Alto Hospicio
17	Naciones Unidas (Av. Detective	Alto Hospicio
18	Calle San Fernando	Alto Hospicio
19	Calle Rancagua	Alto Hospicio
20	Calle Japón	Alto Hospicio
21	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
22	Calle Alemania	Alto Hospicio
23	Av. Gladys Marín Millie	Alto Hospicio
24	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
25	Calle Finlandia (Calle 86)	Alto Hospicio
26	Calle 8	Alto Hospicio
27	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
28	Calle Gabriela Mistral (Calle 9)	Alto Hospicio
29	Calle 76 (Calle Polonia)	Alto Hospicio
30	Av. Las Américas	Alto Hospicio
31	Via Expreso Norte	Alto Hospicio
32	Ruta A-16	Alto Hospicio/Iquique
33	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
34	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
35	Serrano	Iquique
36	Aníbal Pinto	Iquique
37	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Los Guindales
Consultorio
La Pampa
Hospital Regional
U Santo Tomás

DETALLE DEL SERVICIO (1 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1	Regreso	Sector Jumbo/U.	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Avenida Arturo Prat con Héroes de la Concepción Iquique
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
2	Manuel Rodríguez	Iquique
3	Vivar	Iquique
4	Sargento Aldea	Iquique
5	Barros Arana	Iquique
6	Vicente Zegers	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
8	Manuel Bulnes	Iquique
9	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
10	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
11	Av. Las Américas	Alto Hospicio
12	Calle Estados Unidos	Alto Hospicio
13	Calle 8	Alto Hospicio
14	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
15	Calle Gabriela Mistral (Calle 9)	Alto Hospicio
16	Calle Finlandia (calle 86)	Alto Hospicio
17	Calle Suiza (calle 54)	Alto Hospicio
18	Calle Italia (calle 78)	Alto Hospicio
19	Av. Gladys Marín Millie	Alto Hospicio
20	Calle Francia (Calle 105)	Alto Hospicio
21	Calle Japón	Alto Hospicio
22	Naciones Unidas (Av. Detective	Alto Hospicio
23	Calle Volcán Parinacota	Alto Hospicio
24	Calle Volcán Isluga	Alto Hospicio
25	Calle Volcán Socompa	Alto Hospicio
26	Calle Volcán Licanbur	Alto Hospicio
27	Calle Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
28	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
29	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
30	Av. La Pampa	Alto Hospicio
31	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
32	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
33	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
34	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
Autoconstrucción
La Pampa
Los Volcanes
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (1A - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1A	Ida	Terminal El Boro	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
3	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
4	Calle 5	Alto Hospicio
5	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
9	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
10	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
11	Los Guindales	Alto Hospicio
12	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
13	Via Expreso Norte	Alto Hospicio
14	Ruta A-16	Alto Hospicio/Iquique
15	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
16	Amunategui	Iquique
17	Almirante Latorre	Iquique
18	Obispo Labbé	Iquique
19	Serrano	Iquique
20	Patricio Lynch	Iquique
21	Transito	Iquique
22	Obispo Labbé	Iquique
23	Av. Arturo Prat	Iquique
24	Of. Santa Rosa de Huara	Iquique
25	Santa Cruz	Iquique
26	Oficina Mapocho	Iquique
27	Colón	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Los Guindales
Los Conderes
Mercado
La Puntilla
ZOFRI

DETALLE DEL SERVICIO (1A - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1A	Regreso	ZOFRI	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Of. Salitrera Victoria	Iquique
2	Av. Circunvalación	Iquique
3	Luis Jaspard	Iquique
4	Sotomayor	Iquique
5	Av. Juan Martínez	Iquique
6	Serrano	Iquique
7	Barros Arana	Iquique
8	Vicente Zegers	Iquique
9	Genaro Gallo	Iquique
10	Manuel Bulnes	Iquique
11	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
12	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
13	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
14	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
15	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
16	Ruta A-616	Alto Hospicio
17	Calle Jericó	Alto Hospicio
18	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
19	Calle Cuatro	Alto Hospicio
20	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
21	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
22	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Puerto
Mercado
Los Condores
Los Alamos
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (1B - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1B	Ida	Terminal Santa Rosa	Sector Jumbo/U Santo Tomás

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Santa Rosa Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. C	Alto Hospicio
2	Vía Quince	Alto Hospicio
3	Calle Antofagasta	Alto Hospicio
4	Calle Castro (Vía 3)	Alto Hospicio
5	Calle San Felipe (Vía Dieciseis)	Alto Hospicio
6	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
7	Calle Iquique (vía 35)	Alto Hospicio
8	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
9	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
10	Dir. Raul Erlich	Alto Hospicio
11	Av. Las Parcelas	Alto Hospicio
12	Viterbo Aceituno	Alto Hospicio
13	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
14	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
15	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
16	Via Expreso Norte	Alto Hospicio
17	Ruta A-16	Alto Hospicio / Iquique
18	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
19	Av. Salvador Allende	Iquique
20	Thompson	Iquique
21	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
22	Serrano	Iquique
23	Aníbal Pinto	Iquique
24	Av. Arturo Prat	Iquique
25	Av. Héroes de la Concepción	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Consultorio
Los Aromos
Plaza Prat
Cavancha
Mall

DETALLE DEL SERVICIO (1B - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1B	Regreso	Sector Jumbo/U S	Terminal Santa Rosa

INICIO DEL SERVICIO	Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke
FIN DEL SERVICIO	Terminal Santa Rosa Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
2	Manuel Rodríguez	Iquique
3	Vivar	Iquique
4	Sargento Aldea	Iquique
5	Barros Arana	Iquique
6	Vicente Zegers	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
8	Manuel Bulnes	Iquique
9	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
10	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
11	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
12	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
13	Los Guindales	Alto Hospicio
14	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
15	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
16	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
17	Viterbo Aceituno	Alto Hospicio
18	Av. Las Parcelas	Alto Hospicio
19	Dir. Raul Erlich	Alto Hospicio
20	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
21	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
22	Calle Iquique (vía 35)	Alto Hospicio
23	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
24	Calle Antofagasta	Alto Hospicio
25	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
26	Av. C	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
Los Condores
Los Guindales
Los Aromos
Sta. Rosa

DETALLE DEL SERVICIO (121C - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121C	Ida	Terminal EL Boro	Sector Jumbo/U.Santo Tomás

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Carcel A. Hospicio	Alto Hospicio
2	Ruta A-610	Alto Hospicio
3	Ruta A-616	Alto Hospicio
4	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
5	Av. Catorce (Av. Jerusalem)	Alto Hospicio
6	Calle Cuatro	Alto Hospicio
7	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
8	Calle Jericó	Alto Hospicio
9	Ruta A-616	Alto Hospicio
10	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
11	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
12	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
13	Los Guindales	Alto Hospicio
14	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
15	Av. La Pampa	Alto Hospicio
16	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
17	Ruta A-16	Alto Hospicio / Iquique
18	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
19	Av. Salvador Allende	Iquique
20	Thompson	Iquique
21	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
22	Serrano	Iquique
23	Aníbal Pinto	Iquique
24	Av. Arturo Prat	Iquique
25	Diego Portales	Iquique
26	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
27	Tadeo Haenke	Iquique
28	Av. Salvador Allende	Iquique
29	Av. Santiago Polanco	Iquique
30	Av. Playa Brava	Iquique
31	Av. Arturo Prat	Iquique
32	Av. Playa Brava	Iquique
33	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Cárcel
El Boro
Sodimac
La Pampa
Plaza Prat
Cavanha
Mall
Estadio TDC
Unap

DETALLE DEL SERVICIO (121C - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121C	Regreso	Sector	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
2	Serrano	Iquique
3	Barros Arana	Iquique
4	Vicente Zegers	Iquique
5	Genaro Gallo	Iquique
6	Manuel Bulnes	Iquique
7	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
8	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
9	Av. Las Américas	Alto Hospicio
10	Av. La Pampa	Alto Hospicio
11	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
12	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
13	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
14	Ruta A-616	Alto Hospicio
15	Calle Jericó	Alto Hospicio
16	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
17	Calle Cuatro	Alto Hospicio
18	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
19	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
20	Ruta A-616	Alto Hospicio
21	Ruta A-610	Alto Hospicio
22	Carcel A. Hospicio	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Mercado
Los Aromos
El Boro
→ Cárcel

DETALLE DEL SERVICIO (121 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121	Ida	Terminal EL Boro	Sector Jumbo/U.Santo Tomás

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
3	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
4	Calle Cuatro	Alto Hospicio
5	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
9	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
10	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
11	Los Guindales	Alto Hospicio
12	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
13	Av. La Pampa	Alto Hospicio
14	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
15	Ruta A-16	Alto Hospicio
16	Libertador Bernardo O'Higgins	Alto Hospicio / Iquique
17	Av. Salvador Allende	Iquique
18	Thompson	Iquique
19	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
20	Serrano	Iquique
21	Aníbal Pinto	Iquique
22	Av. Arturo Prat	Iquique
23	Diego Portales	Iquique
24	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
25	Tadeo Haenke	Iquique
26	Av. Salvador Allende	Iquique
27	Av. Santiago Polanco	Iquique
28	Av. Playa Brava	Iquique
29	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
El Boro
Sodimac
La Pampa
Plaza Prat
Cavancha
Mall
Estadio TDC
Unap

DETALLE DEL SERVICIO (121 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121	Regreso	Sector Jumbo/u.Santo Tomás	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
2	Serrano	Iquique
3	Barros Arana	Iquique
4	Vicente Zegers	Iquique
5	Genaro Gallo	Iquique
6	Manuel Buñes	Iquique
7	Ruta A-16	Iquique
8	Av. Carmela Carvajal	Iquique / Alto Hospicio
9	Av. Las Américas	Alto Hospicio
10	Av. La Pampa	Alto Hospicio
11	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
12	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
13	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
14	Ruta A-616	Alto Hospicio
15	Calle Jericó	Alto Hospicio
16	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
17	Calle Cuatro	Alto Hospicio
18	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
19	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
20	Ruta A-616	Alto Hospicio
21	Ruta A-610	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Mercado
Los Aromos
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (400 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
400	Ida	Terminal EL Boro	Sector Jumbo/U.Santo Tomás

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince	Alto Hospicio
3	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
4	Calle Cuatro	Alto Hospicio
5	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
6	Calle Cuatro	Alto Hospicio
7	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
8	Calle Jericó	Alto Hospicio
9	Ruta A-616	Alto Hospicio
10	Fernando Danilla	Alto Hospicio
11	Calle del Alto	Alto Hospicio
12	Calle El Pilon	Alto Hospicio
13	Fernando Danilla	Alto Hospicio
14	Av. Monte Los Olivos	Alto Hospicio
15	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
16	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
17	Av. La Pampa	Alto Hospicio
18	Tiliviche	Alto Hospicio
19	Calle Santa Isabel	Alto Hospicio
20	Calle Alto Molle	Alto Hospicio
21	Av. Pampa Unión	Alto Hospicio
22	Av. La Pampa	Alto Hospicio
23	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
24	Ruta A-16	Alto Hospicio
25	Libertador Bernardo O'Higgins	Alto Hospicio / Iquique
26	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
27	Serrano	Iquique
28	Anibal Pinto	Iquique
29	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)	
	Los Olivos
●	MAHO
	La Tortuga
	Plaza Prat
	Cavancha
	U. Sto Tomas

DETALLE DEL SERVICIO (400 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
400	Regreso	Sector Jumbo/U.Santo Tomás	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
2	Libertad	Iquique
3	Vivar	Iquique
4	Sargento Aldea	Iquique
5	Barros Arana	Iquique
6	Vicente Zegers	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
8	Manuel Bulnes	Iquique
9	Ruta A-16	Iquique
10	Av. Carmela Carvajal	Iquique / Alto Hospicio
11	Av. Las Américas	Alto Hospicio
12	Av. La Pampa	Alto Hospicio
13	Av. Pampa Unión	Alto Hospicio
14	Calle Alto Molle	Alto Hospicio
15	Calle Santa Isabel (calle dos)	Alto Hospicio
16	Tiliviche	Alto Hospicio
17	Av. La Pampa	Alto Hospicio
18	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
19	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
20	Av. Monte Los Olivos	Alto Hospicio
21	Fernando Danilla	Alto Hospicio
22	Calle El Pilon	Alto Hospicio
23	Calle del Alto	Alto Hospicio
24	Fernando Danilla	Alto Hospicio
25	Ruta A-616	Alto Hospicio
26	Calle Jericó	Alto Hospicio
27	Av. Catorce (Av. Jerusalem)	Alto Hospicio
28	Calle Cuatro	Alto Hospicio
29	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
30	Calle Cuatro	Alto Hospicio
31	Av. Catorce (Av. Jerusalem)	Alto Hospicio
32	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
33	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
Pampa Unión
Los Olivos
Los Altos
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (500 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
500	Ida	Terminal EL Boro	Villa Santa Rosa

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Valparaíso con Calle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
3	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
4	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro	Alto Hospicio
5	Av. Catorce (Av. Jerusalem)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Fernando Danilla	Alto Hospicio
9	Calle del Alto	Alto Hospicio
10	Calle El Pilon	Alto Hospicio
11	Fernando Danilla	Alto Hospicio
12	Ruta A-616	Alto Hospicio
13	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
14	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
15	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
16	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
17	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
18	Av. Gabriela Mistral	Alto Hospicio
19	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
20	Av. Las Américas	Alto Hospicio
21	Calle Estados Unidos	Alto Hospicio
22	Calle 8 (Calle 17)	Alto Hospicio
23	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
24	Calle 7	Alto Hospicio
25	Calle 5	Alto Hospicio
26	Av. Las Américas	Alto Hospicio
27	Calle Finlandia (Calle 86)	Alto Hospicio
28	Calle Suiza (calle 54)	Alto Hospicio
29	Calle Italia (Calle 78)	Alto Hospicio
30	Av. Gladys Marin Millie	Alto Hospicio
31	Calle Francia (calle 105)	Alto Hospicio
32	Calle Japón (Calle 64)	Alto Hospicio
33	Naciones Unidas (Av. Detective Jos	Alto Hospicio
34	Calle Volcán Parinacota	Alto Hospicio
35	Calle Volcán Isluga	Alto Hospicio
36	Calle Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
37	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
38	Vía 23	Alto Hospicio
39	Av. Valparaíso	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Municipalidad
Autoconstrucción
PDI
Los Volcanes
Sta. Rosa

DETALLE DEL SERVICIO (500 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
500	Regreso	Villa Santa Rosa	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Valparaíso con Calle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Calle Iquique	Alto Hospicio
2	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
3	Calle Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
4	Calle Volcán Isluga	Alto Hospicio
5	Calle Volcán Parinacota	Alto Hospicio
6	Naciones Unidas (Av. Detective Jos	Alto Hospicio
7	Calle San Fernando	Alto Hospicio
8	Rancagua	Alto Hospicio
9	Av. Japón	Alto Hospicio
10	Unión Europea	Alto Hospicio
11	Alemania	Alto Hospicio
12	Av. Las Americas	Alto Hospicio
13	Carmela Carvajal	Alto Hospicio
14	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
15	Pampa Perdiz	Alto Hospicio
16	Av. Ramón Perez Opazo	Alto Hospicio
17	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
18	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
19	Ruta A-616	Alto Hospicio
20	Fernando Danilla	Alto Hospicio
21	Calle El Alto	Alto Hospicio
22	Calle El Pilon	Alto Hospicio
23	Fernando Danilla	Alto Hospicio
24	Ruta A-616	Alto Hospicio
25	Jericó	Alto Hospicio
26	Av. Jerusalén	Alto Hospicio
27	Av. Quince	Alto Hospicio
28	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Sta. Rosa
HBU
Autoconstrucción
Municipio
El Boro

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Avenida Arturo Prat con Héroes de la Concepción Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59	baja	1				
6	06:00-06:59	alta	7	baja	3		
7	07:00-07:59	alta	7	alta	5	baja	3
8	08:00-08:59	alta	7	alta	5	baja	4
9	09:00-09:59	media	6	alta	5	baja	4
10	10:00-10:59	media	6	alta	5	baja	4
11	11:00-11:59	media	6	alta	5	baja	4
12	12:00-12:59	alta	7	media	5	alta	4
13	13:00-13:59	alta	7	media	5	alta	4
14	14:00-14:59	alta	7	media	5	alta	4
15	15:00-15:59	alta	7	media	5	alta	4
16	16:00-16:59	alta	7	media	5	alta	4
17	17:00-17:59	alta	7	media	5	alta	4
18	18:00-18:59	alta	7	media	5	media	4
19	19:00-19:59	media	6	media	5	media	4
20	20:00-20:59	media	4	baja	2	media	4
21	21:00-21:59	baja	1				
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			100		70		51

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1	Regreso	Avenida Arturo Prat con Héroes de la Concepción Iquique	Terminal El Boro Alto Hospicio	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	3	baja	3		
8	08:00-08:59	alta	7	alta	5	baja	3
9	09:00-09:59	alta	7	alta	5	baja	4
10	10:00-10:59	alta	7	alta	5	baja	4
11	11:00-11:59	media	6	alta	5	alta	4
12	12:00-12:59	media	6	media	5	alta	4
13	13:00-13:59	media	6	media	5	alta	4
14	14:00-14:59	alta	7	media	5	alta	4
15	15:00-15:59	alta	7	media	5	alta	4
16	16:00-16:59	alta	7	media	5	alta	4
17	17:00-17:59	alta	7	media	5	media	4
18	18:00-18:59	alta	7	media	5	media	4
19	19:00-19:59	alta	7	media	5	media	4
20	20:00-20:59	alta	7	media	5	media	4
21	21:00-21:59	media	4	baja	2		
22	22:00-22:59	baja	3				
23	23:00-23:59						
Total			98		70		51

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1A - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1A	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	4	baja	1		
7	07:00-07:59	alta	7	alta	5		
8	08:00-08:59	alta	7	alta	5		
9	09:00-09:59	media	6	alta	5	baja	2
10	10:00-10:59	media	6	alta	5	baja	3
11	11:00-11:59	media	6	alta	5	baja	3
12	12:00-12:59	alta	7	alta	5	alta	3
13	13:00-13:59	alta	7	media	5	alta	3
14	14:00-14:59	alta	7	media	5	alta	3
15	15:00-15:59	media	6	media	5	alta	3
16	16:00-16:59	media	6	media	5	alta	3
17	17:00-17:59	alta	7	media	5	alta	3
18	18:00-18:59	alta	7	baja	4	media	3
19	19:00-19:59	alta	7	baja	3	media	2
20	20:00-20:59	media	4	baja	2	media	2
21	21:00-21:59					media	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			94		65		35

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1A - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1A	Regreso	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Terminal El Boro Alto Hospicio	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	3	baja	1		
8	08:00-08:59	alta	7	alta	5		
9	09:00-09:59	alta	7	alta	5		
10	10:00-10:59	media	6	alta	5	baja	2
11	11:00-11:59	media	6	alta	5	baja	3
12	12:00-12:59	media	6	alta	5	alta	3
13	13:00-13:59	alta	7	media	5	alta	3
14	14:00-14:59	alta	7	media	5	alta	3
15	15:00-15:59	alta	7	media	5	alta	3
16	16:00-16:59	media	6	media	5	alta	3
17	17:00-17:59	media	6	media	5	alta	3
18	18:00-18:59	alta	7	media	5	media	3
19	19:00-19:59	alta	7	media	5	media	3
20	20:00-20:59	alta	7	baja	4	media	2
21	21:00-21:59	media	4	baja	3	media	2
22	22:00-22:59			baja	2	media	2
23	23:00-23:59						
Total			93		65		35

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1B - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1B	Ida	Terminal Santa Rosa Alto Hospicio	Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	5	baja	4		
7	07:00-07:59	media	6	alta	6	baja	3
8	08:00-08:59	media	6	alta	6	baja	4
9	09:00-09:59	media	6	alta	6	alta	7
10	10:00-10:59	media	6	alta	6	alta	7
11	11:00-11:59	media	6	alta	6	alta	7
12	12:00-12:59	alta	7	media	6	media	6
13	13:00-13:59	alta	7	media	6	media	6
14	14:00-14:59	alta	7	media	6	media	6
15	15:00-15:59	media	6	media	6	media	6
16	16:00-16:59	media	6	media	6	media	6
17	17:00-17:59	media	6	media	6	media	6
18	18:00-18:59	media	6	media	6	media	6
19	19:00-19:59	media	5	media	6	media	5
20	20:00-20:59	baja	3	baja	1	baja	4
21	21:00-21:59					baja	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			88		83		75

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1B - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1B	Regreso	Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke	Terminal Santa Rosa Alto Hospicio	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	media	4	baja	4		
8	08:00-08:59	media	6	alta	6	baja	3
9	09:00-09:59	media	6	alta	6	baja	4
10	10:00-10:59	media	6	alta	6	alta	7
11	11:00-11:59	media	6	alta	6	alta	7
12	12:00-12:59	media	6	media	6	alta	7
13	13:00-13:59	alta	7	media	6	alta	7
14	14:00-14:59	alta	7	media	6	media	6
15	15:00-15:59	alta	7	media	6	media	6
16	16:00-16:59	media	6	media	6	media	6
17	17:00-17:59	media	6	media	6	media	6
18	18:00-18:59	media	6	media	6	media	6
19	19:00-19:59	media	6	media	6	media	6
20	20:00-20:59	media	5	media	6	media	5
21	21:00-21:59	media	4	baja	1	baja	4
22	22:00-22:59					baja	2
23	23:00-23:59						
Total			88		83		75

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121C - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121C	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	alta	1	baja	1		
7	07:00-07:59	alta	1	baja	1		
8	08:00-08:59	alta	1	baja	1	baja	1
9	09:00-09:59	media	1	media	1	baja	1
10	10:00-10:59	media	1	media	1	baja	1
11	11:00-11:59	media	1	media	1	baja	1
12	12:00-12:59	media	1	media	1	media	1
13	13:00-13:59	baja	1	baja	1	media	1
14	14:00-14:59	baja	1	baja	1	media	1
15	15:00-15:59	baja	1	baja	1	baja	1
16	16:00-16:59	baja	1	baja	1	baja	1
17	17:00-17:59	baja	1	baja	1	baja	1
18	18:00-18:59	baja	1	baja	1	baja	1
19	19:00-19:59	baja	1	baja	1	baja	1
20	20:00-20:59			baja	1	baja	1
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			14		14		13

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121C - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121C	Regreso	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Terminal El Boro Alto Hospicio	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	1	baja	1		
8	08:00-08:59	baja	1	baja	1		
9	09:00-09:59	baja	1	baja	1	baja	1
10	10:00-10:59	baja	1	baja	1	baja	1
11	11:00-11:59	media	1	baja	1	baja	1
12	12:00-12:59	media	1	baja	1	media	1
13	13:00-13:59	media	1	baja	1	media	1
14	14:00-14:59	media	1	media	1	media	1
15	15:00-15:59	media	1	media	1	media	1
16	16:00-16:59	alta	1	media	1	media	1
17	17:00-17:59	alta	1	media	1	media	1
18	18:00-18:59	alta	1	alta	1	media	1
19	19:00-19:59	alta	1	alta	1	media	1
20	20:00-20:59	baja	1	baja	1	media	1
21	21:00-21:59					media	1
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			14		14		13

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59	baja	1				
6	06:00-06:59	alta	7	baja	4		
7	07:00-07:59	alta	8	media	6	baja	3
8	08:00-08:59	media	6	media	5	baja	5
9	09:00-09:59	media	6	media	5	baja	5
10	10:00-10:59	media	6	media	5	baja	5
11	11:00-11:59	media	6	alta	6	alta	5
12	12:00-12:59	media	6	alta	6	alta	5
13	13:00-13:59	media	6	alta	6	alta	5
14	14:00-14:59	media	6	alta	6	alta	5
15	15:00-15:59	media	6	alta	6	alta	5
16	16:00-16:59	media	6	alta	6	alta	5
17	17:00-17:59	media	6	media	5	media	6
18	18:00-18:59	baja	6	media	5	media	4
19	19:00-19:59	baja	6	baja	4	media	4
20	20:00-20:59	baja	4	baja	3	media	2
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			92		78		65

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121	Regreso	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Terminal El Boro Alto Hospicio	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	media	4	baja	3		
8	08:00-08:59	alta	8	media	6	baja	2
9	09:00-09:59	alta	7	media	5	baja	5
10	10:00-10:59	media	6	media	5	baja	5
11	11:00-11:59	media	6	media	5	alta	5
12	12:00-12:59	media	6	media	6	alta	5
13	13:00-13:59	media	6	media	6	alta	5
14	14:00-14:59	media	6	media	6	alta	5
15	15:00-15:59	media	6	media	6	alta	5
16	16:00-16:59	media	6	media	6	alta	5
17	17:00-17:59	alta	6	media	6	alta	5
18	18:00-18:59	alta	6	media	5	alta	6
19	19:00-19:59	alta	6	media	5	media	4
20	20:00-20:59	media	6	media	5	media	4
21	21:00-21:59	media	5	baja	3	baja	2
22	22:00-22:59	baja	2			baja	1
23	23:00-23:59						
Total			92		78		65

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (400 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
400	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	alta	7	baja	3		
7	07:00-07:59	alta	8	media	5		
8	08:00-08:59	alta	7	media	6	baja	2
9	09:00-09:59	media	6	media	6	baja	3
10	10:00-10:59	media	6	media	6	baja	4
11	11:00-11:59	media	6	media	6	baja	3
12	12:00-12:59	alta	7	media	7	alta	4
13	13:00-13:59	alta	8	media	6	alta	4
14	14:00-14:59	alta	8	media	6	alta	3
15	15:00-15:59	media	5	media	5	alta	4
16	16:00-16:59	media	6	media	6	alta	5
17	17:00-17:59	media	6	media	6	alta	4
18	18:00-18:59	alta	7	media	5	media	4
19	19:00-19:59	media	6	media	5	media	4
20	20:00-20:59	baja	3	baja	4	media	3
21	21:00-21:59			baja	1	baja	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			96		77		49

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (400 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
400	Regreso	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Terminal El Boro Alto Hospicio	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	media	5	baja	3		
8	08:00-08:59	alta	7	alta	5		
9	09:00-09:59	alta	8	media	6	baja	2
10	10:00-10:59	media	6	media	6	baja	3
11	11:00-11:59	media	6	media	6	baja	4
12	12:00-12:59	media	6	media	6	alta	3
13	13:00-13:59	alta	7	media	7	alta	4
14	14:00-14:59	alta	7	media	6	alta	4
15	15:00-15:59	alta	8	media	6	alta	3
16	16:00-16:59	media	6	media	5	alta	4
17	17:00-17:59	media	6	media	6	alta	5
18	18:00-18:59	media	6	media	6	media	4
19	19:00-19:59	alta	7	media	5	media	4
20	20:00-20:59	media	6	media	5	media	4
21	21:00-21:59	media	5	baja	4	baja	3
22	22:00-22:59			baja	1	baja	2
23	23:00-23:59						
Total			96		77		49

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (500 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
500	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Av. Valparaíso con Calle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	4				
7	07:00-07:59	alta	5	baja	4	baja	2
8	08:00-08:59	alta	5	baja	4	baja	4
9	09:00-09:59	alta	5	alta	5	baja	5
10	10:00-10:59	media	5	alta	5	baja	5
11	11:00-11:59	media	5	alta	5	media	5
12	12:00-12:59	media	5	media	5	media	5
13	13:00-13:59	media	5	media	5	media	4
14	14:00-14:59	media	5	media	5	media	4
15	15:00-15:59	media	5	media	5	media	4
16	16:00-16:59	media	5	baja	4	media	4
17	17:00-17:59	media	5	baja	3	baja	3
18	18:00-18:59	media	5	baja	2	baja	2
19	19:00-19:59	baja	3	baja	1		
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			72		55		49

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (500 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
500	Regreso	Av. Valparaíso con Calle Iquique	Terminal El Boro Alto Hospicio	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	1				
7	07:00-07:59	media	4	baja	2		
8	08:00-08:59	media	5	baja	3		
9	09:00-09:59	media	5	alta	5	baja	3
10	10:00-10:59	media	5	alta	5	baja	5
11	11:00-11:59	media	5	alta	5	baja	5
12	12:00-12:59	media	5	media	5	media	5
13	13:00-13:59	media	5	media	5	media	5
14	14:00-14:59	media	5	media	5	media	4
15	15:00-15:59	media	5	media	5	media	4
16	16:00-16:59	media	5	media	5	media	4
17	17:00-17:59	media	5	baja	4	media	4
18	18:00-18:59	media	5	baja	4	media	4
19	19:00-19:59	media	5	baja	2	baja	2
20	20:00-20:59	media	5	baja	2	baja	2
21	21:00-21:59			baja	1	baja	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			70		53		49

PO_II_IQUIQUE_UN1_Estival_2020_1

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN1

ESTACIONALIDAD	Estival
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN	
CÓDIGO	PO_II_IQUIQUE_UN1_Estival_2020_1

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO	ESTACIONALIDAD	Estival
REGIÓN	II	DETALLE Estacionalidad	Enero a Febrero
PERÍMETRO	IQUIQUE	MODIFICA SUBSIDIO	NO
UNIDAD DE NEGOCIO	UN1	CORRELATIVO	1
FECHA INICIO	01-01-2020		
FECHA FIN	29-02-2020		

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	A. G. Dueños de Taxibuses Urbanos Línea 1	RUT	75706100-7
FOLIO	200000		
REPRESENTANTE LEGAL	Jhon Mamani Gómez	RUT	13216383-9
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Yessica Elida Esteban Flores	RUT	16350687-4

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	125
FLOTA INSCRITA UN	166
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
1	Ida	28,40	Terminal El Boro	Sector Jumbo/Santo Tomás	SI
1	Regreso	30,19	Sector Jumbo/Santo Tomás	Terminal El Boro	SI
1A	Ida	22,76	Terminal El Boro	ZOFRI	SI
1A	Regreso	22,66	ZOFRI	Terminal El Boro	SI
1B	Ida	23,26	Terminal Santa Rosa	Sector Jumbo/U Santo Tomás	SI
1B	Regreso	23,63	Sector Jumbo/U Santo Tomás	Terminal Santa Rosa	SI
121	Ida	25,98	Terminal El Boro	Sector Jumbo/U. Santo Tomás	SI
121	Regreso	22,89	Sector Jumbo/U. Santo Tomas	Terminal El Boro	SI
121C	Ida	31,31	Cárcel el Boro	Sector Jumbo/U. Santo Tomás	SI
121C	Regreso	28,18	Sector Jumbo/U. Santo Tomas	Cárcel el Boro	SI
400	Ida	22,83	Terminal El Boro	Sector Jumbo/Santo Tomás	SI
400	Regreso	23,72	Sector Jumbo/Santo Tomás	Terminal El Boro	SI
500	Ida	16,17	Terminal El Boro	Sector Villa Santa Rosa	SI
500	Regreso	12,19	Sector Villa Santa Rosa	Terminal El Boro	SI

DETALLE DEL SERVICIO (1 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1	Ida	Terminal El Boro	Sector Jumbo/ Santo Tomas

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Avenida Arturo Prat con Héroes de la Concepción Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
3	Av. Catorce (Av. Jerusalem)	Alto Hospicio
4	Calle Jericó	Alto Hospicio
5	Ruta A-616	Alto Hospicio
6	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
7	Los Guindales	Alto Hospicio
8	Los Almendros	Alto Hospicio
9	Los Álamos	Alto Hospicio
10	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
11	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
12	Calle Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
13	Calle Volcán Licancabur	Alto Hospicio
14	Calle Volcán Socompa	Alto Hospicio
15	Calle Volcán Isluga	Alto Hospicio
16	Calle Volcán Parinacota	Alto Hospicio
17	Naciones Unidas (Av. Detective Jos	Alto Hospicio
18	Calle San Fernando	Alto Hospicio
19	Calle Rancagua	Alto Hospicio
20	Calle Japón	Alto Hospicio
21	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
22	Calle Alemania	Alto Hospicio
23	Av. Gladys Marín Millie	Alto Hospicio
24	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
25	Calle Finlandia (Calle 86)	Alto Hospicio
26	Calle 8	Alto Hospicio
27	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
28	Calle Gabriela Mistral (Calle 9)	Alto Hospicio
29	Calle 76 (Calle Polonia)	Alto Hospicio
30	Av. Las Américas	Alto Hospicio
31	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
32	Ruta A-16	Alto Hospicio
33	Libertador Bernardo O'Higgins	Alto Hospicio/Iquique
34	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
35	Serrano	Iquique
36	Aníbal Pinto	Iquique
37	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Los Guindales
Consultorio
La Pampa
Hospital Regional
U Santo Tomás

DETALLE DEL SERVICIO (1 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1	Regreso	Sector Jumbo/U. Santo Tomás	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Avenida Arturo Prat con Héroes de la Concepción Iquique
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
2	Manuel Rodríguez	Iquique
3	Vivar	Iquique
4	Sargento Aldea	Iquique
5	Barros Arana	Iquique
6	Vicente Zegers	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
8	Manuel Bulnes	Iquique
9	Ruta A-16	Iquique
10	Av. Carmela Carvajal	Iquique / Alto Hospicio
11	Av. Las Américas	Alto Hospicio
12	Calle Estados Unidos	Alto Hospicio
13	Calle 8	Alto Hospicio
14	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
15	Calle Gabriela Mistral (Calle 9)	Alto Hospicio
16	Calle Finlandia (calle 86)	Alto Hospicio
17	Calle Suiza (calle 54)	Alto Hospicio
18	Calle Italia (calle 78)	Alto Hospicio
19	Av. Gladys Marín Millie	Alto Hospicio
20	Calle Francia (Calle 105)	Alto Hospicio
21	Calle Japón	Alto Hospicio
22	Naciones Unidas (Av. Detective José Cubillos)	Alto Hospicio
23	Calle Volcán Paríacota	Alto Hospicio
24	Calle Volcán Isluga	Alto Hospicio
25	Calle Volcán Socompa	Alto Hospicio
26	Calle Volcán Licanbur	Alto Hospicio
27	Calle Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
28	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
29	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
30	Av. La Pampa	Alto Hospicio
31	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
32	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
33	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
34	Ruta A-616	Alto Hospicio
35	Calle Jericó	Alto Hospicio
36	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
37	Calle Cuatro	Alto Hospicio
38	Calle Tres	Alto Hospicio
39	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
40	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
Autoconstrucción
La Pampa
Los Volcanes
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (1A - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1A	Ida	Terminal El Boro	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
3	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
4	Calle 5	Alto Hospicio
5	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
9	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
10	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
11	Los Guindales	Alto Hospicio
12	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
13	Via Expreso Norte	Alto Hospicio
14	Ruta A-16	Alto Hospicio/Iquique
15	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
16	Amunategui	Iquique
17	Almirante Latorre	Iquique
18	Obispo Labbé	Iquique
19	Serrano	Iquique
20	Patricio Lynch	Iquique
21	Transito	Iquique
22	Obispo Labbé	Iquique
23	Av. Arturo Prat	Iquique
24	Of. Santa Rosa de Huara	Iquique
25	Santa Cruz	Iquique
26	Oficina Mapocho	Iquique
27	Colón	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Los Guindales
Los Conderes
Mercado
La Puntilla
ZOFRI

DETALLE DEL SERVICIO (1A - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1A	Regreso	ZOFRI	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Of. Salitrera Victoria	Iquique
2	Av. Circunvalación	Iquique
3	Luis Jaspard	Iquique
4	Sotomayor	Iquique
5	Av. Juan Martínez	Iquique
6	Serrano	Iquique
7	Barros Arana	Iquique
8	Vicente Zegers	Iquique
9	Genaro Gallo	Iquique
10	Manuel Bulnes	Iquique
11	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
12	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
13	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
14	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
15	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
16	Ruta A-616	Alto Hospicio
17	Calle Jericó	Alto Hospicio
18	Av. Catorce (Av. Jerusalen	Alto Hospicio
19	Calle Cuatro	Alto Hospicio
20	Of. Salitrera Delaware (Ca	Alto Hospicio
21	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
22	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Puerto
Mercado
Los Condores
Los Alamos
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (1B - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1B	Ida	Terminal Santa Rosa	Sector Jumbo/U Santo Tomás

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Santa Rosa Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. C	Alto Hospicio
2	Vía Quince	Alto Hospicio
3	Calle Antofagasta	Alto Hospicio
4	Calle Castro (Vía 3)	Alto Hospicio
5	Calle San Felipe (Vía Dieciseis)	Alto Hospicio
6	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
7	Calle Iquique (vía 35)	Alto Hospicio
8	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
9	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
10	Dir. Raul Erlich	Alto Hospicio
11	Av. Las Parcelas	Alto Hospicio
12	Viterbo Aceituno	Alto Hospicio
13	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
14	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
15	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
16	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
17	Ruta A-16	Alto Hospicio / Iquique
18	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
19	Av. Salvador Allende	Iquique
20	Thompson	Iquique
21	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
22	Serrano	Iquique
23	Aníbal Pinto	Iquique
24	Av. Arturo Prat	Iquique
25	Av. Héroes de la Concepción	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Consultorio
Los Aromos
Plaza Prat
Cavanha
Mall

DETALLE DEL SERVICIO (1B - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
1B	Regreso	Sector Jumbo/U Santo Tomás	Terminal Santa Rosa

INICIO DEL SERVICIO	Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke
FIN DEL SERVICIO	Terminal Santa Rosa Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
2	Manuel Rodríguez	Iquique
3	Vivar	Iquique
4	Sargento Aldea	Iquique
5	Barros Arana	Iquique
6	Vicente Zegers	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
8	Manuel Bulnes	Iquique
9	Ruta A-16	Iquique
10	Av. Carmela Carvajal	Iquique / Alto Hospicio
11	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
12	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
13	Los Guindales	Alto Hospicio
14	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
15	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
16	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
17	Viterbo Aceituno	Alto Hospicio
18	Av. Las Parcelas	Alto Hospicio
19	Dir. Raul Erlich	Alto Hospicio
20	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
21	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
22	Calle Iquique (vía 35)	Alto Hospicio
23	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
24	Calle Antofagasta	Alto Hospicio
25	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
26	Av. C	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
Los Condores
Los Guindales
Los Aromos
Sta. Rosa

DETALLE DEL SERVICIO (121C - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121C	Ida	Terminal EL Boro	Sector Jumbo/U.Santo Tomás

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Carcel A. Hospicio	Alto Hospicio
2	Ruta A-610	Alto Hospicio
3	Ruta A-616	Alto Hospicio
4	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
5	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
6	Calle Cuatro	Alto Hospicio
7	Df. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
8	Calle Jericó	Alto Hospicio
9	Ruta A-616	Alto Hospicio
10	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
11	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
12	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
13	Los Guindales	Alto Hospicio
14	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
15	Av. La Pampa	Alto Hospicio
16	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
17	Ruta A-16	Alto Hospicio
18	Libertador Bernardo D'Higgins	Alto Hospicio / Iquique
19	Av. Salvador Allende	Iquique
20	Thompson	Iquique
21	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
22	Serrano	Iquique
23	Aníbal Pinto	Iquique
24	Av. Arturo Prat	Iquique
25	Diego Portales	Iquique
26	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
27	Tadeo Haenke	Iquique
28	Av. Salvador Allende	Iquique
29	Av. Santiago Polanco	Iquique
30	Av. Playa Brava	Iquique
31	Av. Arturo Prat	Iquique
32	Av. Playa Brava	Iquique
33	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Cárcel
El Boro
Sodimac
La Pampa
Plaza Prat
Cavancha
Mall
Estadio TDC
Unap

DETALLE DEL SERVICIO (121C - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121C	Regreso	Sector Jumbo/u.Santo Tomás	Terminal El Boro
INICIO DEL SERVICIO		Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	
FIN DEL SERVICIO		Terminal El Boro Alto Hospicio	
DETALLE DE TRAZADO			
Nro	CALLE	COMUNA	
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique	
2	Serrano	Iquique	
3	Barros Arana	Iquique	
4	Vicente Zegers	Iquique	
5	Genaro Gallo	Iquique	
6	Manuel Bulnes	Iquique	
7	Ruta A-16	Iquique	
8	Av. Carmela Carvajal	Iquique / Alto Hospicio	
9	Av. Las Américas	Alto Hospicio	
10	Av. La Pampa	Alto Hospicio	
11	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio	
12	Av. Los Álamos	Alto Hospicio	
13	Av. Los Aromos	Alto Hospicio	
14	Ruta A-616	Alto Hospicio	
15	Calle Jericó	Alto Hospicio	
16	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio	
17	Calle Cuatro	Alto Hospicio	
18	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio	
19	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio	
20	Ruta A-616	Alto Hospicio	
21	Ruta A-610	Alto Hospicio	
22	Carcel A. Hospicio	Alto Hospicio	

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Mercado
Los Aromos
El Boro
Cárcel

DETALLE DEL SERVICIO (121 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121	Ida	Terminal EL Boro	Sector Jumbo/U.Santo Tomás

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
3	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
4	Calle Cuatro	Alto Hospicio
5	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
9	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
10	Av. Ramón Pérez Dpazo	Alto Hospicio
11	Los Guindales	Alto Hospicio
12	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
13	Av. La Pampa	Alto Hospicio
14	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
15	Ruta A-16	Alto Hospicio
16	Libertador Bernardo D'Higgins	Alto Hospicio / Iquique
17	Av. Salvador Allende	Iquique
18	Thompson	Iquique
19	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
20	Serrano	Iquique
21	Aníbal Pinto	Iquique
22	Av. Arturo Prat	Iquique
23	Diego Portales	Iquique
24	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
25	Tadeo Haenke	Iquique
26	Av. Salvador Allende	Iquique
27	Av. Santiago Polanco	Iquique
28	Av. Playa Brava	Iquique
29	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
El Boro
Sodimac
La Pampa
Plaza Prat
Cavanha
Mall
Estadio TDC
Unap

DETALLE DEL SERVICIO (121 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121	Regreso	Sector Jumbo/u.Santo Tomás	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
2	Serrano	Iquique
3	Barros Arana	Iquique
4	Vicente Zegers	Iquique
5	Genaro Gallo	Iquique
6	Manuel Bulnes	Iquique
7	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
8	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
9	Av. Las Américas	Alto Hospicio
10	Av. La Pampa	Alto Hospicio
11	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
12	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
13	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
14	Ruta A-616	Alto Hospicio
15	Calle Jericó	Alto Hospicio
16	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
17	Calle Cuatro	Alto Hospicio
18	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
19	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
20	Ruta A-616	Alto Hospicio
21	Ruta A-610	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Mercado
Los Aromos
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (400 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
400	Ida	Terminal EL Boro	Sector Jumbo/U.Santo Tomás

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince	Alto Hospicio
3	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
4	Calle Cuatro	Alto Hospicio
5	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
6	Calle Cuatro	Alto Hospicio
7	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
8	Calle Jericó	Alto Hospicio
9	Ruta A-616	Alto Hospicio
10	Fernando Danilla	Alto Hospicio
11	Calle del Alto	Alto Hospicio
12	Calle El Pilon	Alto Hospicio
13	Fernando Danilla	Alto Hospicio
14	Av. Monte Los Olivos	Alto Hospicio
15	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
16	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
17	Av. La Pampa	Alto Hospicio
18	Tiliviche	Alto Hospicio
19	Calle Santa Isabel	Alto Hospicio
20	Calle Alto Molle	Alto Hospicio
21	Av. Pampa Unión	Alto Hospicio
22	Av. La Pampa	Alto Hospicio
23	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
24	Ruta A-16	Alto Hospicio / Iquique
25	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
26	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
27	Serrano	Iquique
28	Aníbal Pinto	Iquique
29	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Los Olivos
MAHO
La Tortuga
Plaza Prat
Cavancha
U. Sto Tomas

DETALLE DEL SERVICIO (400 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
400	Regreso	Sector Jumbo/U.Santo Tomás	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
2	Libertad	Iquique
3	Vivar	Iquique
4	Sargento Aldea	Iquique
5	Barros Arana	Iquique
6	Vicente Zegers	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
8	Manuel Bulnes	Iquique
9	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
10	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
11	Av. Las Américas	Alto Hospicio
12	Av. La Pampa	Alto Hospicio
13	Av. Pampa Unión	Alto Hospicio
14	Calle Alto Molle	Alto Hospicio
15	Calle Santa Isabel (calle dos)	Alto Hospicio
16	Tiliviche	Alto Hospicio
17	Av. La Pampa	Alto Hospicio
18	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
19	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
20	Av. Monte Los Olivos	Alto Hospicio
21	Fernando Danilla	Alto Hospicio
22	Calle El Pilon	Alto Hospicio
23	Calle del Alto	Alto Hospicio
24	Fernando Danilla	Alto Hospicio
25	Ruta A-616	Alto Hospicio
26	Calle Jericó	Alto Hospicio
27	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
28	Calle Cuatro	Alto Hospicio
29	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
30	Calle Cuatro	Alto Hospicio
31	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
32	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
33	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
Pampa Unión
Los Olivos
Los Altos
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (500 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
500	Ida	Terminal EL Boro	Villa Santa Rosa

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Valparaíso con Calle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Av. Quince (Av. El Boro)	Alto Hospicio
3	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
4	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro)	Alto Hospicio
5	Av. Catorce (Av. Jerusalem)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Fernando Danilla	Alto Hospicio
9	Calle del Alto	Alto Hospicio
10	Calle El Pilon	Alto Hospicio
11	Fernando Danilla	Alto Hospicio
12	Ruta A-616	Alto Hospicio
13	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
14	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
15	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
16	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
17	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
18	Av. Gabriela Mistral	Alto Hospicio
19	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
20	Av. Las Américas	Alto Hospicio
21	Calle Estados Unidos	Alto Hospicio
22	Calle 8 (Calle 17)	Alto Hospicio
23	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
24	Calle 7	Alto Hospicio
25	Calle 5	Alto Hospicio
26	Av. Las Américas	Alto Hospicio
27	Calle Finlandia (Calle 86)	Alto Hospicio
28	Calle Suiza (calle 54)	Alto Hospicio
29	Calle Italia (Calle 78)	Alto Hospicio
30	Av. Gladys Marín Millie	Alto Hospicio
31	Calle Francia (calle 105)	Alto Hospicio
32	Calle Japón (Calle 64)	Alto Hospicio
33	Naciones Unidas (Av. Detective José C	Alto Hospicio
34	Calle Volcán Parinacota	Alto Hospicio
35	Calle Volcán Isluga	Alto Hospicio
36	Calle Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
37	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
38	Vía 23	Alto Hospicio
39	Av. Valparaíso	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Municipalidad
Autoconstrucción
PDI
Los Volcanes
Sta. Rosa

DETALLE DEL SERVICIO (500 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
500	Regreso	Villa Santa Rosa	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro Alto Hospicio
FIN DEL SERVICIO	Av. Valparaíso con Calle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Calle Iquique	Alto Hospicio
2	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
3	Calle Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
4	Calle Volcán Isluga	Alto Hospicio
5	Calle Volcán Parinacota	Alto Hospicio
6	Naciones Unidas (Av. Detective José	Alto Hospicio
7	Calle San Fernando	Alto Hospicio
8	Rancagua	Alto Hospicio
9	Av. Japón	Alto Hospicio
10	Unión Europea	Alto Hospicio
11	Alemania	Alto Hospicio
12	Av. Las Americas	Alto Hospicio
13	Carmela Carvajal	Alto Hospicio
14	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
15	Pampa Perdiz	Alto Hospicio
16	Av. Ramón Perez Opazo	Alto Hospicio
17	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
18	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
19	Ruta A-616	Alto Hospicio
20	Fernando Danilla	Alto Hospicio
21	Calle El Alto	Alto Hospicio
22	Calle El Pilon	Alto Hospicio
23	Fernando Danilla	Alto Hospicio
24	Ruta A-616	Alto Hospicio
25	Jericó	Alto Hospicio
26	Av. Jerusalén	Alto Hospicio
27	Av. Quince	Alto Hospicio
28	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Sta. Rosa
HBU
Autoconstrucción
Municipio
El Boro

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Avenida Arturo Prat con Héroes de la Concepción Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59	Baja	2				
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	2		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Baja	3	Media	4	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	2	Baja	3		
23	23:00-23:59	Baja	1	Baja	2		
Total			75	Baja	1		52

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1	Regreso	Avenida Arturo Prat con Héroes de la Concepción Iquique	Terminal El Boro Alto Hospicio	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	1		
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	3	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	2	Baja	2		
23	23:00-23:59	Baja	1	Baja	1		
Total			73		62		52

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1A - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1A	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	2		
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4		
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Baja	2
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Baja	2
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	3
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	3
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	3
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	3
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	3
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	3
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	3
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	3
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Baja	2
21	21:00-21:59	Baja	1	Media	3	Baja	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			68		57		34

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1A - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1A	Regreso	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Terminal El Boro Alto Hospicio	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	2		
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	3		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Baja	2
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	3
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	3
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	3
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	3
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	3
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	3
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	3
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	3
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
20	20:00-20:59	Media	4	Media	3	Baja	2
21	21:00-21:59	Baja	1	Baja	1		
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			68		57		34

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1B - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1B	Ida	Terminal Santa Rosa Alto Hospicio	Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	3		
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	1	Baja	3	Baja	2
22	22:00-22:59			Baja	2		
23	23:00-23:59			Baja	2		
Total			68		66		50

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (1B - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
1B	Regreso	Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke	Terminal Santa Rosa Alto Hospicio	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	3		
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	1	Baja	3	Baja	2
22	22:00-22:59			Baja	2		
23	23:00-23:59			Baja	2		
Total			68		66		50

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2	Baja	3		
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4		
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
20	20:00-20:59	Baja	3	Alta	4	Alta	4
21	21:00-21:59	Baja	1	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	1	Baja	2	Baja	2
23	23:00-23:59	Baja	1	Baja	2		
Total			60		66		54

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121	Regreso	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Terminal El Boro Alto Hospicio	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	1	Baja	2		
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Alta	4
20	20:00-20:59	Baja	3	Alta	4	Alta	4
21	21:00-21:59	Baja	2	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	1	Baja	2	Baja	2
23	23:00-23:59	Baja	1	Baja	2		
Total			60		65		54

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121C - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121C	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	1	baja	1		
8	08:00-08:59	baja	1	baja	1	baja	1
9	09:00-09:59	baja	1	baja	1	baja	1
10	10:00-10:59	baja	1	baja	1	baja	1
11	11:00-11:59	baja	1	baja	1	baja	1
12	12:00-12:59	baja	1	baja	1	alta	1
13	13:00-13:59	baja	1	baja	1	alta	1
14	14:00-14:59	baja	1	baja	1	alta	1
15	15:00-15:59	baja	1	baja	1	alta	1
16	16:00-16:59	baja	1	baja	1	alta	1
17	17:00-17:59	baja	1	baja	1	alta	1
18	18:00-18:59	baja	1	baja	1	media	1
19	19:00-19:59	baja	1	baja	1	media	1
20	20:00-20:59	baja	1	baja	1	media	1
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			14		13		13

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121C - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121C	Regreso	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Terminal El Boro Alto Hospicio	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	1				
8	08:00-08:59	baja	1				
9	09:00-09:59	baja	1	baja	1	baja	1
10	10:00-10:59	baja	1	baja	1	baja	1
11	11:00-11:59	baja	1	baja	1	baja	1
12	12:00-12:59	baja	1	baja	1	alta	1
13	13:00-13:59	baja	1	baja	1	alta	1
14	14:00-14:59	baja	1	baja	1	alta	1
15	15:00-15:59	baja	1	baja	1	alta	1
16	16:00-16:59	baja	1	baja	1	alta	1
17	17:00-17:59	baja	1	baja	1	alta	1
18	18:00-18:59	baja	1	baja	1	media	1
19	19:00-19:59	baja	1	baja	1	media	1
20	20:00-20:59	baja	1	baja	1	media	1
21	21:00-21:59			baja	1		
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			14		13		12

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (400 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
400	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	3	Baja	2		
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Baja	3	Baja	3	Baja	2
21	21:00-21:59	Baja	1				
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			66		57		48

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (400 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
400	Regreso	Av. Arturo Prat con Héroes de la Concepción	Terminal El Boro Alto Hospicio	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2	Baja	2		
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	3	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	1			Baja	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			65		56		50

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (500 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
500	Ida	Terminal El Boro Alto Hospicio	Av. Valparaíso con Calle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	3	Media	3
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	3	Media	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	3	Media	3
10	10:00-10:59	Media	4	Media	3	Media	3
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	3
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	3
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	3
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	3
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	3
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	3
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	3
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	3	Media	3
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	3	Media	3
20	20:00-20:59	Media	4	Media	3	Media	3
21	21:00-21:59	Media	3	Media	3	Media	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			68		52		42

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (500 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
500	Regreso	Av. Valparaíso con Calle Iquique	Terminal El Boro Alto Hospicio	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	3	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	3	Media	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	3	Media	3
10	10:00-10:59	Media	4	Media	3	Media	3
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	3
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	3
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	3
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	3
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	3
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	3
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	3
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	3
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	3	Media	3
20	20:00-20:59	Media	4	Media	3	Media	3
21	21:00-21:59	Media	3	Baja	2	Media	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			68		52		41

PO_II_IQUIQUE_UN2_Normal_2020_2

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD OE NEGOCIO	UN2

ESTACIONALIDAD	Normal
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO PO_II_IQUIQUE_UN2_Normal_2020_2

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN2

ESTACIONALIDAD	Normal
DETALLE Estacionalidad	Marzo a Diciembre
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Sociedad de Transportes y Servicios Alto Hospicio S.A.
FOLIO	200001
REPRESENTANTE LEGAL	Edwin H. Quezada Quezada / José Saavedra Garrido
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Edwin H. Quezada Quezada

RUT	96.802.760-3
-----	--------------

RUT	4.939.554-k
RUT	4.939.554-k

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	68
FLOTA INSCRITA UN	88
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
3A	Ida	26,37	Terminal El Boro	Mercado Iquique	SI
3A	Regreso	23,94	Mercado Iquique	Terminal El Boro	SI
3B	Ida	21,99	Terminal Santa Rosa	ZOFRI	SI
3B	Regreso	23,30	ZOFRI	Terminal Santa Rosa	SI
3C	Ida	30,82	Terminal El Boro	ZOFRI	SI
3C	Regreso	32,11	ZOFRI	Terminal El Boro	SI
33	Ida	34,21	Terminal El Boro	ZOFRI	SI
33	Regreso	21,69	ZOFRI	Terminal El Boro	SI

DETALLE DEL SERVICIO (3A - ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3A	ida	Terminal El Boro	Mercado Iquique

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro
FIN DEL SERVICIO	Almirante Latorre con Amunategui

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Calle Jericó	Alto Hospicio
3	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
4	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro)	Alto Hospicio
5	Av. Catorce (Av. Jerusalem)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
9	Av. Los Alamos	Alto Hospicio
10	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
11	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
12	Ruta A-16	Alto Hospicio / Iquique
13	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
14	Av. Salvador Allende	Iquique
15	Thompson	Iquique
16	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
17	Serrano	Iquique
18	Anibal Pinto	Iquique
19	Av. Arturo Prat	Iquique
20	Av. Tadeo Haenke	Iquique
21	Genaro Gallo	Iquique
22	Av. Playa Brava	Iquique
23	Av. Arturo Prat	Iquique
24	Av. Héroes de La Concepción	Iquique
25	Manuel Rodríguez	Iquique
26	Arturo Fernández	Iquique
27	Almirante Latorre	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Directo Iquique
Hospital
Plaza Prat
Cavanha
Unap

DETALLE DEL SERVICIO (3A - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3A	Regreso	Mercado Iquique	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Almirante Latorre con Amunategui
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Almirante Latorre	Iquique
2	Barros Arana	Iquique
3	Vicente Zegers	Iquique
4	Genaro Gallo	Iquique
5	Manuel Bulnes	Iquique
6	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
7	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
8	Av. Las Américas	Alto Hospicio
9	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
10	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
11	Marlene Arhens	Alto Hospicio
12	Av. Santa María	Alto Hospicio
13	Av. Las Américas	Alto Hospicio
14	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
15	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
16	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
17	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
18	Ruta A- 616	Alto Hospicio
19	Calle Jericó	Alto Hospicio
20	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
21	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatr	Alto Hospicio
22	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
23	Calle Jericó	Alto Hospicio
24	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Univ. Santo Tomás
Supermercados
Mall
Mercado
Autoconstrucción
Hospital
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (3B - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3B	Ida	Terminal Santa Rosa	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Santa Rosa
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Calle Concepción	Alto Hospicio
2	Vía Quince (Punta Arenas)	Alto Hospicio
3	Av. Antofagasta (Vía 21)	Alto Hospicio
4	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
5	Vía Veintitrés (Vallenar)	Alto Hospicio
6	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
7	Av. Antofagasta (Vía 21)	Alto Hospicio
8	Vía Tres (Calle Castro)	Alto Hospicio
9	Vía Dieciséis (Calle San Felipe)	Alto Hospicio
10	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
11	Av. Iquique	Alto Hospicio
12	Vía Uno (Calle Coquimbo)	Alto Hospicio
13	Psje. Padre Hurtado	Alto Hospicio
14	Psje. Cardenal Caro (Hijuela)	Alto Hospicio
15	Av. Las Parcelas	Alto Hospicio
16	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
17	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
18	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
19	Los Guindales	Alto Hospicio
20	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
21	Av. La Pampa	Alto Hospicio
22	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
23	Ruta A-16	Alto Hospicio - Iquique
24	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
25	Amunátegui	Iquique
26	Almirante Latorre	Iquique
27	Obispo Labbé	Iquique
28	Esmeralda	Iquique
29	Amunátegui	Iquique
30	Av. Desiderio García	Iquique
31	Av. Arturo Prat Chacón	Iquique
32	Of. Santa Rosa de Huara	Iquique
33	Santa Cruz	Iquique
34	Oficina Mapocho	Iquique
35	Colón	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Ferías
Plaza de Armas
O'Higgins
Mercado
Centro
Terminal Tur Bus
Zofri

DETALLE DEL SERVICIO (3B - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3B	Regreso	ZOFRI	Terminal Santa Rosa

INICIO DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria
FIN DEL SERVICIO	Terminal Santa Rosa

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Of. Salitrera Victoria	Iquique
2	Av. Circunvalación	Iquique
3	Luis Jaspard	Iquique
4	Sotomayor	Iquique
5	Juan Martínez	Iquique
6	Latorre	Iquique
7	Barros Arana	Iquique
8	Vicente Zegers	Iquique
9	Genaro Gallo	Iquique
10	Manuel Bulnes	Iquique
11	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
12	Carmela Carvajal	Alto Hospicio
13	Av. Las Américas	Alto Hospicio
14	Av. La Pampa	Alto Hospicio
15	Cerro Santa Rosa	Alto Hospicio
16	Salitrera Lagunas	Alto Hospicio
17	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
18	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
19	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
20	Av. Las Parcelas	Alto Hospicio
21	Psje. Cardenal Caro (Hijuela)	Alto Hospicio
22	Psje. Padre Hurtado	Alto Hospicio
23	Vía Uno (Calle Coquimbo)	Alto Hospicio
24	Av. Iquique	Alto Hospicio
25	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
26	Av. Antofagasta (Vía 21)	Alto Hospicio
27	Vía Tres (Calle Castro)	Alto Hospicio
28	Vía Dieciséis (Calle San Felipe)	Alto Hospicio
29	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
30	Vía Veintitrés (Vallenar)	Alto Hospicio
31	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
32	Av. Antofagasta (Vía 21)	Alto Hospicio
33	Vía Quince (Punta Arenas)	Alto Hospicio
34	Calle Concepción	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
La Tortuga
Av. Los Álamos
Av. Los Aromos
3ªComisaría de Carabineros
Colegios
Sector Santa Rosa

DETALLE DEL SERVICIO (3C - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3C	Ida	Terminal El Boro	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Calle Jericó	Alto Hospicio
3	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
4	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro)	Alto Hospicio
5	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
9	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
10	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
11	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
12	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
13	Gabriela Mistral	Alto Hospicio
14	Carmela Carvajal de Prat	Alto Hospicio
15	Av. Las Américas	Alto Hospicio
16	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
17	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
18	Marlene Arhens	Alto Hospicio
19	Av. Santa María	Alto Hospicio
20	Av. Las Américas	Alto Hospicio
21	Calle Francia (105)	Alto Hospicio
22	Calle Japón (64)	Alto Hospicio
23	Av. Naciones Unidas	Alto Hospicio
24	Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
25	Volcán Isluga	Alto Hospicio
26	Volcán Paríacota	Alto Hospicio
27	Av. Naciones Unidas	Alto Hospicio
28	Calle San Fernando	Alto Hospicio
29	Calle Rancagua	Alto Hospicio
30	Calle Japón (64)	Alto Hospicio
31	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
32	Calle Alemania	Alto Hospicio
33	Av. Gladys Marín	Alto Hospicio
34	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
35	Calle Finlandia (Calle 86)	Alto Hospicio
36	Av. Las Américas	Alto Hospicio
37	Av. Santa María	Alto Hospicio
38	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
39	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
40	Av. Las Américas	Alto Hospicio
41	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
42	Ruta A-616	Iquique
43	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
44	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
45	Serrano	Iquique
46	Patricio Lynch	Iquique
47	La Puntilla	Iquique
48	Obispo Labbé	Iquique
49	Av. Arturo Prat	Iquique
50	Of. Santa Rosa de Huara	Iquique
51	Santa Cruz	Iquique
52	Oficina Mapocho	Iquique
53	Colón	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Cesfam
Municipalidad
Autoconstrucción
Hospital
Palza Condell
Sector Bancario
Zofri

DETALLE DEL SERVICIO (3C - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3C	Regreso	ZOFRI	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria
FIN DEL SERVICIO	Terminal sector El Boro

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Of. Salitrera Victoria	Iquique
2	Av. Progreso	Iquique
3	Luis Jaspard	Iquique
4	Sotomayor	Iquique
5	Juan Martínez	Iquique
6	Almirante Latorre	Iquique
7	Barros Arana	Iquique
8	Vicente Zegers	Iquique
9	Genaro Gallo	Iquique
10	Manuel Bulnes	Iquique
11	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
12	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
13	Av. Las Américas	Alto Hospicio
14	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
15	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
16	Marlene Arhens	Alto Hospicio
17	Av. Santa María	Alto Hospicio
18	Av. Las Américas	Alto Hospicio
19	Calle Finlandia (Calle 86)	Alto Hospicio
20	Calle Suiza (cincuenta y cuatro)	Alto Hospicio
21	Calle Italia (Calle 78)	Alto Hospicio
22	Av. Gladys Marín	Alto Hospicio
23	Calle Francia (105)	Alto Hospicio
24	Calle Japón (64)	Alto Hospicio
25	Av. Naciones Unidas	Alto Hospicio
26	Volcán Parinacota	Alto Hospicio
27	Volcán Isluga	Alto Hospicio
28	Volcán Socompa	Alto Hospicio
29	Volcán Licancabur	Alto Hospicio
30	Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
31	Volcán Isluga	Alto Hospicio
32	Volcán Parinacota	Alto Hospicio
33	Av. Naciones Unidas	Alto Hospicio
34	Calle San Fernando	Alto Hospicio
35	Calle Rancagua	Alto Hospicio
36	Calle Japón (64)	Alto Hospicio
37	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
38	Calle Alemania	Alto Hospicio
39	Av. Las Américas	Alto Hospicio
40	Av. Santa María	Alto Hospicio
41	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
42	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
43	Av. Las Américas	Alto Hospicio
44	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
45	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
46	Av. Pampa Perdiz	Alto Hospicio
47	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
48	Av. Los Alamos	Alto Hospicio
49	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
50	Ruta A-616	Alto Hospicio
51	Calle Jericó	Alto Hospicio
52	Av. Catorce (Av. Jerusalén)	Alto Hospicio
53	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro)	Alto Hospicio
54	Of. Salitrera Delaware	Alto Hospicio
55	Calle Jericó	Alto Hospicio
56	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
Autoconstrucción
Los Volcanes
Sector Bancario
Municipalidad
Sector El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (33 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
33	Ida	Terminal El Boro	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal sector El Boro
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Calle Jericó	Alto Hospicio
2	Of. Salitrera Delaware	Alto Hospicio
3	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro	Alto Hospicio
4	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
5	Calle Jericó	Alto Hospicio
6	Ruta A-616	Alto Hospicio
7	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
8	Av. Los Alamos	Alto Hospicio
9	Tiliviche	Alto Hospicio
10	Av. La Pampa	Alto Hospicio
11	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
12	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
13	Ruta A-16	Alto Hospicio
14	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
15	Ruta A-16	Alto Hospicio / Iquique
16	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
17	Av. Salvador Allende	Iquique
18	Av. Campo Deportes	Iquique
19	Av. Progreso	Iquique
20	Bernardino Guerra	Iquique
21	Av. Salvador Allende	Iquique
22	Av. Tadeo Haenke	Iquique
23	Av. La Tirana	Iquique
24	Playa Blanca	Iquique
25	Av. Cerro Dragón	Iquique
26	Av. Santiago Polanco	Iquique
27	Av. Playa Brava	Iquique
28	Av. Arturo Prat	Iquique
29	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
30	Almirante Latorre	Iquique
31	Juan Martínez	Iquique
32	Videla	Iquique
33	Amunategui	Iquique
34	Av. Desiderio García	Iquique
35	Av. Arturo Prat	Iquique
36	Of. Santa Rosa de Huara	Iquique
37	Santa Cruz	Iquique
38	Oficina Mapocho	Iquique
39	Colón	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Cesfam P.Pulgar
Plaza de Armas
Terminal Agro
Sector Sur
Unap
Hospital
Zofri

DETALLE DEL SERVICIO (33 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
33	Regreso	ZOFRI	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Of. Salitrera Victoria	Iquique
2	Santa Cruz	Iquique
3	Of. Mapocho	Iquique
4	Av. Arturo Prat	Iquique
5	Desiderio García	Iquique
6	Amunategui	Iquique
7	Videla	Iquique
8	Juan Martínez	Iquique
9	Tarapacá	Iquique
10	Héroes de la Concepción	Iquique
11	Sargento Aldea	Iquique
12	Genaro Gallo	Iquique
13	Manuel Bulnes	Iquique
14	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
15	Carmela Carvajal	Alto Hospicio
16	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
17	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
18	Los Guindales	Alto Hospicio
19	Cerro Esmeralda	Alto Hospicio
20	Av. Los Alamos	Alto Hospicio
21	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
22	Ruta A-616	Alto Hospicio
23	Calle Jericó	Alto Hospicio
24	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
25	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro	Alto Hospicio
26	Of. Salitrera Delaware	Alto Hospicio
27	Calle Jericó	Alto Hospicio
28	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Registro Civil
Plaza Condell
Hospital
Av. Los Cóndores
Ferías
Sector El Boro

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3A - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3A	Ida	Terminal El Boro	Mercado Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59	baja	2	baja	2	baja	2
1	01:00-01:59	baja	1	baja	1	baja	1
2	02:00-02:59	baja	1	baja	1	baja	1
3	03:00-03:59			baja	1	baja	1
4	04:00-04:59			baja	1	baja	1
5	05:00-05:59			baja	1	baja	1
6	06:00-06:59			baja	1	baja	1
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59						
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59	baja	3	baja	3	media	1
22	22:00-22:59	baja	3	baja	3	media	1
23	23:00-23:59	baja	2	baja	2	media	1
Total			12		15		10

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3A - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3A	Regreso	Mercado Iquique	Terminal El Boro	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59	baja	2	baja	2	baja	1
1	01:00-01:59	baja	1	baja	2	baja	1
2	02:00-02:59	baja	1	baja	1	baja	1
3	03:00-03:59			baja	1	baja	1
4	04:00-04:59			baja	1	baja	1
5	05:00-05:59			baja	1	baja	1
6	06:00-06:59			baja	1	baja	1
7	07:00-07:59			baja	1	baja	1
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59						
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59	baja	1			media	1
22	22:00-22:59	baja	2	baja	3	media	1
23	23:00-23:59	baja	2	baja	3	media	1
Total			9		15		10

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3B - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3B	Ida	Terminal Santa Rosa	ZOFRI	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	6	baja	3		
7	07:00-07:59	alta	8	alta	5		
8	08:00-08:59	alta	8	alta	5	baja	4
9	09:00-09:59	media	6	alta	5	baja	4
10	10:00-10:59	media	6	alta	5	baja	4
11	11:00-11:59	media	6	alta	5	alta	4
12	12:00-12:59	media	6	media	5	alta	4
13	13:00-13:59	alta	7	media	5	alta	4
14	14:00-14:59	alta	7	media	5	alta	4
15	15:00-15:59	media	6	media	5	alta	4
16	16:00-16:59	media	6	media	5	alta	4
17	17:00-17:59	alta	7	media	5	media	4
18	18:00-18:59	alta	8	media	5	media	4
19	19:00-19:59	media	5	media	5	media	4
20	20:00-20:59	baja	3	baja	4	media	3
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			95		72		51

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3B - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3B	Regreso	ZOFRI	Terminal Santa Rosa	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	media	5	baja	3		
8	08:00-08:59	alta	8	alta	5		
9	09:00-09:59	alta	8	alta	5		
10	10:00-10:59	media	6	alta	5	baja	4
11	11:00-11:59	media	6	alta	5	baja	4
12	12:00-12:59	media	6	media	5	alta	4
13	13:00-13:59	media	6	media	5	alta	4
14	14:00-14:59	alta	7	media	5	alta	4
15	15:00-15:59	alta	7	media	5	alta	4
16	16:00-16:59	media	6	media	5	alta	4
17	17:00-17:59	media	6	media	5	alta	4
18	18:00-18:59	alta	7	media	5	media	4
19	19:00-19:59	alta	8	media	5	media	4
20	20:00-20:59	media	6	media	5	media	4
21	21:00-21:59	baja	3	media	5	media	4
22	22:00-22:59			baja	2	media	3
23	23:00-23:59						
Total			95		70		51

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3C - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3C	Ida	Terminal El Boro	ZOFRI	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	alta	7				
7	07:00-07:59	alta	7	baja	4		
8	08:00-08:59	alta	7	media	6	baja	4
9	09:00-09:59	media	6	media	6	baja	5
10	10:00-10:59	media	6	media	6	baja	5
11	11:00-11:59	media	6	media	6	media	5
12	12:00-12:59	media	6	media	6	media	5
13	13:00-13:59	media	6	media	6	media	5
14	14:00-14:59	media	6	media	6	media	5
15	15:00-15:59	media	6	media	6	media	5
16	16:00-16:59	alta	7	baja	6	media	5
17	17:00-17:59	alta	7	baja	6	media	5
18	18:00-18:59	alta	7	baja	6	baja	5
19	19:00-19:59	alta	7	baja	5	baja	2
20	20:00-20:59	baja	2				
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			93		75		56

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3C - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3C	Regreso	ZOFRI	Terminal El Boro	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	3				
8	08:00-08:59	alta	7	baja	2		
9	09:00-09:59	alta	7	media	5		
10	10:00-10:59	alta	7	media	6	baja	3
11	11:00-11:59	media	6	media	6	baja	4
12	12:00-12:59	media	6	media	6	alta	5
13	13:00-13:59	media	6	media	6	alta	5
14	14:00-14:59	media	6	media	6	alta	5
15	15:00-15:59	media	6	media	6	alta	5
16	16:00-16:59	media	6	media	6	alta	5
17	17:00-17:59	alta	7	media	6	alta	5
18	18:00-18:59	alta	7	media	6	media	5
19	19:00-19:59	alta	7	baja	6	media	5
20	20:00-20:59	alta	7	baja	6	baja	5
21	21:00-21:59	media	5	baja	6	baja	3
22	22:00-22:59			baja	2	baja	1
23	23:00-23:59						
Total			93		75		56

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (33 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
33	Ida	Terminal El Boro	ZOFRI	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	5	baja	1		
7	07:00-07:59	alta	6	baja	4		
8	08:00-08:59	alta	6	media	5	baja	4
9	09:00-09:59	media	5	media	5	baja	4
10	10:00-10:59	media	5	media	5	baja	4
11	11:00-11:59	media	5	media	5	media	5
12	12:00-12:59	media	5	media	5	media	5
13	13:00-13:59	media	5	media	5	media	5
14	14:00-14:59	media	5	media	5	media	5
15	15:00-15:59	media	5	media	5	media	5
16	16:00-16:59	media	5	media	5	media	5
17	17:00-17:59	alta	6	media	5	media	5
18	18:00-18:59	alta	6	media	5	media	5
19	19:00-19:59	media	6	baja	4	baja	2
20	20:00-20:59	baja	2	baja	1		
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			77		65		54

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (33 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
33	Regreso	ZOFRI	Terminal El Boro	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	2				
8	08:00-08:59	media	5	baja	2		
9	09:00-09:59	alta	6	alta	5	baja	2
10	10:00-10:59	alta	6	alta	5	baja	4
11	11:00-11:59	media	5	alta	5	media	4
12	12:00-12:59	media	5	media	5	media	5
13	13:00-13:59	media	5	media	5	media	5
14	14:00-14:59	media	5	media	5	media	5
15	15:00-15:59	media	5	media	5	media	5
16	16:00-16:59	media	5	media	5	media	5
17	17:00-17:59	media	5	media	5	media	5
18	18:00-18:59	alta	6	media	5	media	5
19	19:00-19:59	alta	6	media	5	baja	5
20	20:00-20:59	alta	6	baja	4	baja	3
21	21:00-21:59	media	5	baja	2	baja	1
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			77		63		54

PO_II_IQUIQUE_UN2_Estival_2020_1

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN2

ESTACIONALIDAD	Estival
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO	PO_II_IQUIQUE_UN2_Estival_2020__1
--------	-----------------------------------

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO	ESTACIONALIDAD	Estival
REGIÓN	II	DETALLE Estacionalidad	Enero a Febrero
PERÍMETRO	IQUIQUE	MODIFICA SUBSIDIO	NO
UNIDAD DE NEGOCIO	UN2	CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Sociedad de Transportes y Servicios Alto Hospicio S.A.	RUT	96.802.760-3
FOLIO	200001		
REPRESENTANTE LEGAL	Edwin H. Quezada Quezada / José Saavedra Garrido	RUT	4.939.554-k
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Edwin H. Quezada Quezada	RUT	4.939.554-k

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	68
FLOTA INSCRITA UN	88
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
3A	Ida	26,37	Terminal El Boro	Mercado Iquique	SI
3A	Regreso	23,94	Mercado Iquique	Terminal El Boro	SI
3B	Ida	21,99	Terminal Santa Rosa	ZOFRI	SI
3B	Regreso	23,30	ZOFRI	Terminal Santa Rosa	SI
3C	Ida	30,82	Terminal El Boro	ZOFRI	SI
3C	Regreso	32,11	ZOFRI	Terminal El Boro	SI
33	Ida	34,21	Terminal El Boro	ZOFRI	SI
33	Regreso	21,69	ZOFRI	Terminal El Boro	SI

DETALLE DEL SERVICIO (3A - ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3A	ida	Terminal El Boro	Mercado Iquique

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro
FIN DEL SERVICIO	Almirante Latorre con Amunategui

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Calle Jericó	Alto Hospicio
3	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
4	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro	Alto Hospicio
5	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
9	Av. Los Alamos	Alto Hospicio
10	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
11	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
12	Ruta A-16	Alto Hospicio / Iquique
13	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
14	Av. Salvador Allende	Iquique
15	Thompson	Iquique
16	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
17	Serrano	Iquique
18	Anibal Pinto	Iquique
19	Av. Arturo Prat	Iquique
20	Av. Tadeo Haenke	Iquique
21	Genaro Gallo	Iquique
22	Av. Playa Brava	Iquique
23	Av. Arturo Prat	Iquique
24	Av. Héroes de La Concepción	Iquique
25	Manuel Rodríguez	Iquique
26	Arturo Fernández	Iquique
27	Almirante Latorre	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Directo Iquique
Hospital
Plaza Prat
Cavancha
Unap

DETALLE DEL SERVICIO (3A - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3A	Regreso	Mercado Iquique	Terminal El Boro

INICID DEL SERVICIO	Almirante Latorre con Amunategui
FIN DEL SERVICIO	Terminal El Boro

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Almirante Latorre	Iquique
2	Barros Arana	Iquique
3	Vicente Zegers	Iquique
4	Genaro Gallo	Iquique
5	Manuel Bulnes	Iquique
6	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
7	Av. Carmela Carvajal	Alto Hospicio
8	Av. Las Américas	Alto Hospicio
9	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
10	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
11	Marlene Arhens	Alto Hospicio
12	Av. Santa María	Alto Hospicio
13	Av. Las Américas	Alto Hospicio
14	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
15	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
16	Av. Los Alamos	Alto Hospicio
17	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
18	Ruta A- 616	Alto Hospicio
19	Calle Jericó	Alto Hospicio
20	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
21	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatr	Alto Hospicio
22	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
23	Calle Jericó	Alto Hospicio
24	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Univ. Santo Tomás
Supermercados
Mall
Mercado
Autoconstrucción
Hospital
El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (3B - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3B	Ida	Terminal Santa Rosa	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Santa Rosa
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Calle Concepción	Alto Hospicio
2	Vía Quince (Punta Arenas)	Alto Hospicio
3	Av. Antofagasta (Vía 21)	Alto Hospicio
4	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
5	Vía Veintitrés (Vallenar)	Alto Hospicio
6	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
7	Av. Antofagasta (Vía 21)	Alto Hospicio
8	Vía Tres (Calle Castro)	Alto Hospicio
9	Vía Dieciséis (Calle San Felipe)	Alto Hospicio
10	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
11	Av. Iquique	Alto Hospicio
12	Vía Uno (Calle Coquimbo)	Alto Hospicio
13	Psje. Padre Hurtado	Alto Hospicio
14	Psje. Cardenal Caro (Hijuela)	Alto Hospicio
15	Av. Las Parcelas	Alto Hospicio
16	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
17	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
18	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
19	Los Guindales	Alto Hospicio
20	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
21	Av. La Pampa	Alto Hospicio
22	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
23	Ruta A-16	Alto Hospicio - Iquique
24	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
25	Amunátegui	Iquique
26	Almirante Latorre	Iquique
27	Obispo Labbé	Iquique
28	Esmeralda	Iquique
29	Amunátegui	Iquique
30	Av. Desiderio García	Iquique
31	Av. Arturo Prat Chacón	Iquique
32	Of. Santa Rosa de Huara	Iquique
33	Santa Cruz	Iquique
34	Oficina Mapocho	Iquique
35	Colón	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Ferías
Plaza de Armas
O'Higgins
Mercado
Centro
Terminal Tur Bus
Zofri

DETALLE DEL SERVICIO (3B - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3B	Regreso	ZOFRI	Terminal Santa Rosa

INICIO DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria
FIN DEL SERVICIO	Terminal Santa Rosa

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Of. Salitrera Victoria	Iquique
2	Av. Circunvalación	Iquique
3	Luis Jaspard	Iquique
4	Sotomayor	Iquique
5	Juan Martínez	Iquique
6	Latorre	Iquique
7	Barros Arana	Iquique
8	Vicente Zegers	Iquique
9	Genaro Gallo	Iquique
10	Manuel Bulnes	Iquique
11	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
12	Carmela Carvajal	Alto Hospicio
13	Av. Las Américas	Alto Hospicio
14	Av. La Pampa	Alto Hospicio
15	Cerro Santa Rosa	Alto Hospicio
16	Salitrera Lagunas	Alto Hospicio
17	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
18	Av. Los Álamos	Alto Hospicio
19	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
20	Av. Las Parcelas	Alto Hospicio
21	Psje. Cardenal Caro (Hijuela)	Alto Hospicio
22	Psje. Padre Hurtado	Alto Hospicio
23	Vía Uno (Calle Coquimbo)	Alto Hospicio
24	Av. Iquique	Alto Hospicio
25	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
26	Av. Antofagasta (Vía 21)	Alto Hospicio
27	Vía Tres (Calle Castro)	Alto Hospicio
28	Vía Dieciséis (Calle San Felipe)	Alto Hospicio
29	Av. Valparaíso	Alto Hospicio
30	Vía Veintitrés (Vallenar)	Alto Hospicio
31	Av. Ricardo Lagos	Alto Hospicio
32	Av. Antofagasta (Vía 21)	Alto Hospicio
33	Vía Quince (Punta Arenas)	Alto Hospicio
34	Calle Concepción	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
La Tortuga
Av. Los Álamos
Av. Los Aromos
3°Comisaría de Carabineros
Colegios
Sector Santa Rosa

DETALLE DEL SERVICIO (3C - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3C	Ida	Terminal El Boro	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal El Boro
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta A-616	Alto Hospicio
2	Calle Jericó	Alto Hospicio
3	Of. Salitrera Delaware (Calle 3)	Alto Hospicio
4	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro)	Alto Hospicio
5	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
6	Calle Jericó	Alto Hospicio
7	Ruta A-616	Alto Hospicio
8	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
9	Av. Los Alamos	Alto Hospicio
10	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
11	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
12	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
13	Gabriela Mistral	Alto Hospicio
14	Carmela Carvajal de Prat	Alto Hospicio
15	Av. Las Américas	Alto Hospicio
16	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
17	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
18	Marlene Arhens	Alto Hospicio
19	Av. Santa María	Alto Hospicio
20	Av. Las Américas	Alto Hospicio
21	Calle Francia (105)	Alto Hospicio
22	Calle Japón (64)	Alto Hospicio
23	Av. Naciones Unidas	Alto Hospicio
24	Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
25	Volcán Isluga	Alto Hospicio
26	Volcán Parinacota	Alto Hospicio
27	Av. Naciones Unidas	Alto Hospicio
28	Calle San Fernando	Alto Hospicio
29	Calle Rancagua	Alto Hospicio
30	Calle Japón (64)	Alto Hospicio
31	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
32	Calle Alemania	Alto Hospicio
33	Av. Gladys Marín	Alto Hospicio
34	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
35	Calle Finlandia (Calle 86)	Alto Hospicio
36	Av. Las Américas	Alto Hospicio
37	Av. Santa María	Alto Hospicio
38	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
39	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
40	Av. Las Américas	Alto Hospicio
41	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
42	Ruta A-616	Iquique
43	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
44	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
45	Serrano	Iquique
46	Patricio Lynch	Iquique
47	La Puntilla	Iquique
48	Obispo Labbé	Iquique
49	Av. Arturo Prat	Iquique
50	Of. Santa Rosa de Huara	Iquique
51	Santa Cruz	Iquique
52	Oficina Mapocho	Iquique
53	Colón	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Cesfam
Municipalidad
Autoconstrucción
Hospital
Palza Condell
Sector Bancario
Zofri

DETALLE DEL SERVICIO (3C - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
3C	Regreso	ZOFRI	Terminal El Boro

INICIO DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria
FIN DEL SERVICIO	Terminal sector El Boro

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Of. Salitrera Victoria	Iquique
2	Av. Progreso	Iquique
3	Luis Jaspard	Iquique
4	Sotomayor	Iquique
5	Juan Martínez	Iquique
6	Almirante Latorre	Iquique
7	Barros Arana	Iquique
8	Vicente Zegers	Iquique
9	Genaro Gallo	Iquique
10	Manuel Bulnes	Iquique
11	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio
12	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
13	Av. Las Américas	Alto Hospicio
14	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
15	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
16	Marlene Arhens	Alto Hospicio
17	Av. Santa María	Alto Hospicio
18	Av. Las Américas	Alto Hospicio
19	Calle Finlandia (Calle 86)	Alto Hospicio
20	Calle Suiza (cincuenta y cuatro)	Alto Hospicio
21	Calle Italia (Calle 78)	Alto Hospicio
22	Av. Gladys Marín	Alto Hospicio
23	Calle Francia (105)	Alto Hospicio
24	Calle Japón (64)	Alto Hospicio
25	Av. Naciones Unidas	Alto Hospicio
26	Volcán Parinacota	Alto Hospicio
27	Volcán Isluga	Alto Hospicio
28	Volcán Socompa	Alto Hospicio
29	Volcán Licancabur	Alto Hospicio
30	Volcán Ojos del Salado	Alto Hospicio
31	Volcán Isluga	Alto Hospicio
32	Volcán Parinacota	Alto Hospicio
33	Av. Naciones Unidas	Alto Hospicio
34	Calle San Fernando	Alto Hospicio
35	Calle Rancagua	Alto Hospicio
36	Calle Japón (64)	Alto Hospicio
37	Av. Unión Europea	Alto Hospicio
38	Calle Alemania	Alto Hospicio
39	Av. Las Américas	Alto Hospicio
40	Av. Santa María	Alto Hospicio
41	Sor Teresa de los Andes	Alto Hospicio
42	Av. Juanita Fernández	Alto Hospicio
43	Av. Las Américas	Alto Hospicio
44	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
45	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
46	Av. Pampa Perdiz	Alto Hospicio
47	Av. Ramón Pérez Opazo	Alto Hospicio
48	Av. Los Alamos	Alto Hospicio
49	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
50	Ruta A-616	Alto Hospicio
51	Calle Jericó	Alto Hospicio
52	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio
53	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro)	Alto Hospicio
54	Of. Salitrera Delaware	Alto Hospicio
55	Calle Jericó	Alto Hospicio
56	Ruta A-616	Alto Hospicio

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Mercado
Autoconstrucción
Los Volcanes
Sector Bancario
Municipalidad
Sector El Boro

DETALLE DEL SERVICIO (33 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
33	Ida	Terminal El Boro	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal sector El Boro
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Calle Jericó	Alto Hospicio
2	Of. Salitrera Delaware	Alto Hospicio
3	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro)	Alto Hospicio
4	Av. Catorce (Av. Jerusalem)	Alto Hospicio
5	Calle Jericó	Alto Hospicio
6	Ruta A-616	Alto Hospicio
7	Av. Los Aromos	Alto Hospicio
8	Av. Los Alamos	Alto Hospicio
9	Tiliviche	Alto Hospicio
10	Av. La Pampa	Alto Hospicio
11	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio
12	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
13	Ruta A-16	Alto Hospicio
14	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio
15	Ruta A-16	Alto Hospicio / Iquique
16	Libertador Bernardo O'Higgins	Iquique
17	Av. Salvador Allende	Iquique
18	Av. Campo Deportes	Iquique
19	Av. Progreso	Iquique
20	Bernardino Guerra	Iquique
21	Av. Salvador Allende	Iquique
22	Av. Tadeo Haenke	Iquique
23	Av. La Tirana	Iquique
24	Playa Blanca	Iquique
25	Av. Cerro Dragón	Iquique
26	Av. Santiago Polanco	Iquique
27	Av. Playa Brava	Iquique
28	Av. Arturo Prat	Iquique
29	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
30	Almirante Latorre	Iquique
31	Juan Martínez	Iquique
32	Videla	Iquique
33	Amunategui	Iquique
34	Av. Desiderio García	Iquique
35	Av. Arturo Prat	Iquique
36	Of. Santa Rosa de Huara	Iquique
37	Santa Cruz	Iquique
38	Oficina Mapocho	Iquique
39	Colón	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Cesfam P.Pulgar
Plaza de Armas
Terminal Agro
Sector Sur
Unap
Hospital
Zofri

DETALLE DEL SERVICIO (33 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
33	Regreso	ZOFRI	Terminal El Boro
INICIO DEL SERVICIO		Colón con Oficina Salitrera Victoria	
FIN DEL SERVICIO		Terminal El Boro	
DETALLE DE TRAZADO			LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Nro	CALLE	COMUNA	
1	Of. Salitrera Victoria	Iquique	Registro Civil
2	Santa Cruz	Iquique	Plaza Condell
3	Of. Mapocho	Iquique	Hospital
4	Av. Arturo Prat	Iquique	Av. Los Cóndores
5	Desiderio García	Iquique	Ferías
6	Amunategui	Iquique	Sector El Boro
7	Videla	Iquique	
8	Juan Martínez	Iquique	
9	Tarapacá	Iquique	
10	Héroes de la Concepción	Iquique	
11	Sargento Aldea	Iquique	
12	Genaro Gallo	Iquique	
13	Manuel Bulnes	Iquique	
14	Ruta A-16	Iquique / Alto Hospicio	
15	Carmela Carvajal	Alto Hospicio	
16	Vía Expreso Norte	Alto Hospicio	
17	Av. Los Cóndores	Alto Hospicio	
18	Los Guindales	Alto Hospicio	
19	Cerro Esmeralda	Alto Hospicio	
20	Av. Los Alamos	Alto Hospicio	
21	Av. Los Aromos	Alto Hospicio	
22	Ruta A-616	Alto Hospicio	
23	Calle Jericó	Alto Hospicio	
24	Av. Catorce (Av. Jerusalen)	Alto Hospicio	
25	Of Salitrera Domeyko (Calle Cuatro)	Alto Hospicio	
26	Of. Salitrera Delaware	Alto Hospicio	
27	Calle Jericó	Alto Hospicio	
28	Ruta A-616	Alto Hospicio	

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3A - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3A	Ida	Terminal El Boro	Mercado Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59	baja	2	baja	2	baja	2
1	01:00-01:59	baja	1	baja	1	baja	1
2	02:00-02:59	baja	1	baja	1	baja	1
3	03:00-03:59			baja	1	baja	1
4	04:00-04:59			baja	1	baja	1
5	05:00-05:59			baja	1	baja	1
6	06:00-06:59			baja	1	baja	1
7	07:00-07:59			baja	1	baja	1
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59						
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59	baja	3	baja	3	media	1
22	22:00-22:59	baja	3	baja	3	media	1
23	23:00-23:59	baja	2	baja	2	media	1
Total			12		16		11

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3A - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3A	Regreso	Mercado Iquique	Terminal El Boro	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59	baja	2	baja	2	baja	2
1	01:00-01:59	baja	1	baja	2	baja	1
2	02:00-02:59	baja	1	baja	1	baja	1
3	03:00-03:59			baja	1	baja	1
4	04:00-04:59			baja	1	baja	1
5	05:00-05:59			baja	1	baja	1
6	06:00-06:59			baja	1	baja	1
7	07:00-07:59			baja	1	baja	1
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59						
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59	baja	1			media	1
22	22:00-22:59	baja	2	baja	3	media	1
23	23:00-23:59	baja	2	baja	3	media	1
Total			9		15		11

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3B - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3B	Ida	Terminal Santa Rosa	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	2		
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4		
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Baja	3	Media	4
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			67		57		48

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3B - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3B	Regreso	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Terminal Santa Rosa	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	3	Baja	1		
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Baja	3	Media	4	Baja	1
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			65		57		48

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3C - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3C	Ida	Terminal El Boro	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Baja	2			Baja	2
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			65		52		45

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (3C - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3C	Regreso	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Terminal El Boro	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Media	4	Media	4		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Baja	2			Baja	2
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			64		52		45

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (33 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
33	Ida	Terminal sector El Boro	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	1		
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
20	20:00-20:59	Baja	2	Baja	1		
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			65		54		46

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (33 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
33	Regreso	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Terminal sector El Boro	Estival

2. Frecuencias

Período	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	1		
7	07:00-07:59	Media	4	Media	4		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Baja	2	Baja	1	Baja	2
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			64		54		45

PO_II_IQUIQUE_UN3_Normal_2020_2

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN3

ESTACIONALIDAD	Normal
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO	PO_II_IQUIQUE_UN3_Normal_2020_2
--------	---------------------------------

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO	ESTACIONALIDAD	Normal
REGIÓN	II	DETALLE Estacionalidad	Marzo a Ociembre
PERÍMETRO	IQUIQUE	MODIFICA SUBSIDIO	NO
UNIDAD DE NEGOCIO	UN3	CORRELATIVO	2
FECHA INICIO	01-03-2020		
FECHA FIN	31-12-2020		

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Sociedad Comercial Inmobiliaaria y de Servicios Arturo Prat Limitada	RUT	78,466,050-8
FOLIO	200002		
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Lastra Castillo	RUT	6,750,220-5
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Juan Lastra Castillo	RUT	6,750,220-5

3. Oescripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	57
FLOTA INSCRITA UN	65
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
5	Ida	14,90	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
5	Regreso	13,08	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
9	Ida	11,73	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
9	Regreso	12,03	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
10	Ida	16,59	Terminal Bajo Molle	ZOFRI	SI
10	Regreso	16,43	ZOFRI	Terminal Bajo Molle	SI
94	Ida	11,42	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
94	Regreso	12,34	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
10APB	Ida	26,12	Alto Playa Blanca	ZOFRI	SI
10APB	Regreso	26,73	ZOFRI	Alto Playa Blanca	SI

DETALLE DEL SERVICIO (5 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
5	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía Dos	Iquique
2	Vía Uno	Iquique
3	Av. Arturo Prat Chacón	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
6	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipana)	Iquique
7	Los Algarrobos	Iquique
8	Manuel Castro Ramos	Iquique
9	Av. Cerro Dragón	Iquique
10	Maule	Iquique
11	Rancagua	Iquique
12	Las Zampoñas	Iquique
13	Pedro de Valdivia	Iquique
14	Gómez Carreño	Iquique
15	Mayor Osvaldo Muñoz	Iquique
16	Av. Diego Portales	Iquique
17	Alonso de Ercilla	Iquique
18	Bernardino Guerra	Iquique
19	Av. Salvador Allende	Iquique
20	Thompson	Iquique
21	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
22	Serrano	Iquique
23	Vivar	Iquique
24	Bolívar	Iquique
25	Aníbal Pinto	Iquique
26	Ernesto Riquelme	Iquique
27	Patricio Lynch	Iquique
28	Vicente Zegers	Iquique
29	Obispo Labbé	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
CENTRO
AV. LA TIRANA
AV. SALVADOR ALLENDE
HOSPITAL
SERRANO

DETALLE DEL SERVICIO (5 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
5	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Barros Arana	Iquique
3	Céspedes y González	Iquique
4	Genaro Gallo	Iquique
5	Hernán Fuenzalida	Iquique
6	Av. Progreso	Iquique
7	Diego Portales	Iquique
8	Av. Cerro Dragón	Iquique
9	Gómez Carreño	Iquique
10	Pedro de Valdivia	Iquique
11	Las Zampoñas	Iquique
12	Rancagua	Iquique
13	Av. Tadeo Haenke	Iquique
14	El Tamarugal	Iquique
15	Playa Blanca	Iquique
16	La Huayca	Iquique
17	Av. Ramón Pérez Opazo (C	Iquique
18	Los Algarrobos	Iquique
19	Pdte. Jorge Alessandri Rod	Iquique
20	Av. La Tirana	Iquique
21	Av. Arturo Prat	Iquique
22	Vía Uno	Iquique
23	Vía Dos	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
BAJO MOLLE
B. Arana
Cespedes y González
Terminal Agro
Av. La Tirana

DETALLE DEL SERVICIO (9 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
9	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía Dos	Iquique
2	Vía Uno	Iquique
3	Av. Arturo Prat	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
5	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipana)	Iquique
6	Los Algarrobos	Iquique
7	Playa Blanca	Iquique
8	Av. La Tirana	Iquique
9	Tadeo Haenke	Iquique
10	Av. Arturo Prat	Iquique
11	Patricio Lynch	Iquique
12	Vicente Zegers	Iquique
13	Obispo Labbé	Iquique
14	Tarapacá	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
CENTRO
Av. La Tirana
T. Haenke
Av. Arturo Prat
Obispo Labbé

DETALLE DEL SERVICIO (9 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
9	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Sargento Aldea	Iquique
4	Genaro Gallo	Iquique
5	Manuel Bulnes	Iquique
6	Los Maitenes	Iquique
7	Av. Campos de Deportes	Iquique
8	Av. Progreso	Iquique
9	Diego Portales	Iquique
10	Av. Cerro Dragón	Iquique
11	Manuel Castro Ramos	Iquique
12	Av. La Tirana	Iquique
13	Playa Blanca	Iquique
14	El Tamarugal	Iquique
15	Av. Ramón Pérez Opazo (Ch	Iquique
16	Los Algarrobos	Iquique
17	Reinamar	Iquique
18	Av. La Tirana	Iquique
19	Av. Arturo Prat	Iquique
20	Vía Uno	Iquique
21	Vía Dos	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
BAJO MOLLE
Taparaca
Terminal Agro
Av. Cerro Dragón
Reina Mar

DETALLE DEL SERVICIO (10 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
10	Ida	Terminal Bajo Molle	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Oficina Salitrera Victoria con Colón

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía Dos	Iquique
2	Vía Uno	Iquique
3	Av. Arturo Prat	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
5	Manuel Castro Ramos	Iquique
6	Av. Playa Brava	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
8	Las Rosas	Iquique
9	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
10	Libertad	Iquique
11	Vivar	Iquique
12	Manuel Rodríguez	Iquique
13	Av. Arturo Prat	Iquique
14	Patricio Lynch	Iquique
15	Vicente Zegers	Iquique
16	Obispo Labbé	Iquique
17	Tarapacá	Iquique
18	18 de Septiembre	Iquique
19	Esmeralda	Iquique
20	Sotomayor	Iquique
21	Luis Jaspard	Iquique
22	La Cantera	Iquique
23	Las Cabras	Iquique
24	Centenario	Iquique
25	Las Naciones	Iquique
26	Convenciones	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. La Tirana
Mall
Tarapacá
Jorge Inostroza
ZOFRI

DETALLE DEL SERVICIO (10 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
10	Regreso	ZOFRI	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Oficina Salitrera Victoria con Colón
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Convenciones	Iquique
2	Oficina Salitrera Victoria	Iquique
3	Santa Cruz	Iquique
4	Oficina Mapocho	Iquique
5	Av. Arturo Prat	Iquique
6	Jorge Barrera	Iquique
7	Aníbal Pinto	Iquique
8	Vicente Zegers	Iquique
9	Obispo Labbé	Iquique
10	Tarapacá	Iquique
11	Juan Martínez	Iquique
12	Hernán Fuenzalida	Iquique
13	21 de Mayo	Iquique
14	Diego Portales	Iquique
15	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
16	Av. Arturo Prat	Iquique
17	Av. Playa Brava	Iquique
18	Manuel Castro Ramos	Iquique
19	Av. La Tirana	Iquique
20	Av. Arturo Prat	Iquique
21	Vía Uno	Iquique
22	Vía Dos	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Tarapaca
Juan Martínez
Mall
Av. La Tirana

DETALLE DEL SERVICIO (94 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
94	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Patricio Lynch con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía Dos	Iquique
2	Vía Uno	Iquique
3	Av. Arturo Prat	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
5	Tadeo Haenke	Iquique
6	Av. Arturo Prat	Iquique
7	Patricio Lynch	Iquique
8	Tarapacá	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
CENTRO
Av. La Tirana
Tadeo Haenke
Av. Arturo Prat
Patricio Lynch

DETALLE DEL SERVICIO (94 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
94	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Patricio Lynch con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Tadeo Haenke	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
6	Av. Arturo Prat	Iquique
7	Vía Uno	Iquique
8	Vía Dos	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
BAJO MOLLE
Tarapaca
Mall
Tadeo Haencke
Av. La Tirana

DETALLE DEL SERVICIO (10 APB - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
10 APB	Ida	Terminal Bajo Molle	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Oficina Salitrera Victoria con Colón

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Alto Playa Blanca	Iquique
2	Ruta A-1	Iquique
3	Av. Arturo Prat	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
5	Manuel Castro Ramos	Iquique
6	Av. Playa Brava	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
4	Las Rosas	Iquique
9	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
10	Libertad	Iquique
11	Vivar	Iquique
12	Manuel Rodríguez	Iquique
13	Av. Arturo Prat	Iquique
14	Patricio Lynch	Iquique
15	Vicente Zegers	Iquique
16	Obispo Labbé	Iquique
17	Tarapacá	Iquique
18	18 de Septiembre	Iquique
19	Esmeralda	Iquique
20	Sotomayor	Iquique
21	Luis Jaspard	Iquique
22	La Cantera	Iquique
23	Las Cabras	Iquique
24	Centenario	Iquique
25	Las Naciones	Iquique
26	Convenciones	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
ALTO PLAYA BLANCA
ZOFRI
Av. La Tirana
Mall
Tarapaca
Jorge Inostroza

DETALLE DEL SERVICIO (10 APB - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
10 APB	Regreso	ZOFRI	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Oficina Salitrera Victoria con Colón
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Convenciones	Iquique
2	Santa Cruz	Iquique
3	Oficina Mapocho	Iquique
4	Av. Arturo Prat	Iquique
5	Jorge Barrera	Iquique
6	Aníbal Pinto	Iquique
7	Vicente Zegers	Iquique
8	Obispo Labbé	Iquique
9	Tarapacá	Iquique
10	Juan Martínez	Iquique
11	Hernán Fuenzalida	Iquique
12	21 de Mayo	Iquique
13	Diego Portales	Iquique
14	Av. Héroes de la Concepció	Iquique
15	Av. Arturo Prat	Iquique
16	Av. Playa Brava	Iquique
17	Manuel Castro Ramos	Iquique
18	Av. La Tirana	Iquique
19	Av. Arturo Prat	Iquique
20	Ruta A-1	Iquique
21	Alto Playa Blanca	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Tarapaca
Juan Martinez
Mall
Av. La Tirana
ALTO PLAYA BLANCA

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (5 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
5	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Obispo Labbe con Tarapacá	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	3				
7	07:00-07:59	alta	7	baja	2		
8	08:00-08:59	alta	7	media	6	baja	3
9	09:00-09:59	alta	7	alta	8	media	7
10	10:00-10:59	alta	7	alta	8	media	7
11	11:00-11:59	alta	8	alta	8	media	7
12	12:00-12:59	alta	8	media	8	media	7
13	13:00-13:59	alta	7	media	7	media	7
14	14:00-14:59	media	5	media	6	baja	6
15	15:00-15:59	alta	7	media	5	baja	5
16	16:00-16:59	alta	7	media	6	baja	6
17	17:00-17:59	alta	7	media	6	baja	6
18	18:00-18:59	alta	7	media	6	baja	5
19	19:00-19:59	alta	7	media	5	baja	5
20	20:00-20:59	media	4	baja	3	baja	3
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			98		84		74

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (5 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
5	Regreso	Obispo Labbe con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	2				
8	08:00-08:59	alta	7	baja	2		
9	09:00-09:59	alta	7	media	7	baja	3
10	10:00-10:59	alta	7	media	7	media	7
11	11:00-11:59	alta	8	media	8	media	7
12	12:00-12:59	alta	8	media	7	media	7
13	13:00-13:59	alta	7	media	7	alta	7
14	14:00-14:59	media	5	media	7	alta	7
15	15:00-15:59	alta	7	media	6	alta	5
16	16:00-16:59	alta	7	media	6	alta	4
17	17:00-17:59	alta	7	media	6	media	4
18	18:00-18:59	alta	7	media	6	media	4
19	19:00-19:59	alta	7	media	5	media	3
20	20:00-20:59	media	4	baja	3	media	3
21	21:00-21:59			baja	1	media	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			90		78		63

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (9 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
9	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Obispo Labbe con Tarapacá	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	6				
7	07:00-07:59	alta	9	alta	5	baja	1
8	08:00-08:59	alta	8	media	6	baja	7
9	09:00-09:59	alta	8	media	7	baja	7
10	10:00-10:59	alta	8	media	7	baja	7
11	11:00-11:59	media	8	media	8	media	7
12	12:00-12:59	media	8	media	7	media	7
13	13:00-13:59	media	8	media	6	media	7
14	14:00-14:59	media	5	media	6	media	7
15	15:00-15:59	media	7	media	5	media	5
16	16:00-16:59	alta	8	baja	6	media	7
17	17:00-17:59	alta	8	baja	6	media	7
18	18:00-18:59	alta	8	baja	6	media	7
19	19:00-19:59	alta	8	baja	6	media	6
20	20:00-20:59	media	6	baja	4	media	5
21	21:00-21:59	baja	1	baja	1		
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			114		86		87

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (9 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
9	Regreso	Obispo Labbe con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	media	6	baja	2		
8	08:00-08:59	alta	9	media	5	baja	2
9	09:00-09:59	alta	8	media	7	baja	6
10	10:00-10:59	alta	8	media	7	baja	7
11	11:00-11:59	alta	7	media	7	baja	7
12	12:00-12:59	media	6	media	8	alta	7
13	13:00-13:59	alta	7	media	6	alta	7
14	14:00-14:59	media	5	media	6	alta	7
15	15:00-15:59	alta	7	media	6	alta	5
16	16:00-16:59	media	6	baja	5	alta	6
17	17:00-17:59	media	6	baja	6	alta	6
18	18:00-18:59	alta	7	baja	6	media	6
19	19:00-19:59	alta	8	baja	6	media	5
20	20:00-20:59	alta	8	baja	5	media	4
21	21:00-21:59	media	5	baja	3	media	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			103		85		77

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (10 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
10	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Oficina Salitrera Victoria con Colón	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	3				
7	07:00-07:59	alta	8				
8	08:00-08:59	alta	7	baja	1		
9	09:00-09:59	media	6	baja	3	baja	5
10	10:00-10:59	media	6	media	6	baja	6
11	11:00-11:59	media	6	media	7	alta	6
12	12:00-12:59	media	6	media	7	alta	6
13	13:00-13:59	media	6	media	6	alta	6
14	14:00-14:59	media	5	media	6	alta	5
15	15:00-15:59	alta	7	media	5	alta	6
16	16:00-16:59	alta	8	baja	7	alta	6
17	17:00-17:59	alta	8	baja	7	media	5
18	18:00-18:59	alta	8	baja	4	media	5
19	19:00-19:59	media	6	baja	4	media	4
20	20:00-20:59	baja	2	baja	4	media	3
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			92		67		63

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (10 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
10	Regreso	Oficina Salitrera Victoria con Colón	Terminal Bajo Molle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	3				
8	08:00-08:59	alta	8				
9	09:00-09:59	alta	8	baja	1	baja	1
10	10:00-10:59	media	6	baja	4	baja	5
11	11:00-11:59	media	6	media	6	alta	6
12	12:00-12:59	media	6	media	7	alta	6
13	13:00-13:59	media	6	media	7	alta	6
14	14:00-14:59	media	5	media	6	alta	6
15	15:00-15:59	media	6	media	6	alta	5
16	16:00-16:59	alta	7	media	5	alta	6
17	17:00-17:59	alta	7	baja	7	alta	6
18	18:00-18:59	alta	7	baja	6	media	5
19	19:00-19:59	alta	7	baja	4	media	4
20	20:00-20:59	media	4	baja	4	media	4
21	21:00-21:59	baja	2	baja	4	media	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			88		67		63

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (94 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
94	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Patricio Lynch con Tarapacá	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59	baja	2	baja	2	baja	2
1	01:00-01:59	baja	2	baja	2	baja	2
2	02:00-02:59			baja	2	baja	2
3	03:00-03:59			baja	2	baja	2
4	04:00-04:59			baja	2	baja	1
5	05:00-05:59			baja	2	baja	1
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59						
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59	alta	2	media	2	media	2
23	23:00-23:59	alta	2	media	2	media	2
Total			8		16		14

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (94 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
94	Regreso	Patricio Lynch con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59	baja	2	baja	2	baja	2
1	01:00-01:59	baja	2	baja	2	baja	2
2	02:00-02:59			baja	2	baja	2
3	03:00-03:59			baja	2	baja	2
4	04:00-04:59			baja	2	baja	1
5	05:00-05:59			baja	2	baja	1
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59						
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59	alta	2	media	2	media	2
23	23:00-23:59	alta	2	media	2	media	2
Total			8		16		14

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (10APB - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
10APB	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Oficina Salitrera Victoria con Colón	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	3				
8	08:00-08:59	alta	2	baja	1		
9	09:00-09:59	alta	2	baja	1	baja	1
10	10:00-10:59	media	2	baja	1	baja	1
11	11:00-11:59	media	2	baja	1	alta	1
12	12:00-12:59	baja	2	media	1	alta	1
13	13:00-13:59	baja	2	media	1	alta	1
14	14:00-14:59	baja	2	media	1	alta	1
15	15:00-15:59	baja	2	baja	1	alta	1
16	16:00-16:59	baja	2	baja	1	alta	1
17	17:00-17:59	baja	2	baja	1	media	1
18	18:00-18:59	baja	2	baja	1	media	1
19	19:00-19:59	baja	1	baja	1	media	1
20	20:00-20:59	baja	1	baja	1	media	1
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			27		13		12

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (10APB - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
10APB	Regreso	Oficina Salitrera Victoria con Colón	Terminal Bajo Molle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59	baja	2				
9	09:00-09:59	baja	2	baja	1		
10	10:00-10:59	baja	2	baja	1	baja	1
11	11:00-11:59	baja	2	baja	1	alta	1
12	12:00-12:59	baja	2	baja	1	alta	1
13	13:00-13:59	baja	2	media	1	alta	1
14	14:00-14:59	media	2	media	1	alta	1
15	15:00-15:59	media	2	media	1	alta	1
16	16:00-16:59	media	2	baja	1	alta	1
17	17:00-17:59	media	2	baja	1	media	1
18	18:00-18:59	alta	2	baja	1	media	1
19	19:00-19:59	alta	2	baja	1	media	1
20	20:00-20:59	baja	1	baja	1	media	1
21	21:00-21:59	baja	1	baja	1	media	1
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			26		13		12

PO_II_IQUIQUE_UN3_Estival_2020_1

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN3

ESTACIONALIDAD	Estival
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO PO_II_IQUIQUE_UN3_Estival_2020_1

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN3

ESTACIONALIDAD	Estival
DETALLE Estacionalidad	Enero a Febrero
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Sociedad Comercial Inmobiliaaria y de Servicios Arturo Prat Limitada
FOLIO	200002
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Lastra Castillo
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Juan Lastra Castillo

RUT	78,466,050-8
-----	--------------

RUT	6,750,220-5
RUT	6,750,220-5

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	57
FLOTA INSCRITA UN	65
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
5	Ida	14,90	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
5	Regreso	13,08	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
9	Ida	11,73	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
9	Regreso	12,03	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
10	Ida	16,59	Terminal Bajo Molle	ZOFRI	SI
10	Regreso	16,43	ZOFRI	Terminal Bajo Molle	SI
94	Ida	11,42	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
94	Regreso	12,34	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
10APB	Ida	26,12	Alto Playa Blanca	ZOFRI	SI
10APB	Regreso	26,73	ZOFRI	Alto Playa Blanca	SI

DETALLE DEL SERVICIO (5 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
5	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía Dos	Iquique
2	Vía Uno	Iquique
3	Av. Arturo Prat Chacón	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
6	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipana)	Iquique
7	Los Algarrobos	Iquique
8	Manuel Castro Ramos	Iquique
9	Av. Cerro Dragón	Iquique
10	Maule	Iquique
11	Rancagua	Iquique
12	Las Zampoñas	Iquique
13	Pedro de Valdivia	Iquique
14	Gómez Carreño	Iquique
15	Mayor Osvaldo Muñoz	Iquique
16	Av. Diego Portales	Iquique
17	Alonso de Ercilla	Iquique
18	Bernardino Guerra	Iquique
19	Av. Salvador Allende	Iquique
20	Thompson	Iquique
21	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
22	Serrano	Iquique
23	Vivar	Iquique
24	Bolívar	Iquique
25	Aníbal Pinto	Iquique
26	Ernesto Riquelme	Iquique
27	Patricio Lynch	Iquique
28	Vicente Zegers	Iquique
29	Obispo Labbé	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
CENTRO
AV. LA TIRANA
AV. SALVADOR ALLENDE
HOSPITAL
SERRANO

DETALLE DEL SERVICIO (5 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
5	Regreso	Centro	terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Barros Arana	Iquique
3	Céspedes y González	Iquique
4	Genaro Gallo	Iquique
5	Hernán Fuenzalida	Iquique
6	Av. Progreso	Iquique
7	Diego Portales	Iquique
8	Av. Cerro Dragón	Iquique
9	Gómez Carreño	Iquique
10	Pedro de Valdivia	Iquique
11	Las Zampoñas	Iquique
12	Rancagua	Iquique
13	Av. Tadeo Haenke	Iquique
14	El Tamarugal	Iquique
15	Playa Blanca	Iquique
16	La Huayca	Iquique
17	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipan	Iquique
18	Los Algarrobos	Iquique
19	Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	Iquique
20	Av. La Tirana	Iquique
21	Av. Arturo Prat	Iquique
22	Vía Uno	Iquique
23	Vía Dos	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
BAJO MOLLE
B. Arana
Cespedes y González
Terminal Agro
Av. La Tirana

DETALLE DEL SERVICIO (9 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
9	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía Dos	Iquique
2	Vía Uno	Iquique
3	Av. Arturo Prat	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
5	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipana)	Iquique
6	Los Algarrobos	Iquique
7	Playa Blanca	Iquique
8	Av. La Tirana	Iquique
9	Tadeo Haenke	Iquique
10	Av. Arturo Prat	Iquique
11	Patricio Lynch	Iquique
12	Vicente Zegers	Iquique
13	Obispo Labbé	Iquique
14	Tarapacá	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
CENTRO
Av. La Tirana
T. Haenke
Av. Arturo Prat
Obispo Labbé

DETALLE DEL SERVICIO (9 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
9	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Sargento Aldea	Iquique
4	Genaro Gallo	Iquique
5	Manuel Bulnes	Iquique
6	Los Maitenes	Iquique
7	Av. Campos de Deportes	Iquique
8	Av. Progreso	Iquique
9	Diego Portales	Iquique
10	Av. Cerro Dragón	Iquique
11	Manuel Castro Ramos	Iquique
12	Av. La Tirana	Iquique
13	Playa Blanca	Iquique
14	El Tamarugal	Iquique
15	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipan)	Iquique
16	Los Algarrobos	Iquique
17	Reinamar	Iquique
18	Av. La Tirana	Iquique
19	Av. Arturo Prat	Iquique
20	Vía Uno	Iquique
21	Vía Dos	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
BAJO MOLLE
Taparaca
Terminal Agro
Av. Cerro Dragón
Reina Mar

DETALLE DEL SERVICIO (10 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
10	Ida	Terminal Bajo Molle	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Oficina Salitrera Victoria con Colón

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía Dos	Iquique
2	Vía Uno	Iquique
3	Av. Arturo Prat	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
5	Manuel Castro Ramos	Iquique
6	Av. Playa Brava	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
8	Las Rosas	Iquique
9	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
10	Libertad	Iquique
11	Vivar	Iquique
12	Manuel Rodríguez	Iquique
13	Av. Arturo Prat	Iquique
14	Patricio Lynch	Iquique
15	Vicente Zegers	Iquique
16	Obispo Labbé	Iquique
17	Tarapacá	Iquique
18	18 de Septiembre	Iquique
19	Esmeralda	Iquique
20	Sotomayor	Iquique
21	Luis Jaspard	Iquique
22	La Cantera	Iquique
23	Las Cabras	Iquique
24	Centenario	Iquique
25	Las Naciones	Iquique
26	Convenciones	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. La Tirana
Mall
Tarapacá
Jorge Inostroza
ZOFRI

DETALLE DEL SERVICIO (10 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
10	Regreso	ZOFRI	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Oficina Salitrera Victoria con Colón
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Convenciones	Iquique
2	Oficina Salitrera Victoria	Iquique
3	Santa Cruz	Iquique
4	Oficina Mapocho	Iquique
5	Av. Arturo Prat	Iquique
6	Jorge Barrera	Iquique
7	Aníbal Pinto	Iquique
8	Vicente Zegers	Iquique
9	Obispo Labbé	Iquique
10	Tarapacá	Iquique
11	Juan Martínez	Iquique
12	Hernán Fuenzalida	Iquique
13	21 de Mayo	Iquique
14	Diego Portales	Iquique
15	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
16	Av. Arturo Prat	Iquique
17	Av. Playa Brava	Iquique
18	Manuel Castro Ramos	Iquique
19	Av. La Tirana	Iquique
20	Av. Arturo Prat	Iquique
21	Vía Uno	Iquique
22	Vía Dos	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Tarapaca
Juan Martinez
Mall
Av. La Tirana

DETALLE DEL SERVICIO (94 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
94	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Patricio Lynch con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía Dos	Iquique
2	Vía Uno	Iquique
3	Av. Arturo Prat	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
5	Tadeo Haenke	Iquique
6	Av. Arturo Prat	Iquique
7	Patricio Lynch	Iquique
8	Tarapacá	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
CENTRO
Av. La Tirana
Tadeo Haenke
Av. Arturo Prat
Patricio Lynch

DETALLE DEL SERVICIO (94 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
94	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Patricio Lynch con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Tadeo Haenke	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
6	Av. Arturo Prat	Iquique
7	Vía Uno	Iquique
8	Vía Dos	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
BAJO MOLLE
Tarapaca
Mall
Tadeo Haencke
Av. La Tirana

DETALLE DEL SERVICIO (10 APB - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
10 APB	Ida	Terminal Bajo Molle	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Oficina Salitrera Victoria con Colón

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Alto Playa Blanca	Iquique
2	Ruta A-1	Iquique
3	Av. Arturo Prat	Iquique
4	Av. La Tirana	Iquique
5	Manuel Castro Ramos	Iquique
6	Av. Playa Brava	Iquique
7	Genaro Gallo	Iquique
4	Las Rosas	Iquique
9	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
10	Libertad	Iquique
11	Vivar	Iquique
12	Manuel Rodríguez	Iquique
13	Av. Arturo Prat	Iquique
14	Patricio Lynch	Iquique
15	Vicente Zegers	Iquique
16	Obispo Labbé	Iquique
17	Tarapacá	Iquique
18	18 de Septiembre	Iquique
19	Esmeralda	Iquique
20	Sotomayor	Iquique
21	Luis Jaspard	Iquique
22	La Cantera	Iquique
23	Las Cabras	Iquique
24	Centenario	Iquique
25	Las Naciones	Iquique
26	Convenciones	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
ALTO PLAYA BLANCA
ZOFRI
Av. La Tirana
Mall
Tarapaca
Jorge Inostroza

DETALLE DEL SERVICIO (10 APB - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
10 APB	Regreso	ZOFRI	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Oficina Salitrera Victoria con Colón
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Convenciones	Iquique
2	Santa Cruz	Iquique
3	Oficina Mapocho	Iquique
4	Av. Arturo Prat	Iquique
5	Jorge Barrera	Iquique
6	Aníbal Pinto	Iquique
7	Vicente Zegers	Iquique
8	Obispo Labbé	Iquique
9	Tarapacá	Iquique
10	Juan Martínez	Iquique
11	Hernán Fuenzalida	Iquique
12	21 de Mayo	Iquique
13	Diego Portales	Iquique
14	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
15	Av. Arturo Prat	Iquique
16	Av. Playa Brava	Iquique
17	Manuel Castro Ramos	Iquique
18	Av. La Tirana	Iquique
19	Av. Arturo Prat	Iquique
20	Ruta A-1	Iquique
21	Alto Playa Blanca	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Tarapaca
Juan Martínez
Mall
Av. La Tirana
ALTO PLAYA BLANCA

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (5 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
5	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Obispo Labbe con Tarapacá	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	3	Media	4
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Baja	1	Baja	1	Baja	1
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			68		56		57

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (5 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
5	Regreso	Obispo Labbe con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	3	Baja	3
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Baja	1	Baja	1	Baja	1
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			66		56		56

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (9 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
9	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Obispo Labbe con Tarapacá	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	2	Baja	2
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4	Media	4
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Alta	5	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Media	4	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Media	4	Baja	2	Baja	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			71		60		60

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (9 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
9	Regreso	Obispo Labbe con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4	Baja	2	Baja	2
7	07:00-07:59	Media	4	Baja	2	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Alta	5	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Media	4	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Alta	5	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Media	4	Baja	2	Baja	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			71		58		59

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (10 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
10	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Oficina Salitrera Victoria con Colón	Estival

2. Frecuencias

Período	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	3		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59			Baja	2	Baja	1
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			67		57		53

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (10 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
10	Regreso	Oficina Salitrera Victoria con Colón	Terminal Bajo Molle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	3		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59			Media	4	Media	4
22	22:00-22:59			Baja	2	Baja	1
23	23:00-23:59						
Total			67		57		53

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (94 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
94	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Patricio Lynch con Tarapacá	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59	baja	2	baja	2	baja	2
1	01:00-01:59	baja	2	baja	2	baja	1
2	02:00-02:59					baja	1
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59						
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59	baja	2	baja	2	media	2
23	23:00-23:59	baja	2	baja	2	media	2
Total			8		8		8

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (94 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
94	Regreso	Patricio Lynch con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59	baja	2	baja	2	baja	2
1	01:00-01:59	baja	2	baja	1	baja	1
2	02:00-02:59			baja	1	baja	1
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59						
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59	baja	2	baja	2	media	2
23	23:00-23:59	baja	2	baja	2	media	2
Total			8		8		8

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (10APB - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
10APB	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Oficina Salitrera Victoria con Colón	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	Alta	3				
8	08:00-08:59	Alta	2	Media	1		
9	09:00-09:59	Alta	2	Media	1	Media	1
10	10:00-10:59	Alta	2	Media	1	Media	1
11	11:00-11:59	Alta	2	Media	1	Media	1
12	12:00-12:59	Alta	2	Media	1	Media	1
13	13:00-13:59	Alta	2	Media	1	Media	1
14	14:00-14:59	Alta	2	Media	1	Media	1
15	15:00-15:59	Alta	2	Media	1	Media	1
16	16:00-16:59	Alta	2	Media	1	Media	1
17	17:00-17:59	Alta	2	Media	1	Media	1
18	18:00-18:59	Alta	2	Media	1	Media	1
19	19:00-19:59	Media	1	Media	1	Media	1
20	20:00-20:59	Media	1	Media	1	Media	1
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			27		13		12

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (10APB - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
10APB	Regreso	Oficina Salitrera Victoria con Colón	Terminal Bajo Molle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	Alta	2				
8	08:00-08:59	Alta	2				
9	09:00-09:59	Alta	2	Media	1		
10	10:00-10:59	Alta	2	Media	1	Media	1
11	11:00-11:59	Alta	2	Media	1	Media	1
12	12:00-12:59	Alta	2	Media	1	Media	1
13	13:00-13:59	Alta	2	Media	1	Media	1
14	14:00-14:59	Alta	2	Media	1	Media	1
15	15:00-15:59	Alta	2	Media	1	Media	1
16	16:00-16:59	Alta	2	Media	1	Media	1
17	17:00-17:59	Alta	2	Media	1	Media	1
18	18:00-18:59	Alta	2	Media	1	Media	1
19	19:00-19:59	Media	1	Media	1	Media	1
20	20:00-20:59	Media	1	Media	1	Media	1
21	21:00-21:59			Media	1	Media	1
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			26		13		12

PO_II_IQUIQUE_UN4_Normal_2020_2

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN4

ESTACIONALIDAD	Normal
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO PO_II_IQUIQUE_UN4_Normal_2020_2

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO	ESTACIONALIDAD	Normal
REGIÓN	II	DETALLE Estacionalidad	Marzo a Diciembre
PERÍMETRO	IQUIQUE	MODIFICA SUBSIDIO	NO
UNIDAD DE NEGOCIO	UN4	CORRELATIVO	2
FECHA INICIO	01-03-2020		
FECHA FIN	31-12-2020		

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Transportes Vargas Limitada	RUT	76.148.270-k
FOLIO	200003		
REPRESENTANTE LEGAL	Manuel Vargas Sánchez	RUT	7.632.425-5
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Morris González Paz	RUT	13.640.251-K

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	37
FLOTA INSCRITA UN	40
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
4	Ida	11,17	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
4	Regreso	11,83	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
7	Ida	12,90	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
7	Regreso	11,62	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
17	Ida	12,01	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
17	Regreso	11,60	Centro	Terminal Bajo Molle	SI

DETALLE DEL SERVICIO (4 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
4	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Obispo Labbé con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Arturo Prat	Iquique
2	Av. La Tirana	Iquique
3	Campos de Deportes	Iquique
4	Av. Salvador Allende	Iquique
5	Orella	Iquique
6	Patricio Lynch	Iquique
7	Vicente Zegers	Iquique
8	Obispo Labbé	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. La Tirana
Campos de Deportes
Orella
Centro

DETALLE DEL SERVICIO (4 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
4	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Tadeo Haenke	Iquique
4	Rancagua	Iquique
5	Manuel Castro Ramos	Iquique
6	Av. La Tirana	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Lider - Mall
Av. La Tirana
Bajo Molle

DETALLE DEL SERVICIO (7 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
7	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Eleuterio Ramírez con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Arturo Prat	Iquique
2	Av. La Tirana	Iquique
3	Manuel Balmaceda	Iquique
4	Av. Salvador Allende	Iquique
5	Orella	Iquique
6	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
7	Manuel Rodríguez	Iquique
8	Av. Arturo Prat	Iquique
9	Aníbal Pinto	Iquique
10	San Martín	Iquique
11	Eleuterio Ramírez	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
La Tirana
Av. Salvador Allende
El Morro
Centro

DETALLE DEL SERVICIO (7 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
7	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Eleuterio Ramírez con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Sargento Aldea	Iquique
4	Av. Salvador Allende	Iquique
5	Maule	Iquique
6	Rancagua	Iquique
7	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipan	Iquique
8	Av. La Tirana	Iquique
9	Av Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Av. Salvador Allende
Av. La Tirana
INACAP
Bajo Molle

DETALLE DEL SERVICIO (17 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
17	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Arturo Prat	Iquique
2	Av. La Tirana	Iquique
3	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipana)	Iquique
4	Rancagua	Iquique
5	Av. Santiago Polanco	Iquique
6	Av. Playa Brava	Iquique
7	Av. Arturo Prat	Iquique
8	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
9	Tomas Bonilla	Iquique
10	Av. Arturo Prat	Iquique
11	Patricio Lynch	Iquique
12	Vicente Zegers	Iquique
13	Obispo Labbé	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. La Tirana
UNAP
Lider - Mall
Centro

DETALLE DEL SERVICIO (17 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
17	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Sargento Aldea	Iquique
4	Av. Salvador Allende	Iquique
5	Bulnes	Iquique
6	Ruta 16	Iquique
7	Av. La Tirana	Iquique
8	Ramón Perez Opazo	Iquique
9	Algarrobo	Iquique
10	Calle Uno	Iquique
11	Avenida La Tirana	Iquique
12	Bajo Molle	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. Salvador Allende
Av. La Tirana
INACAP
Bajo Molle

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Obispo Labbé con Tarapacá	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	3				
7	07:00-07:59	alta	8	baja	3		
8	08:00-08:59	alta	8	media	6	baja	1
9	09:00-09:59	media	7	media	6	baja	5
10	10:00-10:59	media	7	media	6	baja	5
11	11:00-11:59	media	7	media	6	media	5
12	12:00-12:59	media	7	media	6	media	5
13	13:00-13:59	media	7	media	6	media	5
14	14:00-14:59	media	7	media	6	media	5
15	15:00-15:59	alta	7	media	6	media	5
16	16:00-16:59	alta	8	media	6	media	5
17	17:00-17:59	alta	8	media	6	media	5
18	18:00-18:59	alta	7	media	5	media	5
19	19:00-19:59	alta	7	media	5	baja	5
20	20:00-20:59	media	6	baja	3	baja	1
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			104		76		57

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Regreso	Obispo Labbé con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	1				
7	07:00-07:59	media	6	baja	1		
8	08:00-08:59	media	8	baja	5		
9	09:00-09:59	media	7	media	6	baja	4
10	10:00-10:59	media	7	media	6	baja	5
11	11:00-11:59	media	7	media	6	media	5
12	12:00-12:59	media	7	media	6	media	5
13	13:00-13:59	media	7	media	6	media	5
14	14:00-14:59	alta	7	media	6	media	5
15	15:00-15:59	alta	7	media	6	media	5
16	16:00-16:59	alta	8	media	6	media	5
17	17:00-17:59	alta	8	media	6	media	5
18	18:00-18:59	alta	7	media	6	media	5
19	19:00-19:59	alta	7	media	5	baja	5
20	20:00-20:59	alta	7	baja	3	baja	2
21	21:00-21:59	baja	2	baja	2		
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			103		76		56

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (7 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
7	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Eleuterio Ramírez con Tarapacá	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	3				
7	07:00-07:59	alta	8	baja	1		
8	08:00-08:59	alta	7	baja	5	baja	3
9	09:00-09:59	alta	7	media	6	baja	5
10	10:00-10:59	media	6	media	6	baja	5
11	11:00-11:59	media	6	media	6	media	5
12	12:00-12:59	media	6	media	6	media	5
13	13:00-13:59	media	6	alta	6	media	5
14	14:00-14:59	media	6	alta	6	media	5
15	15:00-15:59	media	6	media	6	media	5
16	16:00-16:59	alta	7	media	6	media	5
17	17:00-17:59	alta	7	media	6	media	5
18	18:00-18:59	alta	7	media	6	media	5
19	19:00-19:59	alta	7	baja	5	baja	4
20	20:00-20:59	media	4	baja	5		
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			93		76		57

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (7 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
7	Regreso	Eleuterio Ramírez con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	1				
7	07:00-07:59	media	5				
8	08:00-08:59	alta	8	baja	3	baja	1
9	09:00-09:59	alta	7	media	6	baja	4
10	10:00-10:59	media	6	media	6	baja	5
11	11:00-11:59	media	6	media	6	media	5
12	12:00-12:59	media	6	media	6	media	5
13	13:00-13:59	media	6	alta	6	media	5
14	14:00-14:59	media	6	alta	6	media	5
15	15:00-15:59	media	6	media	6	media	5
16	16:00-16:59	alta	7	media	6	media	5
17	17:00-17:59	alta	7	media	6	media	5
18	18:00-18:59	alta	7	media	6	media	5
19	19:00-19:59	alta	7	media	5	baja	5
20	20:00-20:59	media	5	media	5	baja	2
21	21:00-21:59	baja	3	baja	3		
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			93		76		57

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (17 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
17	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Obispo Labbe con Tarapacá	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	4				
7	07:00-07:59	alta	8	baja	1		
8	08:00-08:59	alta	8	baja	5	baja	2
9	09:00-09:59	media	6	media	6	baja	4
10	10:00-10:59	media	6	media	6	baja	5
11	11:00-11:59	media	6	media	6	media	5
12	12:00-12:59	media	6	alta	6	media	5
13	13:00-13:59	media	6	alta	6	media	5
14	14:00-14:59	media	6	media	6	media	5
15	15:00-15:59	media	6	media	6	media	5
16	16:00-16:59	media	6	media	6	media	5
17	17:00-17:59	media	6	media	6	media	5
18	18:00-18:59	alta	8	media	5	media	5
19	19:00-19:59	alta	8	baja	4	baja	5
20	20:00-20:59	media	5	baja	4		
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			95		73		56

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (17 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
17	Regreso	Obispo Labbe con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	1				
7	07:00-07:59	media	6				
8	08:00-08:59	alta	8	baja	4	baja	1
9	09:00-09:59	alta	7	alta	5	baja	3
10	10:00-10:59	media	6	media	6	baja	5
11	11:00-11:59	media	6	media	6	media	5
12	12:00-12:59	media	6	media	6	media	5
13	13:00-13:59	media	6	alta	6	media	5
14	14:00-14:59	media	6	alta	6	media	5
15	15:00-15:59	media	6	media	6	media	5
16	16:00-16:59	media	6	media	6	media	5
17	17:00-17:59	media	6	media	6	media	5
18	18:00-18:59	alta	7	media	6	media	5
19	19:00-19:59	alta	8	baja	4	baja	5
20	20:00-20:59	alta	7	baja	4	baja	5
21	21:00-21:59	baja	3	baja	2	baja	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			95		73		56

PO_II_IQUIQUE_UN4_Estival_2020_1

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN4

ESTACIONALIDAD	Estival
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO PO_II_IQUIQUE_UN4_Estival_2020_1

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN4

ESTACIONALIDAD	Estival
DETALLE Estacionalidad	Enero a Febrero
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Transportes Vargas Limitada
FOLIO	200003
REPRESENTANTE LEGAL	Manuel Vargas Sánchez
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Morris González Paz

RUT	76.148.270-k
-----	--------------

RUT	7.632.425-5
RUT	13.640.251-K

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	37
FLOTA INSCRITA UN	40
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
4	Ida	11,17	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
4	Regreso	11,83	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
7	Ida	12,90	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
7	Regreso	11,62	Centro	Terminal Bajo Molle	SI
17	Ida	12,01	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
17	Regreso	11,60	Centro	Terminal Bajo Molle	SI

DETALLE DEL SERVICIO (4 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
4	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Obispo Labbé con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Arturo Prat	Iquique
2	Av. La Tirana	Iquique
3	Campos de Deportes	Iquique
4	Av. Salvador Allende	Iquique
5	Orella	Iquique
6	Patricio Lynch	Iquique
7	Vicente Zegers	Iquique
8	Obispo Labbé	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. La Tirana
Campos de Deportes
Orella
Centro

DETALLE DEL SERVICIO (4 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
4	Regreso	Centro	terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Tadeo Haenke	Iquique
4	Rancagua	Iquique
5	Manuel Castro Ramos	Iquique
6	Av. La Tirana	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Lider - Mall
Av. La Tirana
Bajo Molle

DETALLE DEL SERVICIO (7 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
7	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Eleuterio Ramírez con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Arturo Prat	Iquique
2	Av. La Tirana	Iquique
3	Manuel Balmaceda	Iquique
4	Av. Salvador Allende	Iquique
5	Orella	Iquique
6	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
7	Manuel Rodríguez	Iquique
8	Av. Arturo Prat	Iquique
9	Aníbal Pinto	Iquique
10	San Martín	Iquique
11	Eleuterio Ramírez	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
La Tirana
Av. Salvador Allende
El Morro
Centro

DETALLE DEL SERVICIO (7 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
7	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Eleuterio Ramírez con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Sargento Aldea	Iquique
4	Av. Salvador Allende	Iquique
5	Maule	Iquique
6	Rancagua	Iquique
7	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipan	Iquique
8	Av. La Tirana	Iquique
9	Av Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Av. Salvador Allende
Av. La Tirana
INACAP
Bajo Molle

DETALLE DEL SERVICIO (17 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
17	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Arturo Prat	Iquique
2	Av. La Tirana	Iquique
3	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipana)	Iquique
4	Rancagua	Iquique
5	Av. Santiago Polanco	Iquique
6	Av. Playa Brava	Iquique
7	Av. Arturo Prat	Iquique
8	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
9	Tomas Bonilla	Iquique
10	Av. Arturo Prat	Iquique
11	Patricio Lynch	Iquique
12	Vicente Zegers	Iquique
13	Obispo Labbé	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. La Tirana
UNAP
Líder - Mall
Centro

DETALLE DEL SERVICIO (17 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
17	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Obispo Labbe con Tarapacá
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Tarapacá	Iquique
2	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
3	Sargento Aldea	Iquique
4	Av. Salvador Allende	Iquique
5	Bulnes	Iquique
6	Ruta 16	Iquique
7	Av. La Tirana	Iquique
8	Ramón Perez Opazo	Iquique
9	Algarrobo	Iquique
10	Calle Uno	Iquique
11	Avenida La Tirana	Iquique
12	Bajo Molle	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. Salvador Allende
Av. La Tirana
INACAP
Bajo Molle

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Obispo Labbé con Tarapacá	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4		
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Baja	2
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Media	4	Baja	2	Baja	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			71		58		49

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Regreso	Obispo Labbé con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	3		
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Media	4	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			71		58		49

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (7 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
7	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Eleuterio Ramírez con Tarapacá	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4	Media	4
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Alta	5
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	2	Baja	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			70		58		56

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (7 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
7	Regreso	Eleuterio Ramírez con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	3				
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	1	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	2		
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			69		55		53

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (17 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
17	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Obispo Labbe con Tarapacá	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Media	4				
7	07:00-07:59	Alta	5	Media	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Media	4				
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			71		56		54

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (17 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
17	Regreso	Obispo Labbe con Tarapacá	Terminal Bajo Molle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	1				
7	07:00-07:59	Alta	5	Baja	1	Baja	1
8	08:00-08:59	Alta	5	Media	4	Media	4
9	09:00-09:59	Media	4	Media	4	Media	4
10	10:00-10:59	Media	4	Media	4	Media	4
11	11:00-11:59	Media	4	Media	4	Media	4
12	12:00-12:59	Alta	5	Media	4	Media	4
13	13:00-13:59	Alta	5	Media	4	Media	4
14	14:00-14:59	Alta	5	Media	4	Media	4
15	15:00-15:59	Media	4	Media	4	Media	4
16	16:00-16:59	Media	4	Media	4	Media	4
17	17:00-17:59	Media	4	Media	4	Media	4
18	18:00-18:59	Alta	5	Media	4	Media	4
19	19:00-19:59	Alta	5	Media	4	Media	4
20	20:00-20:59	Media	4	Media	4	Media	4
21	21:00-21:59	Media	4	Baja	3		
22	22:00-22:59	Baja	2				
23	23:00-23:59						
Total			70		56		53

PO_II_IQUIQUE_UN5_Normal_2020_2

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN5

ESTACIONALIDAD	Normal
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO	PO_II_IQUIQUE_UN5_Normal_2020_2
--------	---------------------------------

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN5

ESTACIONALIDAD	Normal
DETALLE Estacionalidad	Marzo a Diciembre
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Sociedad de Transporte Nueva Línea 6 Ltda.
FOLIO	200004
REPRESENTANTE LEGAL	José Ernesto Bejar Muñoz
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	José Ernesto Bejar Muñoz

RUT	77.651.180-3
-----	--------------

RUT	7.765.060-1
RUT	7.765.060-1

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	16
FLOTA INSCRITA UN	16
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
6	Ida	15,60	Terminal Bajo Molle	ZOFRI	SI
6	Regreso	16,69	ZOFRI	Terminal Bajo Molle	SI

DETALLE DEL SERVICIO (6 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
6	Ida	Terminal Bajo Molle	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Arturo Prat	Iquique
2	Teresa Wilms Montt	Iquique
3	Cerro Colorado	Iquique
4	Av. Francisco Bilbao	Iquique
5	Rio Seco	Iquique
6	Francisco vergara	Iquique
7	Playa Blanca	Iquique
8	Playa Brava	Iquique
9	Genaro Gallo	Iquique
10	Diego Portales	Iquique
11	Arturo Pérez Canto	Iquique
12	Manuel Rodríguez	Iquique
13	Vivar	Iquique
14	Libertador Bernardo O'higgins	Iquique
15	Patricio Lynch	Iquique
16	Vicente Zegers	Iquique
17	Obispo Labbé	Iquique
18	Tarapacá	Iquique
19	Héroes de la Concepción	Iquique
20	Piloto Pardo	Iquique
21	Genaro Gallo	Iquique
22	Sotomayor	Iquique
23	Luis Jaspard	Iquique
24	Av. Circunvalación	Iquique
25	Oficina Mapocho	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Lider Sur
Av. Francisco Bilbao
UNAP
Centro
ZOFRI

DETALLE DEL SERVICIO (6 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
6	Regreso	ZOFRI	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Colón	Iquique
2	Oficina Salitrera Victoria	Iquique
3	Av. Circunvalación	Iquique
4	Luis Jaspard	Iquique
6	Sotomayor	Iquique
8	Juan Martinez	Iquique
9	Serrano	Iquique
10	Barros Arana	Iquique
11	Libertador Bernardo O'higgins	Iquique
12	Patricio Lynch	Iquique
13	Vicente Zegers	Iquique
14	Obispo Labbé	Iquique
15	Tarapacá	Iquique
16	Héroes de la Concepción	Iquique
17	Orella	Iquique
18	21 de Mayo	Iquique
19	Céspedes y González	Iquique
20	Genaro Gallo	Iquique
21	Av. Playa Brava	Iquique
22	Playa Blanca	Iquique
23	Francisco Vergara	Iquique
24	Rio Seco	Iquique
25	Av. Francisco Bilbao	Iquique
26	Cerro Colorado	Iquique
27	Teresa Wilms Montt	Iquique
28	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Centro
UNAP
Av. Francisco Bilbao
Lider Sur
Bajo Molle

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (6 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
6	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	1	baja	2		
7	07:00-07:59	alta	7	baja	4		
8	08:00-08:59	alta	7	media	6		
9	09:00-09:59	media	6	media	6		
10	10:00-10:59	media	6	media	6	baja	2
11	11:00-11:59	media	6	media	6	media	4
12	12:00-12:59	media	6	media	6	media	4
13	13:00-13:59	media	6	media	6	baja	4
14	14:00-14:59	media	6	media	6	baja	4
15	15:00-15:59	media	6	media	6	baja	4
16	16:00-16:59	media	6	media	6	baja	4
17	17:00-17:59	alta	7	media	6	baja	4
18	18:00-18:59	alta	7	media	5		
19	19:00-19:59	alta	7	media	5		
20	20:00-20:59	media	5	baja	4		
21	21:00-21:59	baja	2	baja	1		
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			91		81		30

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (6 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
6	Regreso	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Terminal Bajo Molle Iquique	Normal

2. Frecuencias

Período	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	baja	2	baja	2		
8	08:00-08:59	alta	7	baja	4		
9	09:00-09:59	alta	7	media	6		
10	10:00-10:59	media	6	media	6		
11	11:00-11:59	media	6	media	6	baja	2
12	12:00-12:59	media	6	media	6	baja	4
13	13:00-13:59	media	6	media	6	baja	4
14	14:00-14:59	media	6	media	6	baja	4
15	15:00-15:59	media	6	media	6	media	4
16	16:00-16:59	media	6	media	6	media	4
17	17:00-17:59	media	6	media	6	baja	4
18	18:00-18:59	alta	7	media	6	baja	4
19	19:00-19:59	alta	7	media	5		
20	20:00-20:59	media	6	baja	4		
21	21:00-21:59	media	5	baja	3		
22	22:00-22:59	baja	2				
23	23:00-23:59						
Total			91		78		30

PO_II_IQUIQUE_UN5_Estival_2020_1

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN5

ESTACIONALIDAD	Estival
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO	PO_II_IQUIQUE_UN5_Estival_2020_1
--------	----------------------------------

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN5

ESTACIONALIDAD	Estival
DETALLE Estacionalidad	Enero a Febrero
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Sociedad de Transporte Nueva Línea 6 Ltda.
FOLIO	200004
REPRESENTANTE LEGAL	José Ernesto Bejar Muñoz
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	José Ernesto Bejar Muñoz

RUT	77.651.180-3
-----	--------------

RUT	7.765.060-1
RUT	7.765.060-1

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	16
FLOTA INSCRITA UN	17
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
6	Ida	15,60	Terminal Bajo Molle	ZOFRI	SI
6	Regreso	16,69	ZOFRI	Terminal Bajo Molle	SI

DETALLE DEL SERVICIO (6 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
6	Ida	Terminal Bajo Molle	ZOFRI

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique
FIN DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Av. Arturo Prat	Iquique
2	Teresa Wilms Montt	Iquique
3	Cerro Colorado	Iquique
4	Av. Francisco Bilbao	Iquique
5	Rio Seco	Iquique
6	Francisco vergara	Iquique
7	Playa Blanca	Iquique
8	Playa Brava	Iquique
9	Genaro Gallo	Iquique
10	Diego Portales	Iquique
11	Arturo Pérez Canto	Iquique
12	Manuel Rodríguez	Iquique
13	Vivar	Iquique
14	Libertador Bernardo O'higgins	Iquique
15	Patricio Lynch	Iquique
16	Vicente Zegers	Iquique
17	Obispo Labbé	Iquique
18	Tarapacá	Iquique
19	Héroes de la Concepción	Iquique
20	Piloto Pardo	Iquique
21	Genaro Gallo	Iquique
22	Sotomayor	Iquique
23	Luis Jaspard	Iquique
24	Av. Circunvalación	Iquique
25	Oficina Mapocho	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Lider Sur
Av. Francisco Bilbao
UNAP
Centro
ZOFRI

DETALLE DEL SERVICIO (6 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
6	Regreso	ZOFRI	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Colón con Oficina Salitrera Victoria
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle Iquique

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Colón	Iquique
2	Oficina Salitrera Victoria	Iquique
3	Av. Circunvalación	Iquique
4	Luis Jaspard	Iquique
6	Sotomayor	Iquique
8	Juan Martínez	Iquique
9	Serrano	Iquique
10	Barros Arana	Iquique
11	Libertador Bernardo O'higgins	Iquique
12	Patricio Lynch	Iquique
13	Vicente Zegers	Iquique
14	Obispo Labbé	Iquique
15	Tarapacá	Iquique
16	Héroes de la Concepción	Iquique
17	Orella	Iquique
18	21 de Mayo	Iquique
19	Céspedes y González	Iquique
20	Genaro Gallo	Iquique
21	Av. Playa Brava	Iquique
22	Playa Blanca	Iquique
23	Francisco Vergara	Iquique
24	Rio Seco	Iquique
25	Av. Francisco Bilbao	Iquique
26	Cerro Colorado	Iquique
27	Teresa Wilms Montt	Iquique
28	Av. Arturo Prat	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Centro
UNAP
Av. Francisco Bilbao
Lider Sur
Bajo Molle

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (6 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
6	Ida	Terminal Bajo Molle Iquique	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	2				
7	07:00-07:59	media	5	baja	4		
8	08:00-08:59	media	5	baja	4	baja	1
9	09:00-09:59	media	4	baja	4	baja	2
10	10:00-10:59	media	4	baja	4	baja	2
11	11:00-11:59	media	4	baja	4	alta	2
12	12:00-12:59	media	5	baja	4	alta	2
13	13:00-13:59	media	5	baja	4	alta	2
14	14:00-14:59	media	5	baja	4	alta	2
15	15:00-15:59	media	4	baja	4	alta	2
16	16:00-16:59	media	4	baja	4	alta	2
17	17:00-17:59	media	4	baja	4	media	2
18	18:00-18:59	media	5	baja	4	media	2
19	19:00-19:59	media	5	baja	4	media	2
20	20:00-20:59	media	4	baja	4	media	1
21	21:00-21:59	media	4	baja	1		
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			69		57		24

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (6 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
6	Regreso	Colón con Oficina Salitrera Victoria	Terminal Bajo Molle Iquique	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	baja	2				
7	07:00-07:59	media	5	baja	4		
8	08:00-08:59	media	5	baja	4		
9	09:00-09:59	media	4	baja	4	baja	2
10	10:00-10:59	media	4	baja	4	baja	2
11	11:00-11:59	media	4	baja	4	alta	2
12	12:00-12:59	media	5	baja	4	alta	3
13	13:00-13:59	media	5	baja	4	alta	2
14	14:00-14:59	media	5	baja	4	alta	2
15	15:00-15:59	media	4	baja	4	alta	2
16	16:00-16:59	media	4	baja	4	alta	2
17	17:00-17:59	media	4	baja	4	media	2
18	18:00-18:59	media	5	baja	4	media	2
19	19:00-19:59	media	5	baja	4	media	2
20	20:00-20:59	media	4	baja	4	media	1
21	21:00-21:59	media	4	baja	1		
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			69		57		24

PO_II_IQQ-AH_UN6_Normal_2020_2

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQQ-AH
UNIDAD DE NEGOCIO	UN6

ESTACIONALIDAD	Normal
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO PO_II_IQQ-AH_UN6_Normal_2020_2

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQQ-AH
UNIDAD DE NEGOCIO	UN6

ESTACIONALIDAD	Normal
DETALLE Estacionalidad	Marzo a Diciembre
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-03-2020
FECHA FIN	31-12-2020

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Transdieciocho Gestión de Flotas y Transportes Limitada
FOLIO	200008
REPRESENTANTE LEGAL	Mauricio Enrique Castañeda Escobar
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Mauricio Enrique Castañeda Escobar

RUT	76.135.386-1
-----	--------------

RUT	12.212.601-3
RUT	12.212.601-3

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	18
FLOTA INSCRITA UN	26
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
18	Ida	14,07	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
18	Regreso	12,91	Centro	Terminal Bajo Molle	SI

DETALLE DEL SERVICIO (18 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
18	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle
FIN DEL SERVICIO	Patricio Lynch con Vicente Zegers

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía cinco	Iquique
2	Vía Dos	Iquique
3	Vía Uno	Iquique
4	Av. Arturo Prat	Iquique
5	Av. La Tirana	Iquique
6	Av. Padre Hurtado	Iquique
7	Av. Cerro Dragón	Iquique
8	Manuel Castro Ramos	Iquique
9	Av. Salvador Allende	Iquique
10	Thompson	Iquique
11	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
12	Serrano	Iquique
13	Patricio Lynch	Iquique
14	Serrano	Iquique
15	Anibal Pinto	Iquique
16	Ernesto Riquelme	Iquique
17	Patricio Lynch	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
INACAP
Av. Cerro Dragón
Av. Salvador Allende
Hospital
Centro

DETALLE DEL SERVICIO (18 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
18	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Patricio Lynch con Vicente Zegers
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Zegers	Iquique
2	Obispo Labbe	Iquique
3	Tarapacá	Iquique
4	Av. Hérores de la Concepción	Iquique
5	Sargento Aldea	Iquique
6	Av. Salvador Allende	Iquique
7	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipan	Iquique
8	Av. Cerro Dragón	Iquique
9	Av. Padre Hurtado	Iquique
10	Av. La Tirana	Iquique
11	Av. Arturo Prat	Iquique
12	Vía Uno	Iquique
13	Vía Dos	Iquique
14	Vía Cuatro	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Av. Salvador Allende
Av. La Tirana
INACAP
Bajo Molle

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (18 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
18	Ida	Terminal Bajo Molle	Patricio Lynch con Vicente Zegers	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	4	baja	1		
7	07:00-07:59	alta	10	media	7		
8	08:00-08:59	alta	10	media	6	baja	2
9	09:00-09:59	media	5	media	6	baja	4
10	10:00-10:59	media	5	alta	5	baja	5
11	11:00-11:59	media	5	alta	5	alta	5
12	12:00-12:59	media	5	media	5	alta	5
13	13:00-13:59	media	5	media	5	alta	5
14	14:00-14:59	media	5	media	5	alta	5
15	15:00-15:59	media	5	media	5	alta	5
16	16:00-16:59	alta	9	media	5	alta	5
17	17:00-17:59	alta	9	media	5	media	4
18	18:00-18:59	media	6	media	5	media	3
19	19:00-19:59	media	5	baja	4	media	2
20	20:00-20:59	media	4	baja	3	media	1
21	21:00-21:59	baja	3	baja	2	media	1
22	22:00-22:59	baja	2	baja	2	media	1
23	23:00-23:59	baja	2	baja	2	media	1
Total			99		78		54

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (18 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
18	Regreso	Patricio Lynch con Vicente Zegers	Terminal Bajo Molle	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	media	6	baja	3		
8	08:00-08:59	alta	10	media	6		
9	09:00-09:59	alta	9	media	6	baja	3
10	10:00-10:59	media	5	media	6	baja	4
11	11:00-11:59	media	5	alta	5	alta	5
12	12:00-12:59	media	5	media	5	alta	5
13	13:00-13:59	media	5	media	5	alta	5
14	14:00-14:59	media	5	media	5	alta	5
15	15:00-15:59	media	5	media	5	alta	5
16	16:00-16:59	media	5	media	5	alta	5
17	17:00-17:59	alta	9	media	5	media	5
18	18:00-18:59	alta	9	media	5	media	4
19	19:00-19:59	media	6	media	5	media	2
20	20:00-20:59	media	4	baja	3	media	2
21	21:00-21:59	media	4	baja	3	media	1
22	22:00-22:59	baja	3	baja	2	media	1
23	23:00-23:59	baja	2	baja	2	media	1
Total			97		76		53

PO_II_IQUIQUE_UN6_Estival_2020_1

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN6

ESTACIONALIDAD	Estival
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

Realizado por	Gustavo Barahona
Revisado por	Felipe Sepulveda

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO PO_II_IQUIQUE_UN6_Estival_2020_1

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	PO
REGIÓN	II
PERÍMETRO	IQUIQUE
UNIDAD DE NEGOCIO	UN6

ESTACIONALIDAD	Estival
DETALLE Estacionalidad	Enero a Febrero
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2020
FECHA FIN	29-02-2020

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Transdieciocho Gestión de Flotas y Transportes Limitada
FOLIO	200008
REPRESENTANTE LEGAL	Mauricio Enrique Castañeda Escobar
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Mauricio Enrique Castañeda Escobar

RUT	76.135.386-1
-----	--------------

RUT	12.212.601-3
RUT	12.212.601-3

3. Descripción de la Flota

FLOTA MINIMA UN	18
FLOTA INSCRITA UN	26
ANTIGÜEDAD MÁX	20

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
18	Ida	14,07	Terminal Bajo Molle	Centro	SI
18	Regreso	12,91	Centro	Terminal Bajo Molle	SI

DETALLE DEL SERVICIO (18 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
18	Ida	Terminal Bajo Molle	Centro

INICIO DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle
FIN DEL SERVICIO	Patricio Lynch con Vicente Zegers

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Vía cinco	Iquique
2	Vía Dos	Iquique
3	Vía Uno	Iquique
4	Av. Arturo Prat	Iquique
5	Av. La Tirana	Iquique
6	Av. Padre Hurtado	Iquique
7	Av. Cerro Dragón	Iquique
8	Manuel Castro Ramos	Iquique
9	Av. Salvador Allende	Iquique
10	Thompson	Iquique
11	Av. Héroes de la Concepción	Iquique
12	Serrano	Iquique
13	Patricio Lynch	Iquique
14	Serrano	Iquique
15	Aníbal Pinto	Iquique
16	Ernesto Riquelme	Iquique
17	Patricio Lynch	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
INACAP
Av. Cerro Dragón
Av. Salvador Allende
Hospital
Centro

DETALLE DEL SERVICIO (18 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
18	Regreso	Centro	Terminal Bajo Molle

INICIO DEL SERVICIO	Patricio Lynch con Vicente Zegers
FIN DEL SERVICIO	Terminal Bajo Molle

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Zegers	Iquique
2	Obispo Labbe	Iquique
3	Tarapacá	Iquique
4	Av. Hérores de la Concepción	Iquique
5	Sargento Aldea	Iquique
6	Av. Salvador Allende	Iquique
7	Av. Ramón Pérez Opazo (Chipana)	Iquique
8	Av. Cerro Dragón	Iquique
9	Av. Padre Hurtado	Iquique
10	Av. La Tirana	Iquique
11	Av. Arturo Prat	Iquique
12	Vía Uno	Iquique
13	Vía Dos	Iquique
14	Vía Cuatro	Iquique

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Hospital
Av. Salvador Allende
Av. La Tirana
INACAP
Bajo Molle

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (18 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
18	Ida	Terminal Bajo Molle	Patricio Lynch con Vicente Zegers	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	4				
7	07:00-07:59	media	6	baja	4		
8	08:00-08:59	media	6	baja	4		
9	09:00-09:59	media	4	baja	4	baja	3
10	10:00-10:59	media	4	baja	4	baja	3
11	11:00-11:59	media	4	baja	4	alta	3
12	12:00-12:59	media	6	baja	4	alta	4
13	13:00-13:59	media	6	baja	4	alta	4
14	14:00-14:59	media	6	baja	4	alta	4
15	15:00-15:59	media	4	baja	4	alta	4
16	16:00-16:59	media	4	baja	4	alta	4
17	17:00-17:59	media	4	baja	4	media	4
18	18:00-18:59	media	6	baja	4	media	4
19	19:00-19:59	media	6	baja	4	media	3
20	20:00-20:59	media	4	baja	4	media	3
21	21:00-21:59	media	4	baja	3	media	3
22	22:00-22:59	baja	3	baja	3	media	2
23	23:00-23:59	baja	2	baja	3	media	1
Total			83		65		49

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (18 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
18	Regreso	Patricio Lynch con Vicente Zegers	Terminal Bajo Molle	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	media	4				
7	07:00-07:59	media	6	baja	4		
8	08:00-08:59	media	6	baja	4		
9	09:00-09:59	media	4	baja	4	baja	3
10	10:00-10:59	media	4	baja	4	baja	3
11	11:00-11:59	media	4	baja	4	alta	3
12	12:00-12:59	media	6	baja	4	alta	3
13	13:00-13:59	media	6	baja	4	alta	4
14	14:00-14:59	media	6	baja	4	alta	4
15	15:00-15:59	media	4	baja	4	alta	4
16	16:00-16:59	media	4	baja	4	alta	4
17	17:00-17:59	media	4	baja	4	media	4
18	18:00-18:59	media	6	baja	4	media	4
19	19:00-19:59	media	6	baja	4	media	4
20	20:00-20:59	media	4	baja	4	media	3
21	21:00-21:59	media	4	baja	3	media	3
22	22:00-22:59	baja	3	baja	3	media	2
23	23:00-23:59	baja	2	baja	3	media	1
Total			83		65		49

12.2 ANEXO N°2

CONTRATO DE GESTIÓN DE SISTEMA AVL

N° [número]

En Santiago, República de Chile, a [número de día] de [mes] de [año], entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por el Ministro, doña Gloria Hutt Hesse, R.U.T. N° 6.069.264-5, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, como la parte solicitante; y [nombre operador], R.U.T. N°[número], domiciliada en [calle, número y comuna], en adelante e indistintamente el "Contratado", vienen a suscribir el siguiente acto:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mediante Resolución N°[número] de [año] ha establecido una regulación de los servicios de transporte público urbano en la ciudad de [nombre], por un plazo determinado, debiendo estos Operadores de servicios de Transporte cumplir con ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

El Ministerio controlará la efectiva, correcta y adecuada prestación del servicio de transporte, en las condiciones de operación establecidas en la citada Resolución, utilizando para ello "sistemas de localización automática de vehículos", en adelante, "sistemas AVL". Un sistema AVL (Automatic Vehicle Location) permite conocer de manera remota y en tiempo real la ubicación geográfica de vehículos, usando para ello tecnologías de posicionamiento y de transmisión inalámbrica de datos. El tipo de tecnología de posicionamiento que se utilizará en este caso será "Global Positioning System", en adelante "GPS".

Dicha resolución establece lo siguiente, entre otros aspectos:

- El Operador de Transporte deberá contratar, bajo su responsabilidad y costo, una empresa operadora de sistemas AVL, en adelante, "Operador Tecnológico", que deberá cumplir con las condiciones establecidas en el punto 4.2 de dicha resolución.
- Los sistemas AVL que utilice el Operador Tecnológico deberán también cumplir con las funcionalidades descritas en el punto 4.3 de dicha resolución, con el objeto de garantizar la calidad y confiabilidad de los datos que se generen. Además, el Operador Tecnológico deberá acreditar las funcionalidades de su sistema AVL con el Ministerio según lo indicado en el punto 4.2.4 de dicha resolución.
- El Operador Tecnológico por medio de su sistema AVL deberá pesquisar datos de localización de los vehículos que se encuentren prestando el servicio de transporte y transmitirlos en línea a un servidor del Ministerio, cuando este lo determine. Además, deberá transmitir y presentar la información solicitada por el Ministerio fuera de línea, de las condiciones de operación de los servicios prestados por el operador de transporte al que atiende. Las condiciones para la transmisión y presentación de la información antes señalada están contempladas en la Resolución N° 1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

SEGUNDO: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

El contratado que suscribe el presente acto, asume el compromiso y la responsabilidad en

la entrega de la información verídica al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones por la operación informática y captura del sistema AVL con que opere el prestador del servicio en virtud del cual se suscribe este contrato, y en las demás condiciones y requisitos que se señalan en este contrato y en el punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** de las Condiciones de Operación.

El incumplimiento de los compromisos señalados en este instrumento hará incurrir al contratado en las sanciones que se exponen y cuya responsabilidad acarrea las multas que se indicarán en lo siguiente.

Los compromisos y declaraciones realizadas en este acto las realiza el Contratado en carácter de declaración jurada.

TERCERO: VIGENCIA

Las obligaciones que impone el presente acto iniciarán su vigencia desde el primer momento en que el contratado obtenga los datos de los servicios efectuados por los operadores con posterioridad al inicio del Perímetro de Exclusión, y cuyos datos estén vinculados con el monto que corresponderá a pagar por el subsidio a entregar.

No obstante lo anterior, el presente contrato terminará, en caso que el Operador de Transporte ponga término al convenio suscrito con el Operador Tecnológico, una vez que el Operador Tecnológico haya entregado a conformidad del MTT la totalidad de la información correspondiente al período de vigencia de su convenio con el Operador de Transporte.

CUARTO: VÍNCULOS

El contratado declara juradamente no ser una empresa relacionada con el operador de transporte, ni de aquellas empresas que han sido sancionadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por el grave mal uso de los equipos y/o programas del sistema AVL o grave negligencia en la entrega y transmisión de la información solicitada por el Ministerio.

Para estos efectos se entenderá por relacionada las siguientes:

- a) Aquellas en que el representante legal de un servicio de transporte público o propietario de un vehículo adscrito a un servicio de transporte público, o los cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de estos sea dueño de más del 10% de su capital o sus acciones representen tal cifra, o aquellas en que sus socios o accionistas con participación de más del 10% en la sociedad de transporte público, posean más del 10% de su capital o sus acciones representen tal cifra, en la empresa operadora de tecnología.
- b) Aquellas en que las personas mencionadas en el literal anterior, mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, en la empresa operadora de tecnología o con sus ejecutivos principales.
- c) Aquellas en que las personas mencionadas en el literal a) sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales en la empresa operadora de tecnología, o que por causas familiares o de negocios puedan influir en tal empresa.
- d) Aquellas en que el director o dueño de una empresa operadora de tecnología, o su cónyuge, hijos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad sea dueño de más del 10% de su capital o sus acciones representen tal cifra, o aquellas en que sus socios o accionistas con participación de más del 10% en la sociedad de transporte público, posean directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, más del 10% de su capital o sus acciones representen tal cifra,

en la empresa operadora de transportes.

- e) Aquellas en que las personas mencionadas en el literal anterior, mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, en la empresa operadora de transportes o con sus ejecutivos principales o con el representante legal del servicio de transporte público.
- f) Aquellas en que las personas mencionadas en el literal d) sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales en la empresa operadora de transportes, o que por causas familiares o de negocios puedan influir en tal empresa o en el representante del servicio de transporte.

QUINTO: ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE OPERACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LOS SISTEMAS AVL.

El Operador Tecnológico deberá cumplir con los estándares técnicos, de operación y de acreditación del sistema AVL que el Ministerio establecerá por resolución, en base a la atribución que le entrega la Ley 18.696, artículo 3°.

SEXTO: ENTREGA DE DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDA O PROVENIENTE DE DICHOS SISTEMAS

El Operador Tecnológico deberá entregar los datos e información contenida o proveniente del sistema AVL que el Ministerio ha establecido mediante la Resolución Exenta N°1247 del 2015 y sus modificaciones, en base a la atribución que le entrega la Ley 18.696, artículo 3°. En dicha resolución se especificará el contenido, formato, frecuencias, plazos máximos y condiciones especiales para la entrega de dichos datos e información.

En caso de que el convenio entre el Operador de Transporte y el Operador Tecnológico concluya el último día de un mes calendario, el Operador Tecnológico deberá entregar a través de las plataformas informáticas dispuestas por el MTT la totalidad de la información de ese mes, en los plazos y formatos establecidos para condiciones normales. En caso de que este convenio concluya un día intermedio del mes, el Operador Tecnológico dispondrá de 5 días hábiles para entregarle al MTT la información de los días en que estuvo vigente el convenio durante este último mes, en los formatos que la DTPR le indicará para esta situación excepcional.

SÉPTIMO: INFRACCIONES

- a) **Al vínculo:** En caso de que el contratado opere siendo empresa relacionada será sancionada con una multa equivalente a 100 U.F. y perderá su acreditación para la unidad de negocio relacionada.
- b) **A los equipos y al sistema:** En caso que se comprobare que el contratado ha alterado y/o permitido la alteración de los equipos, sistemas y/o de las plataformas de apoyo con que opera su cliente, afectando la información declarada en ellos para obtener mayores cumplimientos en la operación de los servicios de transporte prestados por el prestador del servicio, se le sancionará con una multa equivalente a 100 U.F. a través del cobro de la Boleta de Garantía, e incurrirá en la causal de grave mal uso de los equipos o sistemas. El hecho de haberse producido una nueva infracción a la información en el plazo de un año, hará incurrir al contratado en la causal de grave negligencia en los equipos y al sistema, perdiendo la acreditación para esa unidad de negocio.

- c) **A la información:** En caso de comprobarse que el informe entregado resulte discordante con medios de prueba válidos para el Ministerio, y que los resultados de cumplimiento resultan ser inferiores a los informados, el operador tecnológico será sancionado con una multa de 30 U.F. En caso de que se reitere tal infracción dentro de un plazo de tres meses de cometida la anterior, en la segunda oportunidad la multa ascenderá a 60 U.F., y en una tercera en el mismo plazo a 80 U.F. El hecho de haberse producido una cuarta infracción a la información dentro del mismo plazo, o de seis infracciones por el mismo hecho en el plazo de un año hará incurrir al contratado en la causal de grave negligencia en la entrega de la información, y una multa que ascenderá a 100 U.F.
- d) **A las funciones:** en caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de las funciones establecidas en el punto 4.2.1 de la Resolución Exenta N° [NUMERAL], de [AÑO] del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el operador tecnológico será sancionado con una multa de 30 U.F. En caso de que se reitere tal infracción dentro de un plazo de tres meses de cometida la anterior, en la segunda oportunidad la multa ascenderá a 60 U.F., y en una tercera en el mismo plazo a 80 U.F. El hecho de haberse producido una cuarta infracción a la información dentro del mismo plazo, o de seis infracciones por el mismo hecho en el plazo de un año hará incurrir al contratado en la causal de grave negligencia en la entrega de la información, perdiendo la acreditación para esa unidad de negocio.
- e) **Al adecuado término del contrato:** en caso de término por cualquier causa del convenio entre el Operador Tecnológico y el Operador de Transporte, si el Operador Tecnológico no hace entrega de la información de tracking y de indicadores para todo el período en que tuvo vigencia su contrato con el Operador de Transporte en las condiciones que el MTT le indique, hará incurrir al contratado en la causal de grave negligencia en el adecuado término del contrato, y una multa que ascenderá a 100 U.F.

OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En este acto, el contratado hace entrega de un instrumento(s) de garantía(s) (Vale Vista, Deposito a la Vista o Boleta de Garantía), que cauciona el fiel cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente contrato y que ha sido emitida por un banco comercial con sucursal en Santiago de Chile.

El antedicho instrumento de garantía se ha emitido por un monto equivalente a 100 U.F. y ha sido extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de vigencia de al menos, [escrito año] (numeral año) años, debiendo ser renovada con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de su vencimiento, en los mismos términos, mientras se sigan prestando los servicios a los que se refiere este contrato.

El instrumento bancario de garantía ha sido extendido con los siguientes datos:

Nombre : Subsecretaría de Transportes.

Rol Único Tributario : 61.212.000-5.

La garantía contiene la siguiente glosa: "Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato de gestión de sistema AVL suscrito con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

En caso de hacerse efectiva la garantía, deberá ser repuesta por el contratado en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique que se ha dispuesto hacer efectiva dicha garantía.

Adicionalmente las garantías podrán constituirse mediante una póliza de garantía de

cumplimiento de las obligaciones que impone el Perímetro de Exclusión y su respectivo contrato, con carácter de irrevocable, a la vista y de ejecución inmediata, por el mismo monto antes señalado.

Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos dos años, debiendo renovarse al menos anualmente, hasta los 6 meses posteriores al término del plazo de duración del Perímetro de Exclusión establecido, permaneciendo siempre vigente, con independencia del pago de la prima, siendo el asegurado la Subsecretaría de Transportes.

En la póliza deberá expresamente considerarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el Afianzado ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por la póliza; y
- b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por incumplimiento.

Además la Póliza deberá considerar que cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía de Seguros. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el párrafo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencial, e-mail o fax.

NOVENO: FISCALIZACIÓN

La fiscalización del estricto cumplimiento de lo establecido en este instrumento, corresponderá al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El contratado se obliga a otorgar al Ministerio, todas las facilidades para supervisar y controlar la mantención de todos los aspectos establecidos. Asimismo, deberá corregir las observaciones que surjan de tales controles, dentro del plazo que el Ministerio determine.

La supervisión del contrato por parte del Ministerio no obsta al ejercicio de la facultad fiscalizadora de otros organismos públicos con competencia de acuerdo a la naturaleza de los servicios.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tendrá libre acceso al vehículo y locación donde se encuentren instalados los equipos y/o programas del sistema AVL para inspeccionar y verificar la instalación y operación de los mismos.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN

El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo, en base a las modificaciones que se produzcan, en la normativa y en el Perímetro de Exclusión a que accede este contrato.

En este caso el contratado podrá proceder a las modificaciones propuestas o dejar sin efecto este contrato, y en consecuencia el servicio a que se refiere el punto primero de este instrumento.

DÉCIMOPRIMERO: DOMICILIO Y DECLARACIÓN

Para todos los efectos legales de aplicación del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

El operador declara bajo juramento que posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refiere este contrato.

El operador declara bajo juramento además que la dirección de correo electrónico (~~e~~-mail): [dirección correo electrónico] será uno de los medios a través de los cuales el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, y la División de Transporte Público Regional le podrán notificar de todas las actuaciones a que se refiere este acto, y de los procedimientos, actuaciones, y efectos que deriven del contrato, incluidos los procesos administrativos que se inicien contra el operador. En caso que por cualquier causa este correo sea modificado, se compromete a avisar por escrito con al menos 5 días hábiles de anticipación a efectuar tal modificación, entendiendo que mientras no se dé tal aviso, las notificaciones continuarán efectuándose al correo inserto en esta cláusula.

DÉCIMOSEGUNDO: PERSONERÍA

El nombramiento de doña Gloria Hutt Hesse como Ministra de Transportes y Telecomunicaciones consta en Decreto Supremo N° 413, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

[Nombre de contraparte y su personería si corresponde]

DÉCIMOTERCERA: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FDO: [nombre], MINISTRO/A DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES. FDO: [nombre representante si actúa representado]

— •

12.3 ANEXO N°3

FORMATO DE CONTRATO DE ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN

N° [número]

En Santiago, República de Chile, a [FECHA], entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por la Ministra, doña Gloria Hutt Hesse, R.U.T. N° 6.069.264-5, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, y [NOMBRE EMPRESA], R.U.T. N° [NUMERAL], representada por [NOMBRE R.L.], R.U.T. N°[NUMERO], ambos domiciliados en calle o avenida [DIRECCION], de la ciudad y comuna de [NOMBRE], región [NOMBRE], en adelante e indistintamente el "OPERADOR", vienen a suscribir el siguiente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en uso de la facultad que contempla el artículo 3° de la Ley N° 18.696, ha establecido en la zona geográfica de [NOMBRE], un Perímetro de Exclusión que consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

Es por lo anterior que mediante acto administrativo correspondiente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha establecido un Perímetro de Exclusión y sus condiciones de operación, por un plazo de 84 meses, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.696.

En conformidad a la Ley N° 20.696, se ha convocado al operador, a un proceso de negociación, destinado a modificar las tarifas y, o estándares de servicio, con el objeto de incorporar los efectos de los recursos resultantes de aplicar el mecanismo de subsidio en el correspondiente Perímetro de Exclusión.

En el proceso de negociación antes señalado, se acordó asignarle el servicio que a continuación se señala, en el que deberá cumplir las disposiciones y exigencias que impone la Resolución Exenta N° [NUMERAL], de [AÑO] del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

SEGUNDA: SERVICIO ASIGNADO

Al operador se le ha[n] asignado el [los] servicio[s] [SERVICIOS], en el [los] cual [es] deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que establece el Perímetro de Exclusión o las correspondientes condiciones de operación del mismo, o sus modificaciones.

Al operador se le han asignado los servicios expresados en el acta de acuerdo para contrato de otorgamiento de subsidio en perímetro de exclusión entre Ministerio de Transportes y [OPERDAOR], de fecha [DIA] de [MES] de [AÑO] que fuera suscrito por el operador , en los cuales deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que establece el Perímetro de Exclusión o las correspondientes condiciones de operación del mismo, o sus modificaciones.

TERCERA: MONTO DEL SUBSIDIO Y FORMA DE PAGO

El presente contrato considera el otorgamiento de un subsidio por un monto máximo mensual de \$[NUMERAL].-, sin perjuicio de las posibles actualizaciones y reajustes que contempla la resolución que establece el Perímetro de Exclusión o las correspondientes condiciones de operación del mismo, o sus modificaciones.

Conforme a la información presentada y transmitida o lo que determine el Ministerio conforme a sus análisis, el Ministerio generará el estado de pago correspondiente al mes informado. El subsidio se pagará mensualmente por períodos vencidos.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

El operador que suscribe el presente instrumento, señala que la adscripción al servicio señalado en la cláusula segunda es voluntaria, y que entiende que tal hecho implica, el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de operación y de utilización de vías que se han establecido o se establezcan, en virtud del Perímetro de Exclusión.

El Operador también se compromete a contratar, bajo su responsabilidad y costo, una empresa operadora de sistemas AVL que transmita y presente la información solicitada por el Ministerio, en adelante, "Operador Tecnológico", que deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1247, de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones. En el informe mensual referido se expondrá el grado de cumplimiento de las condiciones de operación

Adicionalmente el Operador, asume el compromiso y la responsabilidad en la verídica información entregada al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones por la operación informática y captura del Sistema AVL, y en las demás condiciones y requisitos que establece la regulación aplicable.

El Operador se obliga a que la disminución de tarifas que podría producirse como consecuencia de la entrega del subsidio que establece este instrumento, en caso alguno signifique una disminución en el monto total de la remuneración percibida por la misma jornada de trabajo por los trabajadores que se desempeñan como conductores antes del establecimiento del Perímetro de Exclusión. Para estos efectos, se entenderá que existe disminución, cuando el trabajador percibiere un monto inferior por concepto de remuneración que la que habría percibido previo al establecimiento del Perímetro de Exclusión. Con todo, las partes podrán convenir modificaciones en los componentes que integran la remuneración a fin de evitar que la disminución de tarifas impacte negativamente en la misma.

QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse, según sea necesario en conformidad a las disposiciones que establece el Perímetro de Exclusión y en las demás condiciones y requisitos que establece la regulación aplicable.

Las modificaciones señaladas serán aprobadas mediante acto administrativo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual surtirá sus efectos a su total tramitación.

SEXTA: COMUNICACIONES Y ASESOR TÉCNICO OPERACIONAL

Con el objeto de efectuar las comunicaciones, información y transmisión de datos y antecedentes el Operador designa como correo electrónico el siguiente [EMAIL], cuya clave de acceso ha definido y generado, y sin que otros tengan conocimiento de la misma.

Así mismo el Operador, declara que toda presentación, rectificación o consulta realizada, y antecedentes y documentos presentados, mediante el correo electrónico definido en el párrafo anterior, y referentes a los subsidios establecidos en la Ley N°20.378, se presumen y entienden realizadas por sí mismo o por su representante bastando que coincida la dirección de correo electrónico definida en este instrumento y sin que pueda imputarse responsabilidad al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Transportes, y sus Divisiones y programas dependientes, por un eventual acceso indebido por parte de terceros no autorizados al efecto.

El Operador reconoce que la falta de cuidado, la indebida reserva, el mal uso o el uso por terceros autorizados o no, aun mediante mandato conferido, ocasionándose o no perjuicios directos o indirectos o de cualquier especie, es de su absoluta y exclusiva responsabilidad y de su representante, y que le consta, que es totalmente responsable de que los datos, información y antecedentes que enviará mediante el correo electrónico designado serán absolutamente verídicos, fidedignos y reales.

Con el propósito que el presente instrumento se ejecute en los términos acordados, dándose de esta forma cumplimiento a todas las obligaciones que el mismo envuelve, el Operador deberá nombrar dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento un Asesor Técnico Operacional a cargo de la ejecución del contrato, quien será la persona responsable de la comunicación técnica entre el Ministerio y el Operador. Las competencias técnicas de esta persona deberán ser las adecuadas, esto es, deberá contar con conocimientos y experiencia en las actividades y exigencias de este Contrato y todo lo relativo a los servicios en el Perímetro de Exclusión, para lo cual deberá ser al menos Ingeniero en Transportes o profesional afín.

El operador informará al Ministerio del hecho de haber sido designado el Asesor Técnico Operacional del Contrato, y en caso de ser modificado el mismo, comunicará al Ministerio este hecho dentro del plazo de diez días hábiles de haberse producido este nuevo nombramiento.

SÉPTIMA: DECLARACIONES

El operador declara que posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refiere el presente instrumento.

El operador declara además que la dirección de correo electrónico: [EMAIL] será uno de los medios a través de los cuales se le podrá notificar de todas las actuaciones a que se refiere este acto, y de los procedimientos, actuaciones, y efectos que deriven del contrato. En caso que por cualquier causa este correo sea modificado, se compromete a avisar por escrito con al menos 5 días hábiles de anticipación a efectuar tal modificación, entendiendo que mientras no se dé tal aviso, las notificaciones continuarán efectuándose al correo inserto en esta cláusula.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente contrato iniciará su vigencia una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá por un periodo de 84 meses, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.696.

NOVENA: TÉRMINO DEL CONTRATO

El Ministerio, sin perjuicio de lo dispuesto de las sanciones establecidas en la resolución que establece el Perímetro de Exclusión, podrá poner término anticipado al presente contrato, por las causales que se mencionan a continuación:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1º, literales c) y d) del artículo 57 de la Ley Nº 20.720.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe estrictamente la subcontratación total de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros establecidos en el presente contrato, como asimismo la cesión de los derechos derivados de la suscripción del contrato de otorgamiento de subsidio.

UNDÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de aplicación del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

DUODÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Gloria Hutt Hesse como Ministra de Transportes y Telecomunicaciones consta en Decreto Supremo Nº 413, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de don [NOMBRE], para representar legalmente y obligar a la Sociedad [NOMBRE], consta en Escritura Pública de Cesión de Derechos Sociales y Modificación de Sociedad de [FECHA], otorgada ante el Notario Público [NOMBRE], y anotada en el repertorio de instrumentos públicos Nº [NUMERAL].

DÉCIMOTERCERA: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.

GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

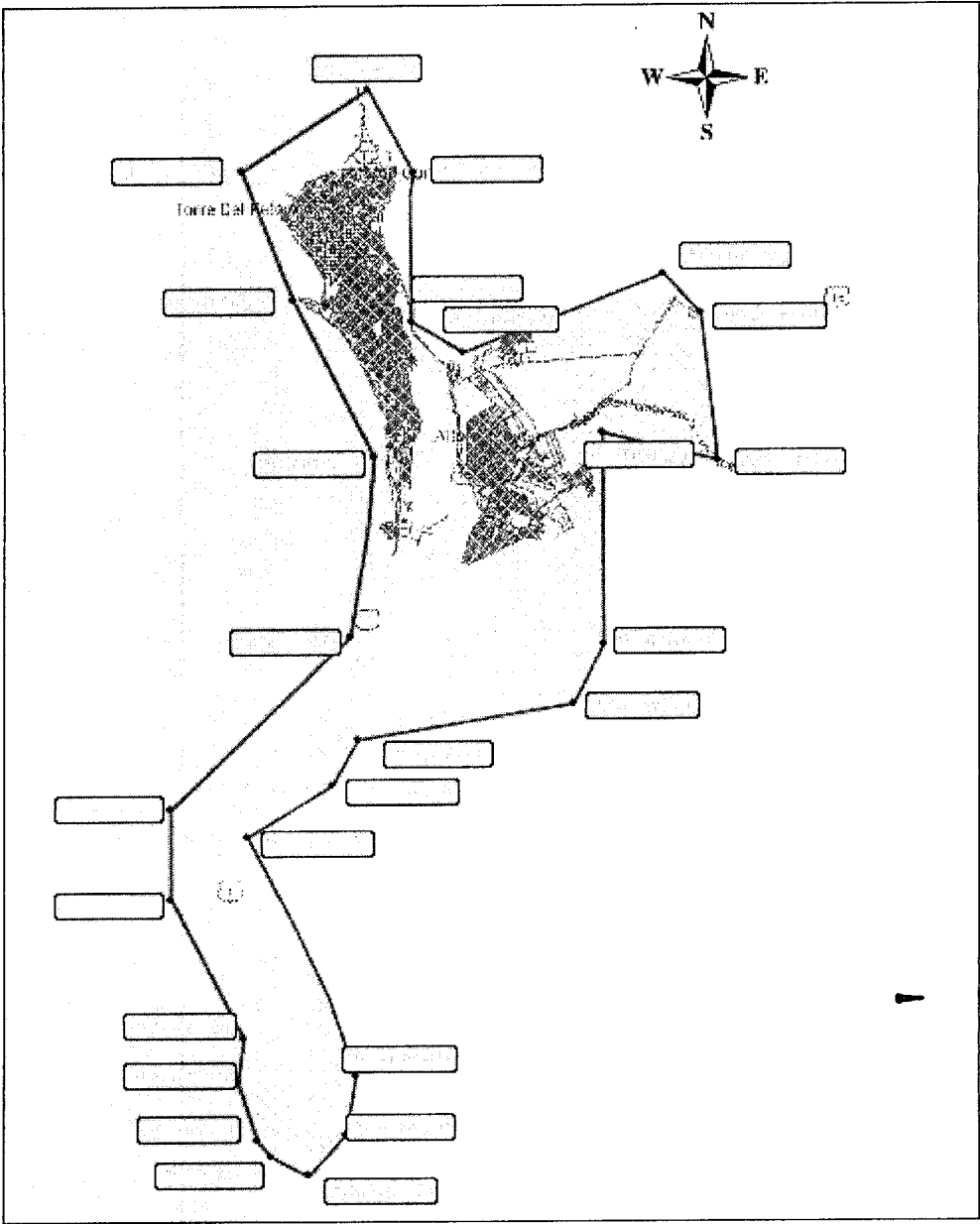
[NOMBRE]
REPRESENTANTE LEGAL
[EMPRESA]

— —

— —

12.4 ANEXO N°4

PLANO DE LA ZONA REGULADA



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB
WWW.MTT.GOB.CL


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)


JGC/ALR/AMR/XBM/ROM/EGC/PSD/MRO/RVR/FSA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes.
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Tarapacá.
- División de Transporte Público Regional.
- Oficina de Partes.

